La presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*).

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

ACTA Nº 3

SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2025

Expte. nº2677/2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Carácter de la sesión	**Ordinaria**, y en primera convocatoria
Fecha	27 de febrero de 2025
Duración	Desde las 09:32 hasta las 11:56 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, Dª. Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Grupo municipal	Nombre y apellidos	**Asiste**
ALCALDESA (Socialista)	Dª. Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D. Javier Gámez Mora	SÍ
Socialista	Dª. Mª. del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	Dª. Elena Rodríguez García	NO
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	Dª. Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	Dª. Magdalena Urrutia Hidalgo	SÍ
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	SÍ
Socialista	Dª. Natalia Mª. Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Partido Popular	Dª. María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Partido Popular	Dª. María Isabel González Ortega	SÍ
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Partido Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	SÍ
Interventora	Dª. Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 1.	Expediente de levantamiento de reparos y reconocimiento de obligaciones por complementos de productividad y gratificaciones del año 2024 por falta de crédito.
PUNTO 2.	Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación contable F/2024/280.
PUNTO 3.	Solicitudes de Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	
PUNTO 4.	Aprobación del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2025-2028.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

PUNTO 5	Aprobación del II Plan Municipal Contra la Violencia Hacia las Mujeres 2025-2028.
ASUNTOS DE URGENCIA	
PUNTO 6.	Mociones de urgencia.
SEGUNDA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO	
PUNTO 7.	Moción no resolutoria del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Gobierno de España a dejar en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y que negocie con las entidades locales aplicar una fórmula permitida por la normativa europea que sea menos gravosa para los ciudadanos.
TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL	
PUNTO 8.	Conocimiento del Pleno de sentencias firmas recaídas.
PUNTO 9.	Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 20 de enero de 2025 hasta el día 16 de febrero de 2025, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025.
PUNTO 10.	Ruegos y Preguntas.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión durante la deliberación del punto 1 del orden del día, siendo las 10:15 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gámez Mora, y reincorporándose a la sesión a las 10:16 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- La Sra. Interventora abandona la sesión concluido el punto 3 del orden del día, no volviendo a reincorporarse.
- El Sr. Narváez Jurado se incorpora a la sesión a las 10:39 horas, durante la deliberación del punto 4 del orden del día.

- La Sra. Urrutia Hidalgo abandona la sesión durante la deliberación del punto 5 del orden del día, siendo las 10:47 horas, reincorporándose a la sesión a las 10:49 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión durante la lectura de la moción del punto 7 del orden del día, siendo las 10:57 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gámez Mora, y reincorporándose a la sesión a las 11:00 horas, mientras la lectura de la moción aún continúa.

- El Sr. Navas Ruiz abandona la sesión durante la deliberación del punto 7 del orden del día, siendo las 11:17 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:18 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- El Sr. Ruiz Resa abandona la sesión durante el punto 10 del orden del día, ruegos y preguntas, siendo las 11:41 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:43 horas, durante el mismo punto del orden del día.
- La Sra. Hurtado Olivares abandona la sesión durante el punto10 del orden del día, ruegos y preguntas, siendo las 11:42 horas, no volviendo a reincorporarse a la sesión.
- El Sr. Madueño Bustos abandona la sesión durante el punto 10 del orden del día, ruegos y preguntas, siendo las 11:47 horas, reincorporándose a la sesión a las 11:49 horas, durante el mismo punto del orden del día.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE DE GOBERNANZA

PUNTO 1. EXPEDIENTE DE LEVANTAMIENTO DE REPAROS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL AÑO 2024 POR FALTA DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de Intervención 1689/2025, que consta de:

- Informes de Intervención municipal nº. 79/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, nº. 81/2025 y nº. 85/2925, ambos de fecha 13 de febrero de 2025, de intervención de la liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación, de carácter preceptivo, artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/1017, de 28 de abril.

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 13 de febrero de 2025.

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

«**EXPEDIENTE DE GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD PENDIENTES DEL AÑO 2024 POR FALTA DE CRÉDITO.**

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 13 de febrero de 2025.

"**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE GOBERNANZA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Vistos el informe de Intervención, número 79/2024, de 12 de febrero de 2025, referente a la productividad de los funcionarios de la Policía Local para la nómina de octubre de 2024 (ex: 15.342/24 del Servicio de Personal), que concluye lo siguiente:

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

"Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de obligaciones por complementos de productividad correspondientes al mes de octubre del personal del Servicio de Policía Local por importe de 57.320,00 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*

- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos, 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto y 176 de la misma norma sobre temporalidad de los créditos.*

- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*

- *En las propuestas de productividad no constan criterios objetivos para la asignación de tales complementos, no conociéndose los servicios o causas de las que deriva el reconocimiento de la obligación.*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.2 a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación*, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI."*

El informe de Intervención, número 81/2025,, de 13 de febrero de 2025, referente a la asignación de gratificaciones a los funcionarios que fueron excluidos de la propuesta de gratificaciones para el mes de noviembre de 2024 (ex: 17244/24 del Servicio de Personal), que concluye:

"De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de disconformidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el reconocimiento de obligaciones por gratificaciones al personal funcionario que no se incluyó en la propuesta correspondiente al mes de noviembre de 2024 por importe de 3.540,03 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*

- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos, 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto y 176 de la misma norma sobre temporalidad de los créditos.*

- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*

- *Se viene incumpliendo lo dispuesto en el artículo 26.7 del Acuerdo para personal funcionario, ya que se viene superando la realización de 80 horas retribuidas anuales.*

- *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2024 en concepto de gratificaciones a funcionarios, más las propuestas, superan el límite del 10% de la masa retributiva de funcionarios que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986*

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.3.a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI. "

Y el informe de Intervención, número 85/2024, de 13 de febrero de 2025, referente al reconocimiento del complemento retributivo por gratificaciones correspondiente al mes de diciembre de 2024 (ex: 18.527/24 del Servicio de Personal), que concluye:

"De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de disconformidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el reconocimiento de obligaciones por gratificaciones del personal funcionario correspondiente al mes de diciembre de 2024 por importe de 41.095,03 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *El gasto se ha tramitado sin crédito adecuado y suficiente, incurriendo así en causa de nulidad de pleno derecho.*

- *No se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 172 TRLHL, sobre especialidad y limitación de los créditos, 173 TRLHL, sobre exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto y 176 de la misma norma sobre temporalidad de los créditos.*

- *Se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios por el Pleno de la Corporación conforme al artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.*

- *Se viene incumpliendo lo dispuesto en el artículo 26.7 del Acuerdo para personal funcionario, ya que se viene superando la realización de 80 horas retribuidas anuales.*

- *En el servicio de Policía Local y Extinción de Incendios se incluyen gratificaciones retribuidas sin que esté debidamente acreditada la realización efectiva de servicios fuera de la jornada normal hasta el porcentaje fijado en la RPT que ya se retribuye a través del complemento específico, mediante el factor Dedicación.*

- *En el servicio de prevención y extinción de incendios, se incluyen horas en concepto de localización cuando dicha localización ya está incluida y valorada en el Factor de Dedicación del complemento específico.*

- *Se incluyen en la propuesta la realización de 40 horas por el Jefe Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por la realización de informes para el negociado de actividades sin la autorización del Concejal Delegado responsable del área.*

- *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2024 en concepto de gratificaciones a funcionarios, más las propuestas, superan el límite del 10% de la masa retributiva de funcionarios que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986*

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11.3.a) y 14.2 del RCI. Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI. "

Considerando que los gastos devengados no se imputaron a las correspondientes nóminas por falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Considerando que en la propuesta de productividad que se incluye en el expediente consta la circunstancia del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal ha desempeñado sus funciones, y que en las propuestas de gratificaciones los servicios incluidos han sido prestados fuera de la jornada normal de trabajo, de acuerdo con los informes emitidos por los jefes de las áreas y servicios en los que se han devengado los complementos de productividad y de gratificaciones.

Y considerando que la falta de crédito presupuestario en el ejercicio del devengo no puede suponer el enriquecimiento injusto de la Administración, y que se constara la existencia de crédito presupuestario en

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

el ejercicio en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en relación con el expediente 15342/24, del Servicio de Personal para el reconocimiento de complementos de productividad a los funcionarios de la Policía Local para la nómina de octubre de 2024, y con los expedientes 17244/24 y 18.527/24 del Servicio de Personal para la asignación de gratificaciones a los funcionarios que fueron excluidos de la propuesta de gratificaciones para el mes de noviembre de 2024 y por la asignación de gratificaciones correspondiente al mes de diciembre de 2024, respectivamente.

Segundo: Autorizar y disponer los gastos, y reconocer las obligaciones por importe de 57.320,00 euros en concepto de productividad y 44.635,06 en concepto de gratificaciones, con cargo al ejercicio 2025, para su inclusión y abono en nómina."

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Javier Gámez Mora, D Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente, D. Manuel Jesús Orcera Campos y D. Andrés Narváez Jurado; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y la abstención del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muy bien muchas gracias ¿Intervenciones en este punto?. Si, tiene palabras señor Ruedas*".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "*Muchas gracias señora Alcaldesa, primero de todo decir que cuando tanto como la Interventora como el Secretario lean cualquier informe, le pediría por favor se acercase un poco más el micrófono porque además de la edad y el oído fastidiado pues no se oye mucho.*
En fin, quisiera empezar en este punto del orden del día que nos trae hoy con un informe de intervención que a mí me parece muy contundente donde si me permite voy a leer una serie de cuestiones. Donde en el informe intervención se habla de los motivos de los reparos son los siguientes: se ha tramitado sin crédito adecuado e insuficiente, e incurriendo así en nulidad de pleno derecho, no se no se cumplen en los requisitos establecidos en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha superado la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios por el Pleno, se viene incumpliendo el artículo el artículo 26.7 que para personal funcionario, que ya dice que no se pueden superar la regularización de 80 horas anuales. En el Servicio de Policía y Extinción de Incendios se incluyen gratificaciones retribuidas sin que estén debidamente acreditadas. El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios se incluyen horas en concepto, se incluye la propuesta de la realización de cuarenta horas, la obligación es reconocida durante el ejercicio 2024 en contexto de gratificaciones a funcionarios, más las propuestas superan el límite del 10% de la masa retribuida y al final como una especie de conclusión dice: el presente reparo tiene efectos suspensivos conforme a lo dispuesto y corresponde a levantarla la suspensión al Pleno de la Corporación. Leyendo esto así, a vuela pluma, pensamos que

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

es un informe bastante contundente pero si nos gustaría hacer una pequeña intervención diciendo que esto es una rémora que ustedes vienen arrastrando desde el último mandato del Partido Popular. En esa rémora, en aquella época se hizo con la alevosía de dar tranquilidad a las aguas revueltas de los cuerpos imprescindibles de un ayuntamiento como son la Policía Local y los Bomberos. Durante los últimos diez años que llevan ustedes en el mandato, además con mayoría absoluta, y gobernando el solitario, creo que le ha faltado el valor y no han sido capaces de negociar, digo negociar, con los de con la Junta de Personal que es la que tiene en este caso es la responsabilidad para normalizar la legislación en estas retribuciones.
Espero, de verdad, espero que conforme se están poniendo el patio y ahora veremos aquellos que le produjeron este tipo de rémora, en la votación que tendrá y digo que como se está poniendo el patio y ante las situaciones que están surgiendo, se salga de este impasse antes de que acabe el mandato 2027 y se salga de este impasse negociando con los representantes sindicales en la Junta de Personal. Digo que sean valientes, les pido que sean valientes, que con esfuerzo, diálogo, consenso y acuerdo con los representantes se pueda resolver este lastre que tanto tiempo viene arrastrando.
Saben que en este camino de negociación y como decía antes, de esfuerzo y de diálogo, nos encontraremos ayudando y proponiendo cosas como venimos haciendo siempre en este sentido. Por lo tanto, ante este levantamiento de reparo, pensamos que este marrón, este marrón, no es nuestro y por lo tanto no es que vayamos a votar en contra porque queremos ser corresponsables en el sentido de que ustedes, y se lo repito por última vez y ustedes ya me conocen, sin ánimo de acritud, ni de enfrentamiento, sean valientes y nuestro espacio político ha decidido abstenerse y en este punto si siguen ese camino de negociación, de trabajo, nosotros estaremos dispuestos a ayudar, muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muchas gracias tiene palabras el señor Navas*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Hombre, me sorprende la palabra del señor Ruedas porque todavía recuerdo las imágenes de aquella feria, creo que era concejal Juan Clemente, donde las manifestaciones de Policías y de Bomberos se hacían presentes. Lo mismo, la rémora que usted decía viene del mandato anterior donde el Partido Socialista es quien ostentaba la Alcaldía. Y me acuerdo de manifestaciones en aquella feria, yo era jovencito pero aún me acuerdo. Por no ser excesivamente repetitivo, el señor Ruedas ha dado perfecto lectura de uno de los informes, pero también hay que darle lectura de otro más, en este caso también se viene a decir que en las propuestas de productividad no constan criterios objetivo para la asignación de tales complementos, no conociéndose los servicios o las causas de las que deriva el reconocimiento de la obligación. En este caso vemos como en comisión tanto Partido Popular, como Sumando con Úbeda, se abstuvieron, votos favorables del Partido Socialista y la negativa de Vox, negativa que también vino a decir cuando pregunté por ciertos aspectos como por ejemplo, sí con una RPT en condiciones esto se podría haber ahorrado y la contestación del concejal fue que eso es lo que había. Ni me contestaron por lo cual dijimos que no podríamos estar ni siquiera atentos a la respuesta porque ni siquiera nos contestaba el señor concejal.*
Señora Alcaldesa, a través de su portavoz el señor Lozano, ¿es usted conocedora tal y como dice la Interventora de que no existe ningún criterio objetivo para la concesión de la productividad? y que según escrito dirigido por la representación del sindicato SIPAN, así como certificación del señor Secretario que no constan, no sólo dichos criterios, sino Pleno que lo apruebe, la mesa de negociación alguna que lo haya negociado, ni acuerdo publicado que lo contemple, tal y como exige la legislación aplicable. A pesar de ello ¿van a aprobar este punto? Señor Ruedas y señor Fuentes ¿van a cambiar su voto con respecto de la Comisión? El señor Ruedas ya hemos visto que no, será corresponsable, por supuesto que sí, será corresponsable, por supuesto que sí. Nosotros desde Vox vamos a votar en contra y si queríamos antes que nos aclararan la pregunta que le hemos hecho, muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien, tiene la palabra el señor Fuentes*".

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Muchas gracias señora Alcaldesa y vamos a ver, para tranquilidad de Vox que se ve que está buscando su espacio, no lo sé, pero para su tranquilidad, aunque bueno no es necesario responderle, si le diré que efectivamente el Partido Popular en Comisión informativa se abstuvo de votar en este punto, pero se abstuvo de votar en este punto fue precisamente por responsabilidad y fue porque dentro de los informes, perdón dentro del expediente que se nos había trasladado, no formaba parte del mismo los informes del Servicio de Intervención, precisamente los que ha leído ahora la señora Interventora y que son el fundamento del posicionamiento de esto.*

Entonces ya para su tranquilidad se lo explico, una vez que hemos tenido y hemos podido observar y ver y estudiar con detenimiento los informes pues bien nuestro posicionamiento va a cambiar como ha cambiado en otros puntos, porque nosotros sí votamos con responsabilidad y votamos con responsabilidad porque votamos con el conocimiento y con la información previa. Entonces es cierto que el sentido de todos los informes que se presentan por parte de Intervención van bueno pues en la línea en que ha leído el portavoz del Grupo Sumando y efectivamente son informes de disconformidad todos ellos, todos ellos, donde se nos explica que hay una vulneración de la normativa de la Ley, de los Reglamentos, de los Acuerdos con los funcionarios por parte de este Ayuntamiento donde no se aportan criterios objetivos para otorgar la productividades, ni la gratificaciones, sino que da la sensación que se otorgan de manera discrecional. Además se hace referencia incluso la que se entregan productividad de forma periódica y con la misma cuantía a funcionarios y personal, lo que obviamente vulnera el sentido de la ley y desnaturaliza lo que en sí y así lo dicen estos informes, desnaturaliza lo que en sí significa la propia productividad y lo que es las gratificaciones, pero no contentos con ellos, pues no se dan criterios objetivos, se otorgan de manera discrecional como digo y bueno pues da la sensación de que un poco, pues ustedes juegan con el dinero que pertenece a todos los ubetenses porque es con el que se pagan los impuestos.

Bien, dicho esto, esto realmente no es lo preocupante, lo que a nosotros nos preocupa lo que a nosotros realmente nos preocupa y por eso es el cambio del sentido de nuestro voto, bueno no es un cambio porque realmente a esta serie de informe cada vez que no han prestado siempre igual y nos hemos opuesto, y le digo que lo que realmente preocupa al Grupo Popular es ver como esto se repite año tras año y mes tras mes, y entonces yo ya voy un poco más allá de los portavoces del Grupo Vox y de esto y les pregunto ¿No les da a ustedes vergüenza, de verdad, y les miro a la cara, a ninguno de ustedes les da vergüenza que mes tras mes por el Servicio de Intervención, tenga que presentarle estos informes de disconformidad dándole estas mismas razones y ustedes no hagan nada? ¿No les da vergüenza? Por Alcaldía se levantan cientos, cientos de reparos en este mismo sentido y donde les están enmendando la plana, o sea, deben ustedes de aprender, llevan ustedes diez años aquí y deberían de aprender, por lo menos preguntar: ¿En qué estamos fallando en los informes? ¿En qué? ¿Qué podemos hacer por mejorar? Llevan ustedes diez años ¿De verdad que no les da vergüenza? Es bochornoso ver esto y cómo se mantienen mes tras mes en esta misma incompetencia, y siento ser franco pero se lo tengo que decir, en esta misma incompetencia. Entonces, ya le digo, por Alcaldía se levantan cientos de reparos anuales, cientos, que desde que ustedes están con su mayoría absoluta, de hecho su mayoría absoluta es la que levanta estos reparos y la que blanquee, su vamos a dejarlo inacción ¿vale? La que blanquee su inacción, y ya le digo, yo me pregunto ¿Por qué no corrigen? Es que ya cualquier mal pensado podría decir si es que tienen algún interés oculto, no lo sé, no lo sé, pero ¿Por qué no corrigen? ¿Por qué se mantienen? ¿Por qué se empecinan? Y estamos hablando de gratificaciones y productividades pero nos podemos saltar también a los contratos menores, esos contratos menores que han estado otorgando en fraude de ley con fraccionamiento irregular de los objetos para adjudicarlos a dedo, también nos podemos basar en eso, y estamos hablando de

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

cientos, de cientos. Entonces, yo solamente le digo y tengo todavía la esperanza de que de que ustedes vean cuáles son sus errores entonces esperamos y espero, realmente, que el mes que viene no tengamos que pasar este bochorno nuevamente y que aprendan, corrijan y actúen de otra manera. Mientras tanto no vamos a ser cómplices de la irregularidad es que vienen cometiendo mes tras mes, por tanto nuestro voto va a ser no, muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien, tiene la palabra el señor Lozano*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Gracias señora Alcaldesa. Nosotros devolvemos la pregunta ¿No le da al Partido Popular vergüenza de jugar con el trabajo de los trabajadores y empleados de este Ayuntamiento? ¿No les da ustedes vergüenza no reconocer la situación? Desde el desconocimiento claro lo hacen, absoluto de la gestión de gobierno, mucho de ustedes, algunos otros si tienen esa experiencia ¿no? y también se sientan en el banquillo ahora de la oposición pero ¿No le da a ustedes vergüenza no reconocer una realidad compleja administrativamente? Donde este Ayuntamiento está trabajando arduamente para sacar hacia adelante servicios tan importantes como la redacción de proyectos que han venido a nuestra ciudad y que han generado por supuesto horas extraordinarias o gratificaciones gracias a la gestión excelente de este equipo de gobierno en fondos europeos que han posibilitado el crecimiento de nuestra ciudad.*

Ustedes hablan aquí de unas cuantías ¿no? Podemos comparar las cuantías de productividades, de gratificaciones, de horas extraordinarias, con la gestión y la compensación por supuesto de todo ese esfuerzo real de los trabajadores con el dinero que ha venido a esta ciudad gracias a la gestión de este equipo de gobierno podemos compararlo. Y gracias a esa gestión extraordinaria y de estar viviendo en una situación totalmente singular y diferente que nunca antes, en financiación de gestión de fondos, había vivido este Ayuntamiento se están generando por supuesto una sobrecarga del trabajo en esta casa bendita sobrecarga del trabajo en esta casa. Bendita sobrecarga de trabajo que está generando, por supuesto, pues más trabajo, más horas, para los trabajadores fuera de su horario habitual y de su carga de trabajo habitual. Hablar de inacción totalmente irreal, ustedes saben cómo sabemos nosotros que llevamos muchos años trabajando también en un procedimiento de reestructuración de esta casa que ha tenido muchos palos en las ruedas con la redacción de una nueva RPT, una nueva relación de puestos de trabajo, con la relación de una VPT. Tuvimos que ser un equipo de gobierno socialista en 2017 el que después de, muchos años, desde 2002, pusiese algo de coherencia y sentido a la relación de puestos de trabajo y por supuesto entendemos que hay una herramienta útil en esa gestión de ese documento que como digo se ha encontrado inconvenientes y el desierto tanto de la oposición desleal del Partido Popular, que en vez de trabajar codo con codo con el gobierno para solucionar los problemas, lo único que hace es una crítica destructiva, sin aportar absolutamente ningún tipo de solución a este tipo de documentos. También lo hemos visto pues de otros particulares o intereses mezquinos que han ido contra la RPT del Ayuntamiento de Úbeda a los juzgados y que han conseguido paralizar lo que en otros Ayuntamientos como pudiese ser el Ayuntamiento de Andújar tienen en vigor. Por lo tanto, sí nos hemos encontrado el desierto durante diez años en esta materia y yo tengo que trasladárselo sinceramente a los ciudadanos.

Hemos mejorado por supuesto y hemos trabajado para incrementar aquellas plantillas y aquellas necesidades que estaban generando mayor carga de gratificaciones o de horas extraordinarias o de productividades y lo hemos demostrado además de una manera ejemplarizante pues con la contratación necesaria de Policía, porque ustedes saben que una de las causas del pago de esta bolsa de horas es precisamente la materia tan importante como la seguridad para nuestra ciudad, para que los ciudadanos sepan que obviamente tienen una ciudad en la que se pueden desarrollar multitud de actividades, y no digo un concepto de seguridad solo en la casa o en los negocios, hablo de seguridad en cada uno de los eventos de la agenda cultural que el Ayuntamiento de Úbeda desarrolla y posibilita con un gran sobreesfuerzo de la plantilla de la Policía Local, y tenemos identificados estas cuestiones, y por supuesto, estamos trabajando en ellos.

Hablan ustedes y además mezclan el asunto de manera demagógica de los contratos menores, pero si ustedes son conscientes porque le hemos venido informando y la Alcaldesa, personalmente, del

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

trabajo y el desarrollo que se está haciendo en materia de control financiero. Estamos analizando precisamente esos informes de control financiero que se ha establecido por la Intervención y que estamos intentando cumplimentar medidas para mejorar la gestión administrativa de este Ayuntamiento. Por cierto, por mucho que ustedes quieran girar el cuadro con total naturalidad, con total naturalidad, como sucede en cualquier otro Ayuntamiento, podríamos ver también los contratos administrativos menores que el Partido Popular hizo en su época de gestión, por cierto, muchísimo más opaca, muchísimo más opaca y nefasta para este Ayuntamiento y así lo reconocieron además los ciudadanos y por eso ustedes están ahí y nosotros estamos aquí intentando solucionar los problemas honestamente sencillamente, sencillamente y humildemente, con las herramientas que tenemos y con los tiempos que gestiona la Administración. Podemos hablar de que en esta última Junta de Gobierno hemos aprobado el nuevo sistema administrativo para la consecución para la realización de los contratos menores de lo cual nos sentimos orgullosos y agradecemos el trabajo técnico de los trabajadores de esta casa que están trabajando, sí, codo con codo con el equipo de gobierno para poner soluciones encima de la mesa, no como los miembros del Partido Popular y de Vox.

Y por finalizar, por supuesto que nos preocupa y que nos ocupa esta materia de que trasladamos en este punto, existe desde la orden desde Alcaldía de que se realice un reglamento de productividades y gratificaciones por parte del Área de Personal. Ustedes lo saben, son conscientes porque lo hemos trasladado. Nosotros sabemos que ese reglamento es importante para el Ayuntamiento y lo reconocemos, sinceramente es importante. También saben ustedes la situación actual de carga de trabajo, de carga de trabajo, en la que se encuentra el Área de Personal con el procedimiento de estabilización de los trabajadores de esta casa, pueden también, sinceramente acercarse a los trabajadores de esta casa, al Jefe de Personal, no como cuando gobernaban ustedes que no podíamos hablar ni con los trabajadores, preguntarle al responsable de personal y decirle la carga de trabajo que tiene, sabe que tenemos en tareas pendientes la realización de ese reglamento de productividades, tenemos ejemplos, nosotros hemos trabajado con la Diputación Provincial, que también tiene un reglamento de productividades, estamos estudiando esa metodología que mejore estas circunstancias y lo vamos a conseguir, lo vamos a realizar, sin duda alguna esa es el compromiso de este equipo de gobierno, aunque ahora mismo el Área de Personal tenga una situación de saturación. También existe una orden de incoación, para su mayor tranquilidad por parte de la Alcaldesa a los Jefes de Servicio y también de Personal para que no se tramite ni se abone aquellas gratificaciones y productividades que no estén suficientemente justificadas. Y con esto acabo, lo que no se puede es engañar a la gente, lo que no se puede decir es que se juega con el dinero. Miren, ustedes nosotros no jugamos con el dinero, administramos el dinero y lo hacemos honestamente. Lo que se aprueba aquí son trabajos realizados por los trabajadores de esta casa, son horas que se tienen que pagar porque las han trabajado y han tenido un rendimiento positivo para esta ciudad y lo ponen los informes, por ejemplo en la tramitación de expedientes de contratación de la bolsa de contratación, que permite que muchas personas de Úbeda puedan trabajar en este Ayuntamiento tres meses de forma rotatoria, o también precisamente como le decía con anterioridad, con la gestión de los trámites de la estabilización, que va a beneficiar también la gestión y la estructura de este Ayuntamiento, así que eso no se lo vamos a permitir. Sí, gestionamos recursos, lo hacemos con honestidad y además, por supuesto, vamos a cumplir con nuestros objetivos y deberes que así nos indican desde la Intervención, poco a poco, y con los tiempos de esta Administración. Lo fácil es ver los toros desde la barrera, si lo viesen desde aquí a lo mejor lo verían de otra forma, muchas gracias".

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Perdón sí, tiene la palabra el señor Ruedas, es que con las gafas no los veo, tiene la palabra del Señor Ruedas*".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "*Muchas gracias señora Alcaldesa, de nuevo. Si me gustaría aclarar algunas cosas en las que yo decía, cuando yo decía en esta intervención que esto viene de la época del Partido Popular, es verdad que viene de la época del Partido Popular, es verdad que hubo, por lo menos, cuando nos ponemos a leer la historia de nuestro pueblo, es verdad que hubo una presión muy fuerte por parte de dos Servicios muy importantes o imprescindibles en el Ayuntamiento de Úbeda, en la última época aquella del PSOE donde, bueno, no quiero ponerle nombre al concejal que lo hizo, pero aquí se le ha puesto. Y yo lo que quiero es decir que cuando aquello se fue efervescente, cuando llegó el Partido Popular y cuando yo decía que en aquella época se hizo con la alevosía de decir, "pararos que a mí no me arméis ninguna historia".*
Por lo tanto, yo lo que sí he echado un poco en falta y se lo digo al portavoz del Partido Socialista es el compromiso de que en este mandato, esto, tanto esto, la gratificaciones, que es verdad que ahora se traen para pagar una horas extraordinarias etcétera, etcétera, el compromiso de que lo que es la legalización de la gratificaciones, en los reparos que nos pone Intervención, se van a quedar subsanados no por lo tanto yo vuelvo a decir que nosotros seguimos manteniendo nuestro voto de abstención, pero ustedes saben, y ya me conocen, en veinte meses que llevamos en el en este mandato, que la aportación el diálogo y hacer propuestas para mejorar lo que pueda haber, en ese camino siempre no nos van a encontrar, a mí personalmente y al grupo que cada día mayoritariamente, más con más adscripciones de gente me respalda, muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muchas gracias, tiene la palabra el señor Navas*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Pues hay que darle la bienvenida al Partido Popular a este lado de oposición, porque antes sabíamos que estaban totalmente en contra. Dicen el Partido Popular que cambia de opinión por los informes, pero si los informes ya estaban, el informe que ha leído el Señor Ruedas y el informe al que yo también he hecho referencia ya estaban en la Comisión y cambian ustedes. Qué fácil es ser portavoz del PP después de que hable el portavoz de Vox.*
Ciñéndome al punto del orden del día con respecto al Partido Socialista no han respondido ninguna de las preguntas que les he hecho. En uno de los informes dice que en las propuestas de productividad no constan criterios objetivos para la asignación de tales complementos, no conociéndose los servicios o causas de la que deriva el reconocimiento de obligación. Cosa que usted ha mentido, dice que sí que está todo perfecto, pero aquí dice que no, el informe dice que no, en los informes dice que no.
También le he preguntado sobre la RPT si con una RPT, tantísimo que han trabajado y tan equipo de gobierno que son, tan bien que lo hacen, que por cierto iba a dejarlo para ruegos y preguntas, pero bueno ya que estamos hablando de RPT, también se lo voy a preguntar ahora mismo. Esta mañana conocíamos por medios de comunicación que decía que había una sentencia de la RPT y que la declaraban nula, esta mañana lo ha dicho la Cadena SER a las nueve de la mañana, no sé si será verdad o mentira, lo ha hecho esta mañana la Cadena SER. Pero vamos como también estamos acostumbrados a que nos informe la Cadena SER de multitud de cosas, como ejemplo de los proyectos de edil, entonces le podemos dar la validez o no. Aquí le preguntamos para que nos respondan sobre ambas cuestiones, si con una RPT en condiciones tendríamos oportunidad de que esto no fuera así, las gratificaciones y las productividades que se están gastando ahora mismo no fueran tales, que nos aclare el punto que le he hecho del informe, y sobre todo lo de la RPT, si tenemos una sentencia o no tenemos sentencia, muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Antes de dar paso al portavoz del Partido Socialista, yo le puedo asegurar que ayer mismo tuve la oportunidad de estar sentada con el Letrado Consistorial y a mí no me trasladó que tuviéramos ninguna sentencia. Si es que ahora las sentencias llegan a los medios de comunicación antes que al Letrado eso ya es otra cuestión, que no lo creo, que no lo creo. Pero yo*

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

ya, y desde cuándo los medios de comunicación rigen, porque yo estoy acostumbrada a ver "fake news" en un montón de medios y en las redes y demás, en fin. Yo creo que donde se debe de preguntar las cosas en este seno, y a fecha de hoy a la el día 27 a las 10 y 3 minutos y después de ayer haber tenía tenido una reunión, esta Alcaldesa para otros temas con el Letrado Consistorial, en ningún momento hay sentencia. Y yo esta mañana estaba temprano en mi despacho y normalmente cuando ante una sentencia de ese calado, el Letrado viene a verme. Y a mí, hasta he llegado justo al Pleno, a las 9:30, a mí no me a buscar el Letrado, entonces lo más normal, lo más normal, entender que no. Ahora si las sentencias llegan a los medios de comunicación antes que al propio interesado, entiendo que eso no debe ser así, ni debería ser así. Ya no sé usted que sabrá al respecto, yo sé lo que me indica mi Letrado Municipal, que es al que tengo que escuchar, no a los medios. Tiene la palabra el señor Fuentes".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Muchas gracias por su deferencia señora Alcaldesa y le digo, vamos a ver, contestando un poco, contestando, haciendo hincapié, más que nada, a cuál ha sido nuestro posicionamiento y por qué, porque son, y me dirijo directamente al portavoz del Partido Popular y, perdón al portavoz del Partido Socialista y le diré que son ustedes especialistas, tengo que reconocérselo, son ustedes especialistas en dar la vuelta a las cosas ¿vale? Vamos a ver, yo, en mi intervención, en ningún momento me he referido a que los trabajadores se merezcan o no se merezcan las gratificaciones o las productividades, gracias a Dios esto está grabado porque si tenemos que confiar en su memoria no llegaríamos a ningún sitio, esto está grabado, entonces yo en ningún momento me he referido a esto. Y si es cierto que han trabajado, que han desarrollado esos servicios, pues hay que pagarlos, sin duda, pero si después de todo el alegato que usted ha hecho, diciendo cuál es la carga de trabajo, qué cantidad de trabajo han hecho, todo esto. No son capaces, no son capaces, de dar criterios objetivos y les tiene que enmendar la plana Intervención, que sepan ustedes para que sirve Intervención, es el máximo órgano del Ayuntamiento para la fiscalización y control de su gestión, no de la nuestra, de su gestión, esa gestión que llevan tanto a gala. Pues son cientos, por no decir miles, los informes que dicen que esa idea que tienen ustedes de su gestión, desde un órgano independiente y profesionalizado, y en el cual yo tengo muchísima más confianza que lo que me puedan decir ustedes ¿sabes? pues le está diciendo que no está tan bien, y el problema no es que les diga que no está tan bien porque todos tenemos derecho a equivocarnos y tenemos que ir aprendiendo, y ahí se lo reconozco, y le doy un voto de confianza. El problema es empecinarse, empecinarse en eso y vuelvo a remitirme, empecinarse y llevan muchos años, muchos años, y miles de informes que ahora con su mayoría absoluta, con su mayoría absoluta, ustedes levantarán el reparo y entonces saldrán diciendo bueno pues mira qué bien lo hacemos. No, no, lo hacen bien, no lo hacen bien. Entonces quiero que se den cuenta de ello. Vulneran la ley, el Estatuto de los Trabajadores, se dicen estos informes reiteradamente durante años, vulneran la ley, vulneran los reglamentos, vulneran los acuerdos con los funcionarios, no se dan criterios objetivos, lo cual quiere decir que se otorgan discrecionalmente, se están pagando doblemente o servicios o por conceptos como puede ser la localización, como se ha manifestado, incluso la nocturnidad que ya se integra en la nómina como complemento específico y ustedes lo los pagan, los vuelven a pagar por otros conceptos, no sé en base a qué, pero bueno si eso es tan claro y está tan bien hecho, ¿Por qué narices no lo justifican? ¿Por qué narices no lo justifican? Y vuelvo a repetirlo ¿No les da a ustedes vergüenza, vergüenza? Que es bochornoso, que mes tras mes les den los mismos informes. No se escude más en los trabajadores. Miren para adentro y hagan examen de conciencia. Diga usted por qué no justifican las cosas como se las pide Intervención ¿Por qué no lo hacen? Muchas gracias*".

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muchas gracias, tiene una palabra el señor Lozano*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Gracias señora Alcaldesa. Bien la verdad que respondiendo en primer lugar al portavoz del Partido Popular, no, al contrario, no nos da vergüenza de gestionar honradamente los recursos de este Ayuntamiento que, a nivel práctico, indistintamente, de que ustedes se pierdan en la nebulosa de los conceptos técnicos que, por supuesto hay que mejorar, y reconocemos que hay que mejorar, hay una realidad evidente y aplastante de capacidad de gestión y de mejora en el progreso y desarrollo de nuestra ciudad y eso es el concepto principal, administrativamente, habrá muchos asuntos, como en cualquier otro Ayuntamiento. Ustedes tienen que desnaturalizar obviamente, para hacer una oposición bestial a este equipo de gobierno y sujetarse a un clavo ardiendo y nosotros, pues ya está, sinceramente no lo compartimos a nosotros lo que nos da vergüenza es la oposición tan inútil para la ciudad de Úbeda, que representa la derecha y la ultraderecha. Porque, además, pues en fin, nos dimos un reglamento en este Ayuntamiento para que hubiese portavoces en la oposición que pudiesen ejercer la política dignamente, en la que uno cree, pero luego ve el resultado y el trabajo es cero. Porque no se está construyendo, no se están poniendo herramientas y colaboración simplemente y además los ciudadanos que escuchen su intervención se podrán dar cuenta que lo único es destrozar y están cobrando para destrozar. Así que, a nosotros nos da vergüenza pues que la oposición sea tan desleal, no solo con el equipo de gobierno, sino también con la ciudad de Úbeda y con los trabajadores de esta casa. Y es evidente que, creo que este portavoz todavía tiene buena memoria, que hay que ver las cosas y analizarlas desde la parte, evidentemente, más práctica.*

Dicen ustedes, son expertos en darle la vuelta a las cosas, pero sí que aquí hay una claridad rotunda en torno al posicionamiento que mantengan los grupos políticos aquellos grupos políticos que voten en contra de este reconocimiento, de este levantamiento, van a votar en contra de que los trabajadores de esta clase cobren su trabajo. Y entonces tendrán ustedes que explicar a los trabajadores de esta casa que por hacer demagogia política y atacar al equipo de gobierno, prefieren que los trabajadores de esta casa no cobren su salario merecido, por simplemente, pura demagogia política y ataque a este equipo de gobierno. Y esa es la realidad, porque este es el sentir práctico. Si nosotros como equipo de gobierno no somos responsables y no aprobamos este reconocimiento de esas horas trabajadas por cada uno de los trabajadores de este Ayuntamiento, esos trabajadores no cobrarían ¿Ustedes creen que nosotros somos tan irresponsables como su posicionamiento? el de Vox y el del Partido Popular. No somos serios, somos rigurosos, somos trabajadores y queremos que nuestros empleados de este Ayuntamiento tengan su reconocimiento, porque ellos han dejado muchas horas de su tiempo fuera de su jornada laboral habitual incluso, gestionando recursos extraordinarios para esta ciudad y ahí está el cambio en la ciudad, es decir, es que el pago de esta hora permite una mejor atención a los servicios públicos que brinda este Ayuntamiento. Y por eso tiene todo el sentido del mundo que hoy levante este equipo de gobierno la mano, para que los servicios públicos que brindamos y la mejora de la infraestructura de nuestra ciudad sea mucho mejor de lo que va siendo y siga progresando, en esa cadena de progresar.

Y aquí también hay mucho cinismo político o es que ya el concejal de Vox que estuvo en el equipo de gobierno del Partido Popular se le ha olvidado el oscurantismo y también el desmadre que había en las cifras de determinadas productividades y gratificaciones. Es que ya se dice no ha olvidado cuando éramos partícipes de un proyecto y había un, nosotros tuvimos que ponerle intentar ponerle coherencia a algo como decía el portavoz de Sumar venía arrastrando este Ayuntamiento, y por eso insisto, hemos intentado poner en marcha una estructura, a través de la RPT, que mejorase las condiciones del orden de las tareas que tienen nuestros trabajadores, los de esta casa en las distintas áreas.

Cuestión distinta y usted lo acaba de reconocer, es verdad que ha hecho referencia a los medios de comunicación, bueno los medios de comunicación hacen su tarea democrática, legítima, y son muy muy importantes. Nosotros no tenemos información de la sentencia sobre la RPT, a día de hoy. Pero sí le puedo aclarar que obviamente lo que nos hemos encontrado por su parte, de los grupos políticos, también en su momento el del Partido Popular, fue trabas en este trabajo, no propuestas,

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

propuestas cero, destrucción toda, porque solo hay un interés político: el de rivalizar y el de derribar o desestabilizar el equipo de gobierno. Afortunadamente, el equipo de gobierno, fuerte, serio y con capacidad de trabajo, va a resolver los problemas.
Dicho eso también nosotros aterrizamos y nos llevamos a la parte práctica el sentir de los informes técnicos, claro que no, nosotros estudiamos los informes técnicos, leemos los informes técnicos, por eso les decía anteriormente, en la Junta de Gobierno se ha aprobado un nuevo desarrollo de trámite de contrato administrativo menor para que en esta casa funcionen mejor las cosas y vamos mejorando. Eso es también objeto de la mejora y de la capacidad de la adaptación de una Administración, por cierto que no solo ha cambiado para los políticos, ha cambiado muy poco tiempo también para los trabajadores de esta casa, con la Ley de Procedimiento Administrativo Común y sus cambios en 2015, con la incorporación a partir de 17-18 de nuevo control financiero, que antes no existía con la nueva Ley de Contratos y con los nuevos procedimientos. Y no solo tenemos que adaptarnos nosotros también tiene que adaptarse a esta nueva circunstancias administrativas y jurídicas los trabajadores de esta casa. Insisto y por finalizar, contestándole al portavoz de Sumar, se lo he dicho claramente, es que no es que nos comprometamos, es que ya existe la orden de la Alcaldesa de que se realice un reglamento de productividades y gratificaciones por parte del área de Personal, hace meses que existe esa orden. Nosotros lo tenemos como una cuestión prioritaria y estamos convencidos de en cuanto se finalice el procedimiento de estabilización que es prioridad absoluta para todos, entenderéis por la importancia que tienen pues vamos a realizar ese reglamento de productividades. Y estoy convencido y espero, que algunos grupos como Sumar pues puedan aportar medidas.
Y otra cuestión, finalizó diciendo que existe una orden de incoación de la Alcaldesa a los jefes de Servicio y al área de Personal para que no se tramite, no se tramite, ni se abone aquellas gratificaciones o productividades, que no estén suficientemente justificadas lo he dicho antes y lo reitero. Y en ese sentido, lo que hoy vamos a hacer es reconocer un trabajo que los empleados de este Ayuntamiento han realizado, muchas gracias".

Sr. Gámez Mora (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Muchas gracias señor Lozano, ya regresa la señora Alcaldesa*".

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE LEVANTAMIENTO DE REPAROS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL AÑO 2024 POR FALTA DE CRÉDITO.

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12),
Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (6), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),
Abstenciones: 1, y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en relación con el

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

expediente 15342/24, del Servicio de Personal para el reconocimiento de complementos de productividad a los funcionarios de la Policía Local para la nómina de octubre de 2024, y con los expedientes 17244/24 y 18.527/24 del Servicio de Personal para la asignación de gratificaciones a los funcionarios que fueron excluidos de la propuesta de gratificaciones para el mes de noviembre de 2024 y por la asignación de gratificaciones correspondiente al mes de diciembre de 2024, respectivamente.

Segundo: Autorizar y disponer los gastos, y reconocer las obligaciones por importe de 57.320,00 euros en concepto de productividad y 44.635,06 euros en concepto de gratificaciones, con cargo al ejercicio 2025, para su inclusión y abono en nómina.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

PUNTO 2. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA RELACIÓN CONTABLE F/2024/280.

Se da cuenta del expediente de Intervención 285/2025, que consta de:

- Relación contable de facturas F/2024/280, por importe de 11.822,60 euros.
- Informe de Intervención municipal 111/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, de reconocimiento extrajudicial de créditos, que concluye lo siguiente:
  "*Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2025, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa".*
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 14 de febrero de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

*«**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.***

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 14 de febrero de 2025.

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Consta tramitado en la Intervención Municipal el expediente 2025/2190 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con cargo al presupuesto municipal de 2025, de gastos de telefonía y comunicaciones que se han incluido en la relación contable F/2024/280 y que ascienden a un total de 11.822,60 euros.

Considerando el informe nº 111/2025 de la Intervención municipal en el que se indica, entre otras cuestiones que:

"Los gastos descritos en el apartado anterior responden a contratos celebrados sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación. Dada la naturaleza del gasto, así como su cuantía, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad recogidas en la normativa sobre contratos del sector público, que actualmente se concreta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y normas reglamentarias de desarrollo legislativo que no se opongan a la Ley. En concreto, se trata de gastos que responden a necesidades repetitivas y que, en algunos casos han sido objeto de un procedimiento de contratación pero que han excedido del importe contratado.
Se trata además de gastos que se han devengado sin existencia de crédito adecuado y suficiente, dado que no

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

constan documentos RC en los respectivos expedientes con cargo al ejercicio presupuestario en que se realiza el gasto.

…/…

- Conclusiones:

Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2025, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa. "

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

ÚNICO: Convalidar la omisión de la función de fiscalización previa de los expedientes tramitados en relación con las facturas contenidas en la relación contable F/2024/280, por importe de 11.822,60 euros."

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del ***Grupo municipal Socialista*** *D. Javier Gámez Mora, D Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, D. Pedro Jesús López González, D. José Luis Madueño Bustos y D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable de los tres concejales del* ***Grupo municipal Partido Popular*** *D. Tomás Fuentes Calvente, D. Manuel Jesús Orcera Campos y D. Andrés Narváez Jurado; la abstención del concejal del* ***Grupo municipal Vox*** *D. Fernando Navas Ruiz; y el voto favorable del concejal del* ***Grupo municipal Sumando con Úbeda*** *D. Blas Ruedas Ponce,* ***acuerda*** *dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».*

Antes de iniciar el debate, por la Sra. Interventora se plantea una enmienda ante el error que observa en la parte dispositiva de la propuesta, que consiste en renumerar el apartado "Único" por "1ª", y añadir el apartado siguiente: "2º. *Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones con cargo al Presupuesto municipal por el mismo importe"*.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

La Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda, y por 18 votos a favor de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (6), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1), y 1 abstención, del concejal del Grupo municipal VOX (1), se aprueba la enmienda formulada.

A continuación, la Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen con incorporación de la enmienda aprobada, y por 18 votos a favor de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (6), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1), y 1 abstención, del concejal del Grupo municipal VOX (1), se aprueba el dictamen con la referida modificación, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º. Convalidar la omisión de la función de fiscalización previa de los expedientes tramitados en relación con las facturas contenidas en la relación contable F/2024/280, por importe de 11.822,60 euros.

2º. Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones con cargo al Presupuesto municipal por el mismo importe.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

PUNTO 3. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente de Rentas/Bonificaciones ICIO con nº. de rfa. 16388/2024, que consta de:

- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Informe-propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 13 de febrero de 2025.

- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 13 de febrero de 2025.

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

*«**BONIFICACIONES DE ICIO DEL MES DE FEBRERO.***

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 13 de febrero de 2025.

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA AL PLENO
EXPTE;16388/2024

PRIMERO. -Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por el Sr. Inspector de Rentas con fecha de 13 de febrero de 2025 y por la Sra. Tesorera con fecha de 13 de febrero de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *********, para obras que se ejecutan en *********.*

*Segundo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ********* para obras que se ejecutan en *********.*

*Tercero. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ********* para obras que se ejecutan en *********.*

Cuarto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Ruiz y Cobo Hostelería SL para obras que se ejecutan en C/ María de Molina, 11

Quinto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Construcciones Inmobiliarias Cofearto SL para obras que se ejecutan en C/ Prior Monteagudo, 14

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

*Sexto. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ********* para obras que se ejecutan en *********

Séptimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Mamatana Textil SLU para obras que se ejecutan en C/ Obispo Cobos, 20 bajo

Octavo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Hotelate SL para obras que se ejecutan en C/ Don Juan, 6.

*Noveno. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ********* para obras que se ejecutan en *********.*

Décimo. - Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad de Vecinos Pasaje Nueva Victoria para obras que se ejecutan en C/ Obispo Cobos, 20

SEGUNDO. - Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Vista las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********

*Segundo. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********.*

*Tercero. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********.*

Cuarto. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: Catering Delicias de la Loma SL para obras que se ejecutan en Paraje Madre de Dios.

*Quinto. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********.*

*Sexto. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********

*Séptimo. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

*Octavo. - Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ********* para obras que se ejecutan en *********

TERCERO. - Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Negativo.

Vista la solicitud presentada por el interesado que se relaciona, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 13 de febrero de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero. - No conceder bonificación del 30% por ser improcedente la ejecución de las obras pretendidas de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo para obras que se ejecutan en ********* para obras que se ejecutan en *********.*

(…)"

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, ***acuerda*** *dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»*

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (19 -11 del Grupo municipal Socialista, 6 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 4. APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2025-2028.

Se da cuenta del expediente del Centro de la Mujer con nº. rfa. 20/2025, en el que consta:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2025.
- Documento del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2025-2028, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico del Centro de Información la Mujer, con fecha 6 de febrero de 2025.
- Informe-Propuesta del Sr. Asesor Jurídico del Centro de Información la Mujer, con fecha 6 de febrero de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2025, de aprobación del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muy bien, muchas gracias. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el señor Ruedas*".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Primero de todo permítame con la ironía que me correspondo, en su intervención o en su aclaración anterior, decir una cosa, que no vamos aquí ya de ingenuos cuando se habla por qué, no sé qué. Yo desde que escucho hace tiempo esa palabra tan castiza madrileña de "palante" sé que "palante" vamos antes incluso de que se produzcan sentencia o resoluciones judiciales yo sé que hay parte de la Justicia que tiene connivencia y que y que lanza incluso antes de que haya autos o expedientes por hacer, eso es un poco la aclaración.*
Pero entrando en materia, primero de todo quiero felicitar a los técnicos de la Concejalía de Igualdad porque basándose en el del compromiso estratégico de la Unión Europea 2020-2025, incluso en los Reales Decretos del Estado español del 902 del 2020 y el 13 de octubre o en Andalucía en el Plan de Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Andalucía, sí me gustaría hacer varias reseñas, porque aquí no hemos venido sumamente a probar el Plan. Además de aprobar el Plan que lee la el dictamen de la Comisión informativa, como muy bien ha hecho el Secretario, a mí sí me gustaría hacer alguna reseña del Plan.
La primera reseña que hago es reconocer la transversalidad de género y el compromiso institucional de este Ayuntamiento, fundamentado en la normativa, como decía, Europea, española y andaluza en materia de igualdad. Después hay otro valor que hay que ponerle a este plan que integra el compromiso de género para que en todas las áreas de gobernabilidad del Ayuntamiento se planteen creaciones en ella, pero además el Plan habla de que, y esto se lo dirijo al concejal de Hacienda, habla de que para el próximo presupuesto debe de haber un presupuesto específico de igualdad entre hombres y mujeres en cada una de las concejalías, con lo cual a ver si se aplica aunque ya se viene haciendo en él. Valoramos también el impulso de formación e igualdad tan necesario, tanto para el personal político yo creo que es más necesario incluso que para el personal técnico y para la ciudadanía, por aquello incluso a ver si somos capaces de erradicando, y yo soy el primero que sin culpa de esos micromachismos tan jocosos y de mal gusto que muchas veces hacemos.
Es verdad que se organizan en varios ejes, objetivos específicos, en medidas concretas, corresponsabilidad de hombre y mujeres a los nuevos usos de los tiempos, buscando el reparto de tareas domésticas, la conciliación y la corresponsabilidad como uno de los pilares para que la mujer pueda progresar en el ámbito laboral, social, público, sin los cargos de proporcionados de los cuidados que muchas veces tenemos. Promueve este plan la colaboración educativa haciendo hincapié y lo repito en los valores de igualdad, discriminación, cultura y paz. Digo cuando promueve la colaboración educativa hay que trasladarlo a las aulas para que esto se vaya poniendo en práctica. Visibiliza este plan a las mujeres en temas de arte, de cultura, de proyección pública. Promueve el liderazgo este Plan de la mujer a puestos directivos en empresas colectivos sociales y sobre todo en la esfera pública, en Úbeda decir que, hombre, que el sentirse también un poco orgulloso de que el mandatario máxime del Ayuntamiento lleve ya tres mandatos siendo una mujer. Espero que los demás partidos y el mío propio

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

seamos capaces para las próximas elecciones o incluso ¿por qué no decir? Poner de cabeza de lista a mujeres. El Plan menciona colectivos específicos de mujeres con especial dificultades, aunque se menciona de forma genérica a mujeres más vulnerables, creemos que debería profundizar más en diseñar medidas más específicas, por etnia, por diversidad, etc. Se prevén Comisiones de seguimiento para ir evaluando realmente como se va aplicando el Plan.
Y concluimos que este tercer Plan de igualdad se presenta como un instrumento valioso que asume la igualdad entre hombre y mujeres como objetivo transversal en la ciudadanía ubetense y plantea medidas concretas donde estaremos vigilantes en la aplicación en educación, en cultura, en empleo, en participación social.
Por último, decir en este Plan que vemos un imagino yo vemos una pega y la pega es que al ser un Plan tan sumamente ambicioso como este, no le vemos la suficiente partida económica para poder desarrollarlo. Espero, como es el Plan para del 2025 al 2028, espero que en los próximos presupuestos, y en estos, se vaya desarrollando la mayor aportación económica de los presupuestos del Ayuntamiento hacia este Plan, muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Navas*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Pues como no puede ser de otra forma, Vox va a votar en contra. Sabemos que somos el único partido que está frente a las políticas totalitarias de género, pero no solamente desde un posicionamiento a nivel nacional, sí que luego lo vemos directamente en estos planes de igualdad entre mujeres y en el siguiente punto que también traemos aprobación en el Pleno. Nos paramos a estudiarlo, aunque diga el señor Lozano que no trabaja la oposición, si trabaja y bastante, por lo menos estoy concejal que le habla hasta aquí todos los dientes dando defender la postura ideológica que tiene y defender a la ciudad de Úbeda.*
Pero sí vemos, por ejemplo, como habla de los objetivos específicos visibilizar y promocionar el papel de las mujeres la cultura y el arte ¿Y el hombre no? Que promocionar la cultura y el arte. Cuando habla de garantizar la participación igualitaria de la ciudadanía en las actividades de tiempo libre y ocio ¿como la del hombre? Es que habrá que garantizar la participación de la ciudadanía en las actividades de tiempo libre y ocio del hombre y de la mujer, punto seis, llevamos dos de once. El punto siete, promover y facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de la ciudadanía hombre y mujer, hombre y mujer. En el punto nueve promover entre la ciudadanía, hombre y mujer, una vida saludable en todas las etapa de la vida, no nos vamos a dejar hombre atrás, hombre. Sí que al final son cosas irrisorias. Ya estamos viendo como el mundo está cambiando y nos estamos anquilosando nosotros con políticas que ya están desfasadas en otros países como vendrán a España esa modernidad dentro de unos años. Esto para nosotros no tiene utilidad ninguna, por eso votamos en contra. Es una lástima que gastemos recursos materiales de personas que podrían estar haciendo otra labor en estas cosas.
Luego los partidos muchas veces decimos, como ha dicho el señor Ruedas, que las empresas, o sea que tengan incluso en cuenta a las etnias, vamos a tener empresas "Benetton". Ahora no van a estar los más formados, vamos a tener uno de la etnia tal, otro de la etnia tal, uno con un género, otro con otro género. Sí, usted ha dicho etnia. Dejemos las empresas que trabajen y a la administraciones es que elijan a los mejores, no esta cultura "woke" que intenta poner una ideología de género totalmente sesgada, hablando de transversalidad de género ¿Lo próximo qué va a ser? ¿Lo próximo que va a ser? Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Lo próximo va a ser que le pase la palabra al señor Lozano para que le responda no, porque si lo hago yo*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Gracias señora Alcaldesa. No nos sorprende, no nos sorprende un Vox totalmente radicalizado, en contra de la realidad que es la desigualdad, desafortunadamente, que a día de hoy en el siglo XXI todavía sufre en las mujeres, y un Vox que utiliza la terminología totalitaria, cuando sin duda alguna ellos conocen bien que simboliza el totalitarismo, en un régimen como el que quieren volver con tiempos pasados, y por supuesto, con una mentalidad*

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

que nos recuerda a tiempos muy oscuros de la que ya afortunadamente hemos sido capaces en la sociedad española de salir. Es lamentable que a día de hoy todavía se niegue la evidencia de esa desigualdad y que desde la Administración no se quiera sumar y no se quiera aportar por las políticas de igualdad que vienen desarrollando las distintas administraciones, casi de forma generalizada y en concreto también nuestro Ayuntamiento. Y por lo tanto, tenemos que poner en evidencia que estamos en total desacuerdo del posicionamiento de la ultraderecha y que precisamente los planes que se proponen hoy para su aprobación representan la continuidad de un compromiso firme, el compromiso de esta institución afortunadamente, de este Ayuntamiento con las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

Hace ya unos años decidimos proponer dos planes distintos: uno relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y otro relativo a las políticas de violencia de género, diferenciando entre ambas materias. Muy importante también hacerlo para que las políticas lleguen específicamente a los problemas concretos que sufren las mujeres. Lo hicimos además tan conducidos, obviamente, porque afortunadamente todo esto se sustenta y esto es una parte muy importante en un ordenamiento jurídico, jurídico, a nivel nacional que nos implica y nos obliga, nos responsabiliza a toda la administraciones. Además somos conscientes de que ambos planes son la las dos caras de la misma moneda ¿no? Luchar contra la violencia de género significa luchar contra la discriminación también de género, pero también de que la violencia de género por sus características propias obliga a diseñar políticas específicas, como digo, para resolver problemas específicos, apoyados siempre en el desarrollo normativo, afortunadamente, profundo muy desarrollado en España gracias a gobierno socialista y gobierno progresista de izquierdas, que ha habido en los últimos años principalmente desde la promulgación de la Ley Integral de 2004.

El Ayuntamiento de Úbeda ha sido uno de los primeros además en el panorama de la Administración Locales en contar con planes de igualdad, es decir, en desarrollar unas políticas públicas ordenadas, planificadas y coherentes al respecto en esta materia y eso es muy importante porque la planificación permite también la mejor gestión de los recursos y la integración real de aterrizar esas políticas en la realidad de nuestras trabajadoras.

Téngase en cuenta que el Centro de la Mujer nació en 1992 y que ya en 2009 contamos con un documento marco de intervención en materia de igualdad que desarrollaba de forma transversal, sí transversal, porque la igualdad corresponde absolutamente a todas las áreas, desarrollaba actuaciones de sensibilización y promoción de la igualdad y de la de la prevención y de rechazo de la violencia de género.

Se cumplen ahora además veinte años de la primera Comisión de coordinación de violencia de género, hemos sido pioneros y estamos muy orgullosos de haberlo sido y queremos también aprovechar este tiempo para agradecer el trabajo de los técnicos y profesionales del Centro de la Mujer. Fuimos de las primeras corporaciones en adherirnos al "VioGén", incorporando a la Policía Local en la atención y el seguimiento a las víctimas y queremos seguir insistiendo en este tipo de política.

La desigualdad por razones de género es un hecho y la violencia de género también y si no, veamos los datos, contundentes, terribles, ciertos, desafortunadamente, que niega Vox. Que se lo digan a las 48 mujeres que fueron asesinadas por este tipo de violencia en 2024. Negar esta realidad es dar pábulo a la violencia misma y espero que el portavoz de Vox reflexione sobre esto mismo ¿no? Negar esas muertes, negar esa violencia, negar esa desigualdad es dar pábulo a un sistema patriarcal, machista y también violento contra la mujer. No nos podemos esconder en esa mentira, necesitamos seguir insistiendo en la lucha contra la violencia de género porque mientras subsista nuestra sociedad, por supuesto, no va a alcanzar nunca los parámetros de democracia plena estamos, hablando del 50% de la población, 50% de la población ¿Cómo se puede hablar en los términos que lo hace el representante

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

de Vox?, ¿Cómo se puede ir en contra, por ejemplo, cuando habla de minoría étnica o de diferentes etnias, cómo se puede querer gobernar o aportar desde la administración en contra de la propia población?, ¿Qué tiene de mano el reconocimiento de la multiculturalidad de la pluralidad?, ¿Qué tiene de mano reconocer la desigualdad real que sufren las mujeres a día de hoy? Estos documentos implican además un compromiso de desarrollo y planificación de actuaciones concretas en las cuales además agradezco el trabajo y el liderazgo de Paquibel, que ha sido una concejala que ha marcado un punto de inflexión en esta materia trabajando, codo con codo, con las asociaciones y colectivos fuertemente vinculados a esta planificación. Esto no sería posible porque estos documentos no miran solo hacia adentro sino que nuestras políticas quieren mirar también de igualdad hacia fuera, y bueno vamos a seguir apoyando esa planificación pública, transparente y ordenada, basándonos en la evaluación previa de lo hecho, de lo ya realizado, pero también de lo que nos queda por hacer. Así que, estamos contentos de que hoy traigamos a aprobación estos dos puntos de los que yo he hablado de forma genérica, como habréis visto, el primero y este segundo que trataremos y de los cuales nos sentimos, como digo, insisto muy orgullosos del equipo de gobierno en materia de igualdad, gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muy bien, tiene la palabra señor Navas, por si algo no le ha quedado claro*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Y se ha quedado claro también tengo mi turno de palabra, por eso* …(inaudible)… *pero también apostillando y también puedo apostillar yo, que tengo mi turno de palabra.*
Pero sí, que estaba claro en el punto de cada uno, al final se habla de Vox como el partido de extrema derecha, el partido extremista. El Partido Socialista es el partido de los chiringuitos, si esto al final lo que hace, al final y al cabo a nivel nacional es tener miles de millones de euros en personal contratado en chiringuitos socialistas y de Sumar también, en chiringuitos, esto es lo que hacen ustedes. Pero este Plan de los once objetivos específicos, ya han leído unos cuantos, al final lo que hace es simplemente un gasto de dinero, pero sean ustedes valientes, si ustedes estuvieran en contra ¿por qué no le piden el certificado de delitos penales? en el punto siguiente, por ejemplo. A ver si es verdad o no es verdad, las trabajadoras municipales que estaban …(inaudible)… *el plan si tienen algún delito. Sea usted valiente, que lo mismo lo que interesa, muchas gracias*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien tiene la palabra el señor Lozano, apostillando*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Gracias señora Alcaldesa. Lamentable, lamentable y terrible esa radicalidad, el querer es representar a la población ¿Saben que ustedes como grupo político deberían de representar los intereses del 100% de la población?, ¿Saben ustedes que como grupo político deberían de tener la mínima responsabilidad de atender también las necesidades de lo que supone el 50% de la población de las mujeres? Y ustedes lo están obviando, lo están atacando, están atacando precisamente al corazón, al motor de nuestra sociedad, a las mujeres y no se dan cuenta. Es vergonzoso, bochornoso, lamento como portavoz y como representante de este equipo de gobierno y de este grupo que tengamos en esta corporación municipal esos posicionamientos de radicalidad en contra de las mujeres, lo lamento profundamente. Esto es una cuestión de convicción, convicción, la política de igualdad se hace por convicción.*
Dicen que ustedes chiringuito, ¿Por cuántos chiringuitos ha pasado su líder Santiago Abascal?, ¿A qué se ha dedicado toda la vida el señor Santiago Abascal, el que se sube encima del caballo? Si lo sabemos bien la gente humilde y trabajadora y la gestión de los recursos, también, público y la gestión de los recursos de la fundación que tiene el señor Santiago Abascal, y de dónde vienen, y cómo gestiona, y cómo manipula. Que hasta los propios líderes, líderes, porque es un partido unipersonal, que más reconocimiento tenían y que más visibilidad tenían en el Congreso de los Diputados han salió corriendo, corriendo, de Vox. Porque Vox, a pesar del ruido y para a pesar de la polarización en la que pretende mantenernos Vox es un proyecto fallido, un proyecto fallido, porque la mayoría de los españoles, la mayoría social, la coherencia va a apostar siempre por los proyectos democráticos y de lucha de igualdad que tanto nos ha costado construir a los partidos y esa es la realidad que tienen

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

ustedes. Al final su futuro es muy muy oscuro con este posicionamiento, y por supuesto, nosotros vamos a seguir apostando por las políticas de igualdad. ¿O es que usted está dando a entender a la sociedad y delante de las cámaras que el Centro de la Mujer era un chiringuito socialista?, ¿Es que usted reconoce que los trabajadores públicos, los empleados de esta casa que atienden a casos de violencia de género, que afectan a mujeres de nuestra localidad, están riéndose en un chiringuito?, ¿Acaso Vox piensa que no es necesaria esas ayudas para esas mujeres maltratadas?, ¿Acaso Vox piensa que el trabajo que se desarrolla, serio y riguroso, desde esta institución, y que ha dado resultados y que ha conseguido más financiación que en cualquier otro ayuntamiento respecto a población, para atender también de una mejor manera esos servicios, con fondos externos, no sirve para nada? Realmente es vergonzoso su posicionamiento, y espero que la sociedad vea claramente que con esa postura no llegan a ningún lugar. Menos mal que la sociedad ubetense y las mujeres cuentan con un equipo de gobierno y algunos, algunos grupos políticos más sensatos, coherentes y que vamos a seguir trabajando por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, gracias".

Se indica que tras la votación que se refleja a continuación, se produce una intervención por la señora Alcaldesa, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bueno, yo sí quería aclarar esa aclaración que ha hecho dentro de un punto que no corresponde el portavoz de Sumar. Con respecto a la sentencia de la que se habla y es que yo he dicho que este Ayuntamiento no tiene ninguna sentencia a día de hoy, está corroborado con el Letrado municipal, nos hemos puesto en contacto con él y no hay ninguna sentencia. Y que me extraña que una sentencia por parte de un juzgado llegue a un medio de comunicación antes que a una institución y entiendo que eso aquí no pasa, eso quiero que quede claro, eso entiendo que aquí no pasa. Por lo tanto, habrá que preguntarle al medio, porque yo entiendo que eso del juzgado al medio no ha llegado, y de desde luego, ni incluso llegando ante el Ayuntamiento, jamás, entiendo que llegará a un medio de comunicación por parte de un juzgado. Entonces, pues habrá que preguntar de dónde sale eso ¿no? porque también entiendo que el medio serio y riguroso y no sé. Pero bueno, a día de hoy, y corroborado ya con el Letrado Consistorial, no hay sentencia al respecto, por lo menos nosotros no tenemos sentencia al respecto*".

SE APRUEBA el dictamen precedente por 19 votos a favor -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, y 1 voto en contra del concejal del Grupo municipal VOX, y consecuentemente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Úbeda, para el período 2025-2028.

* * * *

El Documento del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Úbeda, 2025-2028, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico del Centro de Información la Mujer, con fecha 6 de febrero de 2025, al que se refiere el precedente acuerdo, consta en el gestor documental GestDoc con código hash 76e7481a32d1e39c4b3ad3510e0a2acf (generado con algoritmo MD5), se incluye como **Apéndice I**, relacionado con el punto 4 del orden del día.

* * * *

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

PUNTO 5. APROBACIÓN DEL II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2025-2028.

Se da cuenta del expediente del Centro de la Mujer con nº. rfa. 21/2025, en el que consta:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2025.
- Documento del II Plan Municipal Contra la Violencia Hacia las Mujeres, 2025-2028, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico del Centro de Información la Mujer, con fecha 6 de febrero de 2025.
- Informe-Propuesta del Sr. Asesor Jurídico del Centro de Información la Mujer, con fecha 6 de febrero de 2025.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2025, de aprobación del II Plan Municipal Contra la Violencia Hacia las Mujeres, 2025-2028.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Tiene la palabra el señor Ruedas*".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Decir de principio, que yo creo que hoy día 27 de febrero del año 2025 deberíamos empezar este punto sintiéndonos muy, muy orgullosos de que ayer en el Congreso de los Diputados con trecientos diecisiete votos a favor, es decir, todos los grupos del arco parlamentario excepto Vox, se aprobó un nuevo pacto de Estado contra la violencia de género, empezando por ahí. Si me gustaría antes de hacer la valoración del Plan que en este Plan se recojan algunas de las medidas que ayer se aprobaron: el tema de la lucha contra la violencia doméstica, la violencia económica, la violencia digital y la violencia vicaria, es decir, que en este Plan, que en este Pacto que se aprobó ayer, se reconoce como violencia también, violencia de género, la violencia económica, es decir, no pasarle a la mujer su cuantía de que le corresponda tanto por hijos, etcétera. Igual que la violencia digital, que el trasladar a través de mecanismos de Whatsapp, Telegram, amenazas, etcétera, etcétera. Y por supuesto, la violencia vicaria, que tanto, tantos, diría yo, tantos muertos de críos se están produciendo. Pero es verdad que en este Plan la pega se la pongo al principio lo mismo que el anterior, por favor de cara al futuro dotemos económicamente de planes tan, yo diría tan ambicioso como los aprobados* …(inaudible)… *Este Plan asume que la violencia contra las mujeres no se reduce solamente a como anteriormente* …(inaudible)… *no se reduce a un conflicto familiar o a un hecho aislado sino que responde* …(inaudible)… *toda la sociedad, tanto en la vida privada como en la vida pública, es decir, que no exime a nadie* …(inaudible)…
Decir que es un Plan que atraviesa la desigualdad en todos sus ámbitos, aplica el marco jurídico de la Ley, como la Ley 1/2004 y el Convenio de Estambul, y busca aplicar en lo local las políticas que el Estado español lleva suscribiendo desde hace bastantes años. Como en el Plan anterior se hace transversalidad, vuelvo a repetir, en todas las áreas del Ayuntamiento, es decir, lo que más me gusta de los dos Planes además de todo, en concreto, pero es que hacen la transversalidad en todas las

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

concejalías y áreas del Ayuntamiento y donde pretenden crear protocolos contra la violencia de género en todos ellos. Plantea bastante acciones de sensibilización y prevención tanto educativa con los colegios, formación en el ámbito empresarial, como la ya emprendida en el ámbito nocturno, con la moción que nosotros llevamos en su día de la lucha contra la violencia de género en el ámbito nocturno, que ya se puso en marcha gracias a la aportación y al buen entender por parte del equipo de gobierno cuando nosotros la propusimos. La apuesta porque realmente hoy en el siglo XXI hay otro tipo de masculinidades alternativas y la gente que ya somos mayores, y en este caso mi edad, llevamos mucho muchísimo tiempo implicado en buscarnos una desmasculinización en lo patriarcal pero creemos que hay que implicarla en otras masculinidades alternativas, con sujetos activos como los jóvenes, y por supuesto, por supuesto, en la lucha en la exterminación de una vez de un machismo patriarcal que existe ¿no? Enfoca la recuperación de las víctimas supervivientes, digo víctimas supervivientes y sus hijos, con asesoramiento psicológico, jurídico e inserción laboral. Apoyando de esta forma la autonomía económica de las mujeres, vuelvo a repetir, superviviente, porque no todas y en este país llevamos, vamos todos los años tenemos la desgraciada cifra de muchas víctimas que no suelen ser, no salen supervivientes de la violencia de género. Señala el Plan la necesidad de atención a colectivos de mujeres con especial dificultad y con especial dificultad son gente que tiene, bueno, aunque la violencia de género no tiene diría yo no tiene estamento social, pero las mujeres que tienen mayor dificultad para denunciarlo son las que menos recursos tienen y todo eso. El plan también coordina, se intenta coordinar con un Plan comarcal, además de la colaboración con los medios de comunicación, con los clubs deportivos con el tejido empresarial, etcétera, para salir en adelante contra la violencia en general.
En definitiva este Plan refuerza que la lucha contra la violencia de género es el primer objetivo político que debe de tener una sociedad realmente madura y que tiene una implicación en la transformación cultural, así como cuando desde las ópticas de revanchismo y oportunismo político de algunas organizaciones del espacio ultraconservador, decirle que tanto en este Plan como en el anterior, nosotros desde nuestro grupo, de Sumar, incluso de la coalición en Úbeda, en la coalición a nivel nacional nos sentimos orgullosos y valga la redundancia, de sumar nuestro voto en la aprobación de este Plan, para mejorar, en todo caso, la vida de las mujeres de nuestra ciudad, por lo tanto muchas gracias señora Alcaldesa".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muchas gracias, tiene la palabra el señor Navas*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Nosotros simplemente para ratificar nuestro voto negativo, al igual que en el punto anterior, muchas gracias*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien tiene la palabra el señor Lozano*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Gracias señora Alcaldesa. Bien como decía, en la parte práctica, el desarrollo de las políticas es por convicción y se aterrizan en acción, en la atención verdadera de las mujeres, a través del desarrollo y ejecución de distintas actividades. Esto sería imposible de realizar si no hubiese partidas presupuestarias, refiriéndome a la posición de Sumar ¿no? que nos pide que haya aportación, dotación económica. Bien, pues sobre esto destacar obviamente que sobre los planes de igualdad, en su parte primera y parte segunda, hay dos partidas presupuestarias que tienen un total de entre 9.000 y 3.000 euros, 12.000 euros en total, que están financiados, obviamente, y nuestra intención siempre es revisar y seguir mejorando este tipo de políticas. Pero no podemos quedarnos ahí, obviamente contamos, afortunadamente con una*

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

administración sensible, como es el Gobierno de España, con la financiación del Pacto de Estado contra la violencia que suponen cincuenta y siete mil euros para este tipo de políticas, pero no es solo para el desarrollo y ejecución de los Planes de igualdad como les decía con anterioridad, sino que hay distintas actividades intrínsecas en el desarrollo del programa anual que es ejecuta el área de mujer y el área de igualdad. Actividades que tienen una dotación económica para el área de mujer de quince mil euros.
Además, destacar, por supuesto, otros programas como el Programa de inclusión social de mujeres contra la violencia de género, que da la posibilidad a las personas afectadas, a las mujeres afectadas por violencia de género, de formarlas, de formarlas con formación reglada para la búsqueda de nuevas oportunidades y es un programa que nos encanta porque está funcionando magníficamente bien. Y otros programas y acciones novedosas que está desarrollando la concejalía de igualdad, la concejalía de la mujer con Paquibel a la cabeza, como son en materia de estrategias de emprendimiento para la mujer en el sector comercial.
Como verán, una política transversal, dotada ampliamente y económicamente por este equipo de gobierno socialista, que además se traduce no en el reconocimiento de este portavoz, si no creo que en reconocimiento de las mujeres, de la sociedad en general, y sobre todo, en el reconocimiento que se nos dio a través del premio nacional "Menina" por ser referente en las actividades contra violencia de género, que yo creo que es un orgullo, entre todos, que esta institución tiene que poner en valor ese reconocimiento, premio nacional "Menina" que no es fácil, porque son muchas las instituciones y administraciones que trabajan por luchar contra la violencia de género, sin embargo, pues fue un reconocimiento que se nos otorgó, muchas gracias".

SE APRUEBA el dictamen precedente por 19 votos a favor -11 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, y 1 voto en contra del concejal del Grupo municipal VOX, y consecuentemente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar II Plan Municipal Contra la Violencia Hacia las Mujeres, para el período 2025-2028.

* * * *

El Documento del II Plan Municipal Contra la Violencia Hacia las Mujeres, 2025-2028, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico del Centro de Información la Mujer, con fecha 6 de febrero de 2025, al que se refiere el precedente acuerdo, consta en el gestor documental GestDoc con código hash 7ab7bb72ae61e7c22ed630fce957fe81 (generado con algoritmo MD5), se incluye como **Apéndice II**, relacionado con el punto 5 del orden del día.

* * * *

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6.	**MOCIONES DE URGENCIA.**
Sin contenido.	

SEGUNDA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 7.	**MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEJAR EN SUSPENSO LA ENTRADA EN VIGOR**

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

DE LA NUEVA TASA DE BASURA CREADA POR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y QUE NEGOCIE CON LAS ENTIDADES LOCALES APLICAR UNA FÓRMULA PERMITIDA POR LA NORMATIVA EUROPEA QUE SEA MENOS GRAVOSA PARA LOS CIUDADANOS.

Por el Sr. Fuentes Calvente se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal Partido Popular, con fecha 23 de febrero de 2025 y número de Registro General de entradas 3995/2025, que transcrita dice lo siguiente:

«(…)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de España con la aprobación de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece una nueva tasa de basura o prestación patrimonial de carácter público no tributaria, que tendrá que cubrir todo el coste de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Esta nueva regulación va a suponer un importante incremento de las tasas que ya vienen pagando los ciudadanos de Úbeda.

Ante la polémica generada por la aplicación de esta nueva tasa, el Gobierno del Partido Socialista se escuda en una Directiva Europea de 2018 dirigida a que los ciudadanos generen cada vez menos residuos y reciclen más, haciendo creer a los españoles que ellos solo trasponen una normativa europea.

El Gobierno de España ha concedido un plazo de tres años a los Ayuntamientos para que se adapten a esta nueva regulación y a partir del próximo 10 de abril de 2025 todos los municipios tendrán que tener esta tasa actualizada.

Pero lejos de esta realidad, el Gobierno de Pedro Sánchez vuelve a mentir a los ciudadanos, ya que la directiva de la Unión Europea no obliga a la creación de una nueva tasa, sino que permitía poner en marcha otras medidas menos gravosas para las familias.

Ha sido el vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, Maros Sefcovic, quien ha desmentido al Gobierno español en cuanto a que es la legislación europea quien obliga a aplicar en 2025 un "tasazo de basuras" para repercutir a los ciudadanos el 100% del coste de la recogida, transporte y reciclaje de desechos.

El Ejecutivo comunitario indica que son los Estados miembros quienes pueden elegir de manera discrecional los instrumentos concretos para aplicar la Directiva (UE) 2018/851 sobre los residuos con el fin de cubrir los costes de la gestión de residuos.

Algunos de los aspectos clave de la norma relacionados con tasas y costes son:

- *Principio de "quien contamina paga": implica que los generadores de residuos (tanto los ciudadanos como las empresas) deben cubrir los costes asociados a la gestión adecuada de los residuos, incluidos la recolección, transporte, tratamiento y eliminación.*

- *Responsabilidad ampliada del productor: La Directiva establece que los productores de bienes deben asumir parte de los costes relacionados con la gestión de residuos derivados de sus productos al final de su vida útil.*

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

- *Incentivos económicos: Sugiere que los Estados miembro pueden emplear incentivos económicos para alentar la reducción de residuos y la mejora de la gestión de residuos. Además, enumera varios ejemplos de instrumentos económicos:*
    - *Tasas y restricciones a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos.*
    - *Sistemas de pago por generación de residuos "pay as you throw" que impongan tasas a los productores de residuos según la cantidad real de residuos generados y proporcionen incentivos para la separación en origen de los residuos reciclables y para la reducción de los residuos mezclados.*
    - *Incentivos fiscales a la donación de productos, en particular alimentos.*

Por tanto, la tasa incorporada en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, ***es una elección política del Gobierno de Pedro Sánchez,*** *ya que la Directiva incorpora una lista no exhaustiva de ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos que los Estados miembros pueden utilizar discrecionalmente para cubrir los costes de la gestión de residuos.*

ACUERDOS

1- *Que por el Pleno se acuerde que la modificación de la ordenanza fiscal nº54 reguladora de la tasa por recogida de basura, entre en vigor a partir del 10 de abril de 2025.*

2- *Que por el Pleno se acuerde la devolución del importe cobrado a los contribuyentes del incremento de la ordenanza fiscal nº54 reguladora de la tasa de recogida de basura por aplicarla antes de la fecha límite que establece la Ley 7/2022 de 8 de abril.*

3- *Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, deje en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022 de 8 de abril y que negocie con la Entidades Locales aplicar una fórmula permitida por la normativa europea que sea menos gravosa para los ciudadanos.*

4- *Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno de España y al Ministerio para la Transición Ecológica».*

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muy bien, y ahora comienza el debate a moción, le recuerdo que tiene un solo turno de intervención, que cierra el portador del Partido Popular y que tienen ocho minutos cada portavoz. Tiene la palabra del señor Ruedas*".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "*De nuevo, y como siempre, muchas gracias señora Alcaldesa. Hay una cosa, yo cuando una metáfora* …(inaubible)… *y en el Pleno pasado con aquello de esperar a que las brevas se caigan solas y ni siquiera hacer el esfuerzo de ir a cogerlas. Yo creo que esta moción, realmente, viene en esa misma línea de metáfora. Es verdad que existe o que se ha existido y existe una inquietud por parte de la ciudadanía ubetense con la subida del recibo último, que no es solamente el de la basura, es el de la basura y el del agua. Que por cierto, cuando hay que hacer las cosas, habrá que mirar también cuando el voto del dictamen sobre el expediente de revisión del contrato de la concepción del ciclo integral del agua, cuando nuestro grupo político fue el único que votó en contra. Pero en fin, entrando en materia, entrando en la moción, sí describir que en el primer párrafo, cuando se habla de la Ley 7/2022, aprobada el treinta y 1 de marzo del 2022, se aprobó con ciento noventa y ocho votos a favor y ciento cuarenta y dos votos en contra, en el Congreso de los Diputados. Y decir que iba la línea con la directiva europea 2018/851 que, yo personalmente he tenido en la esta, antes de contestar a esta moción, leérmela tanto la moción subrayarla, como la directiva, así como en la Ley. La Ley 7/2022 tiene como objetivos y hay que decirlo claramente reducir la generación de residuos, reducir la generación de residuos,*

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

reducir e ir hacia un sistema de reciclado, aplicar el principio de quien contamina paga y acuérdense todos como en el en la Comisión informativa de, me parece que fue de julio o por ahí, cuando se habló de este tema, este grupo que le habla fue único que dijo y miro al teniente de alcalde que estaba, que dije si hay un compromiso del Ayuntamiento de Úbeda para la próxima tasa de mapear, mapear, realmente lo que es la ciudad de Úbeda, por aquello de que quien más contamina paga y que pague quien más recursos tiene. Nosotros en aquella Comisión, he estado mirando las actas y realmente fue aceptada en este aspecto ¿no? Otro de los objetivos de esta de esta Ley es eliminar los vertederos y la incineración de estos e ir hacia el reciclado. Todo esto, en línea con la Directiva, vuelvo a repetir, 2018/851, que por cierto, también la votó el Partido Popular europeo …(inaudible)… *la exigencias de reciclaje fomenta la responsabilidad ampliada como yo decía anteriormente al productor en este sentido y promover instrumentos económicos para la responsabilidad a quien realmente genera la basura, vuelvo a repetir que es, bueno, pues la moción oportunista en el sentido con otras iniciativas que están produciendo, espero que con la seriedad y veracidad que le quiero presuponer y que sabe que siempre se la he tenido en su turno de réplica me diga donde dice en la directiva europea que no se obliga a una nueva tasa, sino que permite poner otras medidas menos gravosas, ¿en qué parte? Porque yo, me imagino que también es la edad, mi comprensión lectora, cada vez se hace menor aunque procuro ejercitar en la lectura ¿dónde lo ponen? pero bueno, no lo he encontrado, igual, a lo mejor* …(inaudible)… *como abogado y licenciado en Derecho, lo ha sabido leer mejor que yo* …(inaudible)…

Además, la normativa europea, expone sanciones de no cumplimiento de la norma, o queremos que España se… porque hasta ahora países sancionados según he leído en esta normativa y en el Decreto de la Unión Europea, los países que hasta ahora están sancionados son Rumanía, Bulgaria, Hungría, pero si quieren que estemos en esa dinámica de estos países, pues nada más que decir. Si se lee bien la Ley 7/2022, no repercute el 100%, no lo repercute en los ciudadanos y es una mentira, como tantas otras que se vienen lanzando desde todos los ámbitos de la política desde que el ilustre hombre de la Azores, digo el ilustre hombre de las Azores, se lanzan mentiras, se lanzan bulos, en el sentido de que dijo "que el que pueda hacer que haga" unos lo hacen desde su óptica o desde su perspectiva judicial, otros lo hacemos desde, qué decir qué todo vale con tal de eliminar al gobierno progresista que hay ahora mismo en el Estado, incluso, se traslada para eliminar una serie de …(inaudible)… *y si le pido, por favor, que me explique los acuerdos que propone y ya le vuelvo a decir que mi comprensión lectora en este aspecto a lo mejor falla.*

Yo me hago una pregunta y de verdad me la hago en el mejor sentido de la palabra, y sabe que con el respeto que siempre nos tenemos en ese aspecto. El oportunismo de estar siempre con una vela a Dios y otra al diablo, en este sentido ¿No nos lleva a poner en cuestionamiento y hacerle el juego a los que realmente quieren cargarse la Unión Europea? Teniendo en cuenta el nacimiento primigenio de lo que fue la Unión Europea después de la Segunda Guerra Mundial, allá por el año cincuenta y uno, con la Comunidad del Carbón y allá por el año 1957 con el Tratado de Roma. Si realmente y yo de verdad que lo creo y lo asevero, incluso realmente pongo la mano en el fuego, de que ustedes son europeístas, yo creo que poner todo esto en cuestionamiento por el valor del oportunismo de querer cargarse a unos y a otros, de verdad que nos hace muy mal, muy mal en los tiempos que corren a nivel internacional, donde hay un ataque frontal contra la Unión Europea, que realmente nos está beneficiando en temas como los que hemos aprobado antes Planes de igualdad, contra violencia de género, temas medioambientales, temas de eliminación de residuos sólidos, por favor, por favor, yo pido sensatez en este aspecto para que, bueno, no hagamos el juego por aquello de, como decía y acabo diciendo, de tener una mano con Dios y otra con el diablo. Hay que estar en la misma sintonía, muchas gracias".

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Muy bien, muchas gracias. Tiene palabras el señor Navas*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Muchas gracias señora Alcaldesa. Los vecinos de Úbeda estamos hartos de soportar subidas de impuestos que castigan nuestros bolsillos sin mejorar los servicios. La subida de la tasa de basura socialista impuesta por normativa europea, obligada por Pedro Sánchez y aprobada por Toni Olivares, sin escuchar a la ciudadanía, ha supuesto un incremento desproporcionado que no podemos aceptar. Desde Vox Úbeda anunciamos esta medida como un ataque directo a las familias, a los autónomos y a los comerciantes nuestra ciudad, que ya enfrentan suficientes cargas económicas. Exigimos al Ayuntamiento de Úbeda que escuche a los ubetenses y tome medidas urgentes para eliminar esta subida injusta. Proponemos una gestión más eficiente de los recursos municipales, eliminando gastos innecesarios y priorizando a los ciudadanos, en lugar de cumplir ciegamente con imposiciones externas. No queremos más presión fiscal, queremos solucionar reales.*
Esta es la introducción con la que vamos a comenzar una recogida de firmas para la eliminación y la bajada de la tasa para poder, si no se puede eliminar, para poder compensar con la bajada de otros impuestos. Al final estamos sometidos a directivas europeas, señor Ruedas, que muchas veces, a lo mejor no tienen por qué ser un ataque directo a la Unión Europea sino a las políticas de la Unión Europea. Políticas que vienen conviviendo el Partido Socialista y el Partido Popular desde hace muchísimo años. Cuando habla el señor Fuentes, el Partido Popular, de algunos de los aspectos clave de las reformas relacionadas con las tasas del coste, habla de tres principios, "el que contamina paga", que siempre son los mismos los ciudadanos y las empresas, las familias y las empresas, siempre están en el punto de mira. La responsabilidad ampliada del productor o que nos suban más los costes a los que producen, para que nos suban más los costes a los ciudadanos, al final no tiene sentido ninguno. Lo que sí tiene sentido y es en lo que nosotros estamos es los incentivos económicos, los incentivos económicos para reciclar, cualquier hostelero está a favor de que le retiren el aceite usado y le paguen una cuantía económica por almacenarlo, eso sí favorece el tener una ecología transversal y que todo el mundo se implique porque hay una gestión eficiente de los recursos. Nosotros vamos a votar a favor de la moción y desde aquí le queremos también hacer partícipes tanto a Sumar si quisiera, como Partido Popular a que participe en la recogida de firmas si estuvieran dispuestos o por lo menos al firmar si estuvieran dispuestos de verdad a trabajar y no como decía el Señor Ruedas, con una mano en un sitio y otra en otra. Pero sí le queríamos hacer una pequeña enmienda que en principio sería la de si no se pudiera eliminar, el compensar el total de la subida con la bajada de otro impuesto como pudiera ser el IBI. Es simplemente el compromiso del Partido Popular a decir de que el 100% de la subida sea subida, sino es con la bajada íntegra de la tasa, compensarlo con otras tasas municipales, muchísimas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien, tiene la palabra el señor Lozano*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Gracias señora Alcaldesa. Hoy estamos en frente a un gran teatro de la demagogia política llevada al extremo, tanto por parte de Vox obviamente, como por parte del Partido Popular. Y hay una demagogia política porque si alguien no puede dar ninguna lección, ninguna lección, sobre los impuestos precisamente es el representante de Vox que formó parte de un equipo de gobierno que subió los impuestos en nuestra ciudad mientras gobernaba el Partido Popular, que subió las tasas incluso de la instalaciones deportivas haciendo que probablemente muchas personas que no pudiesen costearse ese incremento dejasen de asistir a las actividades deportivas y que hace una demagogia terrible en contra de este equipo de gobierno intentando dar lecciones de las cuales pues no puede darlas ¿no? Si hay alguien, algún equipo de gobierno que ha dado un balón de oxígeno a los ubetenses ha sido el gobierno socialista con la bajada extraordinaria de impuestos que hicimos hace ya nueve años ¿Ve cómo tengo la memoria bien? que si me acuerdo de las cosas, hace nueve años una bajada de impuestos que supuso para las arcas de este Ayuntamiento pues una merma de dos millones y medio de euros en cada una de las tasas e impuestos de este Ayuntamiento y que fue un balón de oxígeno y dinero circulante en los*

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

bolsillos de los ubetenses. Todavía, año a año, recibimos menos de dos millones y medio de euros de cuando empezamos nosotros a gobernar y que estamos satisfechos de esa gestión porque ese dinero ha servido también para impulsar la economía de nuestra localidad, o sea, que elecciones del Partido Popular sobre bajada de impuestos o de Vox, que la subió con el Partido Popular no vamos a aceptar ninguna. Si hay alguien que bajó el impuesto fue el Partido Socialista, dos millones y medio, hace nueve años ya se la han olvidado, pero yo se lo refresco. Y dejamos de percibir a esos dos millones y medio, año a año, que están en los bolsillos de los ubetenses, en un buen sitio, para que pueda circular la economía.

Yo quiero aclarar una cosa y es contextualizar mínimamente el tema de la tasa de recogida de RSU y de la prestación patrimonial no tributaria por la gestión de residuos. Si nos vamos por simplificar y poner en epicentro a la familia, también las tienen con otras tasas las empresas ¿no?

Una familia en Úbeda, en Úbeda, en Úbeda paga 38,55 euros al trimestre, 38,55, con las dos: la tasa de recogida de RSU y la prestación patrimonial no tributaria, las dos, al trimestre. Es decir, unos 42 céntimos al día por un servicio tan importante como el de la basura, 42 céntimos al día en una vivienda, que puede estar viviendo pues una, pero también pueden estar viviendo dos, tres o cinco personas. Fíjense, si a una media de tres personas por vivienda no vamos a poner cuatro tienen que pagar 42 céntimos por día por tener un servicio de calidad de recogida de basura, si eso es una barbaridad. Nosotros entendemos que a la gente no le guste que se actualicen las tasas pero las tasas tenemos que actualizarlas, no porque quiera el equipo de gobierno, sino por imposición legal. Sí, se lo voy a explicar porque no tienen ni idea y por eso no lo entienden ustedes van a hablar de la directiva pero yo voy a hablar de la imposición legal que supone que la tasa siempre tiene que cubrir la inversión, el coste del servicio y que el servicio no puede ser deficitario ¿lo entienden ustedes? Que no es una cuestión de este equipo de gobierno ¿Entienden ustedes que el estudio de viabilidades del servicio público de recogida de basura no lo hace ningún político? Lo hacen los técnicos en base a unos parámetros objetivos y a los gastos que supone la puesta en marcha de ese servicio. Pues nosotros lo que hacemos en base al imperio de la ley, al imperio de la ley, es actualizar, pero si siguen en esa demagogia de pensar que 42 céntimos al día por vivienda es una barbaridad, pues está muy bien, ustedes pueden seguir haciendo demagogia política, nosotros explicaremos tantas veces como sea necesario esta cuestión.

Igual que la directiva del residuo de Europa, decir, ¿cómo que Europa no marca un contexto? Europa posibilita una legislación y ese desarrollo de esa ley pues se transpone al ordenamiento jurídico español pero no solo al español, en el marco de esa directiva europea, sino también a la autonómico y le digo más, es que tenemos que cumplir esa normativa, tenemos que cumplirla, no solo por imperio de la ley sino porque la Unión Europea ha hecho dos advertencias a España sobre los incumplimientos de los objetivos y niveles de residuo por lo que además podría conllevar el incumplimiento precisamente de no actualizar esas tasas, de no desarrollar esas leyes estatal y autonómico a sanciones que luego reviertan a los ayuntamientos, incluso afectando la posibilidad de que consigamos fondos europeos ¿son ustedes conscientes de eso? No tienen ni idea de la irresponsabilidad de lo que están proponiendo porque al proponer eso proponen que pongamos en peligro la llegada de fondos europeos a este Ayuntamiento y a esta ciudad que son, por supuesto, cantidades mucho más superiores y más importantes para el desarrollo del progreso de nuestro municipio. Así que, ténganlo en cuenta, porque además le tengo que decir que hay administraciones que sí han actuado generosamente: la Diputación actuó generosamente en el pago del impuesto sobre vertederos, por ejemplo, en el 2023 ahorrando al Ayuntamiento de Úbeda 347.000 euros, 347.000 euros, a ver si va aprendiendo algo la Junta de Andalucía, sí, la Junta de Andalucía, que hay que recordar que es la encargada de recoger esa tasa que indica la directiva europea, la normativa

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

estatal y también la propia ley de Moreno Bonilla, de la que no se habla en esta moción, la Ley de economía circular de Andalucía, llevándose ese dinero a la Junta de Andalucía. Pero no tengan problema, porque lo que este portavoz les propone precisamente no es otra cosa que esa financiación sea de vuelta a las entidades locales para que podamos implementar herramientas que sirvan de evaluación y ponderación sobre quién y cuánto recicla en nuestra ciudad, es decir, y además la legislación lo posibilita porque está en el contexto de esa legislación o sea que ese dinero que pagan los ubetenses revierta en los ubetenses eso es lo que propone el Partido Socialista con esa subida de ese nuevo impuesto sobre vertederos, que el dinero llegue, por supuesto, a nuestra ciudad.
Respecto a las cuestiones de cómo ponderarlos son muchas yo he estado estudiando el tema y he tratado este asunto con la Tesorera de este Ayuntamiento, personalmente, y la Tesorera con total naturalidad me explicaba que hay criterios de todo tipo, se puede ver quién genera más basura a través de los recibos del agua, a través, por ejemplo, del padrón, de cuántas personas están empadronadas o del valor catastral ¿no? pero el valor catastral, por ejemplo, un indicador de capacidad económica, no demuestra quien genera más basura, el agua, que consumas más agua no significa que esté relacionado directamente con la generación de más basura o incluso el padrón no se atiene a la realidad. Es complejo, pero de lo que sí podemos trasladarle a los grupos, especialmente a Sumar que está en esa línea es que vamos a intentar estudiar nuevas fórmulas que bonifican a la gente que recicle o que utilice por ejemplo el Punto Limpio porque eso demuestra también un compromiso y por lo tanto está en estudio. Es verdad que el Punto Limpio tiene una complejidad de datos enorme pero bueno, vamos a estudiar esa fórmula de bonificación.
Y yo si quiero trasladarle al Partido Popular una idea ¿no? ¿También es una elección política la ley autonómica que establece…? Es una elección, dicen ustedes, es que es una elección de Pedro Sánchez, una elección Pedro Sánchez elige si ponerlo o no ponerlo, no es gestión de la directiva. ¿Es una elección para el gobierno de Moreno Bonilla establecer esa ley autonómica que hace que ese impuesto este puesto en marcha? El Partido Popular pretende ahora que se derogue lo establecido en la Ley de residuos y suelos contaminados, cuando no se opuso, y eso hay que explicarlo con pedagogía política a los ciudadanos, no se opuso el PP en el Congreso ni en el Senado, sino más bien todo lo contrario, proponiendo mejores técnicas y también que la entrada en vigor fuera lo antes posible. Tampoco se opuso al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, a través de distintas enmiendas en el Congreso ni en el Senado. Igual que el Partido Popular, han tenido ustedes seis meses, seis meses, para hacer esta propuesta o sea que están siendo unos verdaderos oportunistas una vez que se ha desarrollado esta propuesta en la modificación de nuestra ordenanzas, venir ahora al Pleno de febrero a trasladar esta idea. En cuanto a esa propuesta yo tengo que trasladarle un una cuestión y es que pedir se pueden pedir muchas cosas ,se pueden pedir muchas cosas, pero luego hay que llevarlas a la práctica y eso es otra cosa totalmente diferente, de la que no es consciente el Partido Popular de ahí su demagogia política. Modificar la ordenanza y darles efectos retroactivos a algo que legalmente ya está en vigor, no tiene sentido, además de generar un gran inconveniente de dudosa legalidad para el Ayuntamiento. Son 18.000 usuarios de este servicio, de este servicio que además funciona y sinceramente la legislación nos ha dado un plazo y lo hemos realizado dentro de ese plazo, del plazo establecido, que es lo que tenemos que hacer las administraciones cumplir con la legalidad vigente con el ordenamiento jurídico. Y eso, entenderán los miembros del Partido Popular que no es causan ni de nulidad, ni de revisión, para dejar sin efecto el acuerdo que se aprobó el año pasado.
Pero están claro que están muy mal, el Partido Popular está muy nervioso y está verdaderamente mal porque no está gobernando. Tanto es así…".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Señor Lozano, su tiempo termina ya*".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "*Y ya terminó, están tan nerviosos que se levantan del Consejo de Política Fiscal y Financiera y rechazan 19.000 millones de euros del Gobierno de España, que quiere condonar a Andalucía afectando gravosamente los intereses de los andaluces. Gracias*".

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Tiene la palabra para cerrar el debate de la moción el señor Fuentes*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Muchas gracias señora alcaldesa. Vamos a ver, voy a empezar por lo último, voy a empezar por lo último porque desde luego, esto no se puede, es absurdo, pero bueno, en una moción de estas es absurdo.*
En primer lugar, cuando el portavoz del Partido Socialista habla de que ha bajado los impuestos el Partido Socialista en Úbeda, no tengo que decir sin más remedio, que es que mienten, mienten. Ellos se aprovecharon en su momento de la bajada de o de la revisión de los precios de los inmuebles en Úbeda, entonces se revisaron el valor catastral de los inmuebles que vino a la baja, pero el Partido Socialista aprovechó para elevar el coeficiente municipal que aplica para el pago de esos impuestos, entonces esto lo tiene que saber la gente. Es verdad que se recauda menos, pero se subieron lo impuestos porque se subió el coeficiente municipal, esto por un lado.
Y luego lo segundo, en cuanto al tema de, en cuanto al tema de la condonación de la deuda, señores, es que es otra mentira, otra mentira de María Jesús Montero y lo que hay es que analizar, y no se puede mentir a la gente, y no se puede mentir a la gente por una por una exclusiva razón. Vamos a ver, está bien y es cierto, que se nos quita la deuda como andaluces o se nos condona la deuda como andaluces, pero se nos carga la deuda como españoles. La deuda es pública y como tal hay que pagarla, hay que pagarla, pero además hay un dato muy concreto que ninguno quiere hablar ¿porque si es tan transparente, si es tan bueno para todos los españoles, si es tan bueno para todos, por qué razón se pacta exclusivamente con los independentistas, se deja de lado al resto de los españoles y ahora se nos quiere vender como que es bueno para todos? Cuando se nos ha excluido ¿qué es lo que verdaderamente han pactado? Y que nos daremos cuenta pronto y esto no lo quiere decir el portavoz, a lo mejor tampoco ha caído, pero bueno yo se lo voy a decir, para que tenga tiempo este fin de semana de recapacitar. Todos veremos pronto como se rompe la caja única, como Cataluña deja de aportar dinero al Estado y esta es la verdadera razón, o sea, la deuda se generaliza entre todos los españoles y luego lo vamos a pagar el resto de los españoles, porque se va a romper la caja única, tengamos paciencia.
Y ahora voy al tema de lo que es en sí la moción, vamos a ver, no han entendido nada y se lo voy a decir al señor Blas, perdón el señor Ruedas, discúlpeme, al señor Ruedas, de verdad, con ninguna actitud y con todo el cariño del mundo. El Partido Popular, jamás ha dicho, es más, votó a favor, jamás ha dicho que está en contra de la directiva Europea, la Directiva 2018/851. Estamos a favor, en Europa se votó a favor, lo que estamos en contra es de la transposición al de esa directiva al Estado español y como se ha querido trasponer esa directiva y cómo el gobierno de Pedro Sánchez establece una nueva ley, la Ley 7/2022 de 8 de abril, donde nos imponen un nuevo tributo, un nuevo tributo a los Ayuntamientos para que paguen esto. Y esto no lo dice la directiva, porque, las directivas europeas, ninguna directiva europea impone absolutamente nada. Lo único que hace es una declaración de objetivos, establecen objetivos que los Estados miembros tienen que aplicar dentro de su normativa, pero con distinta, bueno, cada uno puede aplicarla como crea conveniente. Sí, incluso la directiva, y ya se lo digo, la directiva, cuyo objeto principal, con el cual estamos de acuerdo, es reducir la generación de residuos, aumentar la reutilización y reciclaje y minimizar el impacto ambiental, como le vuelvo a repetir, no impone. Y es más, teniendo conocimiento de cuál era la intención del Gobierno de Pedro Sánchez que, obviamente tienen poca inventiva y lo único que saben es grabar a la población, pues se hizo una pregunta por el Grupo Popular para ver la transposición de la directiva a los Estados miembros. Y la pregunta consistió, la pregunta se hizo el 14 de octubre de 2024 y entonces, el Grupo Popular Europeo, o sea, planteó la pregunta de si era imprescindible para trasponer correctamente la Directiva 2018/851, que la Entidades Locales

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

impusieran una tasa cubrieran íntegramente el coste de la gestión de residuos, y además, si podrían haberse logrado los mismos objetivos que establece la directiva con medidas alternativas a la imposición de una tasa que cubra ese coste. Y a esta respuesta, el 30 de noviembre de 2024, el Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, Šefčovič, discúlpenme si no lo digo bien, nos dice y contesta, que la propia directiva establece la posibilidad de que sea el productor del producto del que procedan los residuos quien cubra los costes, de hechos, en el artículo 14 de la directiva ya que le he dicho, no tenía que bajarse mucho, en el propio artículo 14 de la directiva se establece una serie de posibilidades y un listado de posibilidades de como transponer la directiva, sin necesidad de incrementar, y de grabar, y de penalizar a, en este caso que lo estamos defendiendo aquí, a los ubetenses. Incluso dice, que junto a la responsabilidad ampliada del productor, que es lo que le acabo de decir, en el Anexo 4 bis de la directiva, Anexo 4 bis contiene una lista, una lista no exhaustiva, de ejemplos, de instrumento económico y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos a los Estados miembros, que pueden utilizar discrecionalmente para cubrir los costes de la gestión de residuos. Le acabo de dirigir donde en la propia directiva se establece el listado, y no impone ni en ningún momento de la directiva, lo que sí no dice la directiva, lo que sí no dice es que se tiene que grabar con un nuevo impuesto a los ciudadanos, eso es lo que no dice la directiva. Entonces, esto es, ya le digo, la pregunta que hace el Partido Popular Europeo a la Comisión Europea para la trasposición de la directiva.

Bueno, ¿y qué es lo que tenemos? ¿Qué es lo que tenemos? ¿Qué es lo que pide, realmente, el Partido Popular? Porque es que no sé ni Partidos Socialista, ni Sumando creo que se hayan que se hayan enterado, aquí lo que estamos, no, no, no, no, no se han enterado, no se han enterado, no, no se han enterado. Se lo digo por la respuesta que han tenido simplemente, no se han enterado, pero bueno yo tengo paciencia, tengo paciencia y se lo voy a explicar otra vez ¿vale? Lo único, lo único, lo único y esto se resume es muy fácilmente, es tan fácil como que ustedes se olviden de una vez de sus siglas ¿vale? y pongan en la misma balanza ¿vale? los intereses de todos los ciudadanos y los intereses de su partido. Y ahora ya veremos para ver donde caen. Porque yo sí le digo una cosa, y además se lo voy a decir sinceramente, yo no sé para lo que están muchos de ustedes aquí, yo sí sé para lo que está el Partido Popular y para lo que estoy yo, y es para ser alcalde de esta ciudad y hacer una gestión como Dios manda de esta ciudad, para eso estamos y por eso lo que nos mueve son los intereses de la ciudad, exclusivamente, y los intereses de todos y cada uno de nuestros vecinos.

Y ahora visto esto pues le voy le voy a enseñar una cosa, porque usted ha dicho que son 42 céntimos, creo que ha dicho. Pero los ciudadanos, los ubetenses habrán visto como les ha llegado, les ha llegado la factura, no del agua, aquí en el apartado, esto es un corta de la propia factura de Acciona donde aparece la tasa de residuos que tenemos que pagar y habrán visto si lo comparan con la anterior, habrán visto como sube de 23 euros a 38,55 euros, esa es la única verdad que ha dicho usted, 38,55 euros pero no ha dicho que la propia ley y Pedro Sánchez, que si al final le tenemos que agradecer algo. Pedro Sánchez establece que todos los ayuntamientos tienen que tener esta nueva tasa a disposición a partir del 10 de abril de 2025, pero como buen alumno aventajado este Ayuntamiento, a ustedes, a todos los ciudadanos de Úbeda, nos adelanta el incremento de esta tasa pues nos lo adelanta siete meses y nos la cobra desde octubre, esos 42 céntimos, birria, según el portavoz del Grupo Socialista, para ustedes los están pagando, cuenten cuántos son, seis meses pues digo que son ciento ochenta y tantos días pues, ciento ochenta y tantos días por cuarenta y dos céntimos, eso es lo que han pagado de más por estos alumnos tan aventajados, tan aventajados del Don Pedro Sánchez, que nos han adelantado".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Señor Fuentes, señor Fuentes*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Voy a terminar, voy a terminar*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*No, va a terminar no, tiene que terminar ya, igual que le he dicho al portavoz del PSOE*".

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*A cambio de la subida, pues esto, saben lo que es, esto, estos son los tapones que todos reciclamos y que tenemos, y que este equipo de gobierno que tiene la obligación de reciclar, los tiene los tiene acumulados y apilados en dependencias municipales, estos son los que ustedes hacen. ¿Saben ustedes lo que es esto? Esto es lo que ustedes pagan por el incremento. Esto es como tienen este, este Partido Socialista, la ciudad de Úbeda*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Señor Fuentes, señor Fuentes, usted que es una persona tan educada*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Termino, termino*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*No, no, es que ya ha terminado su intervención, señor Fuentes, que ya ha terminado usted su intervención, ya ha terminado usted su intervención y le he dado tres minutos más*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*No lo creo*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Sí*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*No lo creo*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Sí. Pero bueno como usted cree lo que usted cree no vamos a entrar en debate. Yo le digo que tres minutos y usted dice que no, para usted la perra gorda. Apague el micro, por favor, que seguimos el Pleno*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Perdón, perdón, perdón*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*En fin, a mí me llama la atención cuando las personas llaman educadas y luego vemos estos comportamientos. Pasamos la moción a votación*".

Se indica que tras la votación que se refleja a continuación, se producen las siguientes intervenciones, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Una cuestión de orden, señora Alcaldesa, he hecho una aportación y no sabemos si la ha aceptado o no la ha aceptado, no se ha votado, sobre la inclusión de una enmienda, perdón*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Pero otra vez pida la palabra, espere que yo se la dé, que se la voy a dar a continuación. Aquí uno no enciende el micro y habla, se espera que yo le dé la palabra por cuestión de educación y de respeto al Pleno. Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular para decidir si acepta o no acepta la enmienda que le has dado que le ha hecho el portavoz de Vox*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Muchas gracias señora alcaldesa, vamos a ver, en sí, le digo, no vamos a aceptar la moción, perdón la enmienda, pero no porque no estemos de acuerdo, que estamos de acuerdo, sino porque el que puede lo menos puede lo más. Y le digo porque nosotros, lo que se pide con esto es que se retire directamente la ley, no que se rebaje,*

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

obviamente, si no se va a retirar la ley, si no se va a retirar la ley por este Pleno, que parece ser que no se va a retirar la ley por este Pleno, pues sí apoyaríamos la enmienda".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Señor Fuentes ya ha quedado claro que usted ha dicho que no y no le vamos a dar más turnos de intervención porque el debate de la moción ha terminado porque yo también puedo empezar a contestarle, que el que puede lo chico puede lo grande*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*No tengo posibilidad de decir por qué, cual es mi posicionamiento con una enmienda, pues ya está, lo que usted me diga*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Lo que no voy a permitir es que usted siga manteniendo un debate porque entonces rompemos las reglas que nos hemos dado y a partir de ahora abro un turno y empezamos a debatir la moción todos otra vez y me parece que eso no es ni orden, ni concierto. Entonces vamos a aplicarnos los tiempos.*
Bien, pues como no se aprueba, no hay que repetir la votación, creo que ha quedado claro. Se ve que no terminan ustedes de unir el pegamento, a lo que hacía referencia ante el portador del Partido Popular".

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEJAR EN SUSPENSO LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA TASA DE BASURA CREADA POR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y QUE NEGOCIE CON LAS ENTIDADES LOCALES APLICAR UNA FÓRMULA PERMITIDA POR LA NORMATIVA EUROPEA QUE SEA MENOS GRAVOSA PARA LOS CIUDADANOS

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal Popular para instar al Gobierno de España a dejar en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, se obtiene el siguiente **resultado**:

> **Votos a favor: 8,** de los concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),
> **Votos en contra: 12,** de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),
> **Abstenciones: 0**

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la **moción del Grupo municipal Partido Popular para instar al Gobierno de España a dejar en suspenso la entrada en vigor de la nueva tasa de basura creada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y que negocie con las entidades locales aplicar una fórmula permitida por la normativa europea que sea menos gravosa para los ciudadanos.**

TERCERA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 8.	CONOCIMIENTO AL PLENO DE SENTENCIAS FIRMAS RECAÍDAS

Se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales firmes:

1.- (Expte. Rfa. 1930/2025 DECRETO DESISTIMIENTO JS3 CORDOBA (PROC. ORDINARIO 95/2024) Oficio, de 4 de febrero de 2025, recibido con fecha 6, del Juzgado de lo Social n.º 3 de Córdoba,

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

recaído en el Procedimiento Ordinario n.º 95/2024, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza del Decreto n.º 407/24, de 17 de octubre de 2024, recaído en dichos autos.

2.- (Expte. Rfa. 2571/2025 SENTENCIA JS1 338/2024 (PROC. ORDINARIO) Diligencia de ordenación, de 17 de febrero de 2025, recibida con fecha 19, del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 338/2024, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 416/24, de 20 de diciembre de 2024, recaída en dichos autos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 9.	**CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2025.**

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 20/01/2025 al día 16/02/2025 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 131 del año 2025 hasta la núm. 465 del año 2025).
- Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 10	**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Pasamos al último punto del Pleno que es ruegos y preguntas, bien pues tiene la palabra el señor Ruedas*".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "*Muchas gracias de nuevo señora Alcaldesa. Si me gustaría reflejar porque muchas veces hay un problema de pedagogía, hay un problema de enseñar. Hoy día 27 de febrero es víspera del 28 de febrero, día Andalucía. Y resulta que parece ser que muchas veces y se está dando la imagen, por lo tanto el ruego que hago es para que lo cojamos como* …(inaudible)… *El día de Andalucía no fue una casualidad* …(inaudible)… *que realmente yo creo que es el referéndum que más pegas se le puso en la transición democrática para*

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

conseguir el acceso a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución, que hasta ese momento solo lo había conseguido Cataluña, Euskadi, Galicia y nosotros. Decir, que a partir de eso …(inaudible)… *que Andalucía no puede ser como las demás, Andalucía tiene que ser y lo tenemos que reivindicar y volver a recuperar aquello, Andalucía tiene que ser como las que más, como las que más. Porque el espíritu y yo creo que hay que volver a hacer pedagogía con esto, bien, el ruego para que desde el Ayuntamiento se recupere, en el sentido de volver a recuperar el espíritu Andalucista y de Andalucía y de pertenencia a una Comunidad Autónoma como es Andalucía, que vuelvo a repetir, tiene que ser como las que más y como las que más, de hecho no entro, no quiero entrar, porque no es cuestión de discusión en que ayer se retirara del Consejo Fiscal, Andalucía cuando este que le habla, hace muchos años realmente luchaba por la recuperación de lo que era la deuda histórica, con Andalucía hay una deuda histórica muy grande, ayer tuvimos la oportunidad de ser como la que más, como la que más, de amortizar su deuda pública en ese sentido, por lo tanto ruego a la señora Alcaldesa que intentemos por todos los medios resaltar el día 28 de febrero, donde algunos votamos a favor de la autonomía, muchas gracias y perdonen la extensión, que lo creo que me tenía que haber cortado, pero bueno*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Tiene la palabra señor Navas*".

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "*Muchas gracias señor Alcaldesa. Dentro de una hora y cuarto tenemos un acto para reivindicarlo, pero bueno. Ciñéndome al punto del orden del día, señora Alcaldesa ¿existe algún problema de certificaciones, o cualquier otro problema, para que no se termine con el proceso de estabilización? La segunda pregunta, señora Alcaldesa ¿existe algún problema para que siga sin traer al Pleno la modificación de la RPT ahora que ya ha clasificado que esta mañana era un error lo que han comunicado los medios de comunicación? Me refiero a la modificación del RPT que dejó encima de la mesa hace unos meses. Y para terminar señora Alcaldesa, a la Junta de Portavoces llevé una moción que quería hacer, con el espíritu de hacer una declaración institucional por todos los grupos políticos, que era la del el nombramiento, el renombramiento mejor dicho de algunas calles a Marcelo Góngora y Antonio Espadas. Nos comunicó usted que había mantenido las conversaciones con la familia, que no era necesario, que no era óptima porque iban a votar en contra de esta moción, porque ya tenía la familia el conocimiento de estos nombramientos o de estos posibles nombramientos. Pues dije, bueno pues a lo mejor yo no tengo toda la información actualizada, y me puse en contacto con la familia y no es cierto. Yo hubiera traído esta moción para el renombramiento de las calles pero no es cierto, no es cierto. Yo la retiré con todo con toda la confianza del mundo de que una persona no tiene por qué mentir, pero el renombrar ciertas calles de Úbeda, la familia me ha dicho que no se han puesto en contacto con ellos y la plataforma también me lo ha dicho, o sea por eso lo digo. Si no, mañana me podrían decir Fernando Navas usted un mentiroso y por eso lo tengo aquí como no me lo van a poder decir, si lo puedo decir yo. A mí se me engañó y no trae Vox moción a este Pleno porque se me dijo que eso ya se la había comunicado a la familia y que se iba a hacer, no se le ha comunidado a la familia, si me lo puede usted demostrar, yo pediré disculpas pero a mí la familia me ha dicho que no se le ha comunicado y que nadie se ha puesto en contacto, entonces, simplemente, de los cinco puntos para ser breve, quería leer los dos primeros puntos de acuerdo de la moción que era aprobar el renombramiento del actual calle "Alta del Salvador" como calle "Marcelo Góngora Ramos", antes "Alta del Salvador" y aprobar el renombramiento de la ciudad, calle "Baja de San Jorge" como calle "Antonio Espadas Salido" ante "Baja de San Jorge". Simplemente, para que tengamos la oportunidad de poder hacerlo en el próximo Pleno como una declaración institucional y que entre todos los grupos políticos podamos llevarlo a cabo, muchísimas gracias*".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Tiene la palabra señor Fuentes*".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "*Muchas gracias, señora Alcaldesa. Vamos a ver, en primer lugar quiero preguntar pues por él el asunto de la subvención a las comunidades de regantes Villa Abajo. Perdón, quisiera preguntar por cómo está, en qué situación se encuentra,*

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

subvención a las comunidades de regantes Villa Abajo, subvención que fue aprobada en Pleno y por el propio concejal de Agricultura se aseguró en noviembre que para el mes de diciembre del 24 podría estar este tema ya resuelto ¿En qué situación se encuentra?
Quisiera hacer otra pregunta en cuanto a, bueno, nos ha llegado una comunicación sobre la Dirección General de Tráfico, me corrige si me equivoco, la Dirección General de Tráfico tiene unas exigencias para la modificación de las aulas donde se van a realizar los exámenes del permiso de conducir, del carnet de conducir y entonces hay que hacer una serie de inversiones, si no, se retirará se retirará de aquí de la Ciudad esa posibilidad, de poder concentrar aquí para que se hagan estos exámenes. Le digo que me ha llegado y le pregunto si me equivoco, me lo dice.
Y luego, otra pregunta, que quisiera saber si existe algún criterio para la distribución de las productividades en este Ayuntamiento, si tiene competencia el Pleno, si esto se ha probado por Pleno ¿Cómo se distribuye y que criterios tiene este Ayuntamiento para distribuir las productividades? Muchas gracias".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "*Bien, comienzo con el ruego del señor Ruedas. Recordarle al señor Ruedas que tenemos un acto concretamente en una hora y diez minutos para celebrar este día, que los coles a los que no siempre trabajamos en coordinación con ellos desde el área de Educación, en concreto, en otras ocasiones desde el área de Igualdad, desde el área de Bienestar Social, para celebrar esta y otras efemérides porque entendemos que es la base de la que debe de surgir. Estas en concreto, pues los colegios las celebran ellas y no requieren del apoyo del Ayuntamiento, pero estamos siempre a su disposición para muchas de esas actividades, sí que requiere de logística municipal que prestamos sin problema, como para el día de la Paz y para otros eventos.*
Ahora paso a contestar al señor Navas, con el proceso de estabilización se están terminando los tribunales, me parece que lo que ya se está haciendo es resolver las alegaciones que han hecho que ha habido muchísimas alegaciones y los tribunales pues tienen que resolverlas con solvencia, con calma y bien. Entonces hasta donde yo sé ese es el proceso en el que están, y creo que ya hay previstas toma de posesiones, lo que no sé la fecha, ni cuáles son, pero en ese punto está. Y en cuanto a la modificación de la RPT pues tan sencillo como que mientras que estamos inmersos en un proceso de estabilización, que ha ocupado prácticamente el 90% del trabajo del área de Personal pues hasta que no terminemos tenemos ese y otros temas pendientes y en cola para solventar, porque depende de esta área.
En cuanto a la moción de las calles, pues mire, si hay manera de demostrarlo porque ahí está la agenda de esta alcaldesa y a petición precisamente de una, y yo no voy a entrar en polémica, es decir, no voy a entrar en polémica, yo sé a lo que me comprometido, yo sé lo que he hablado con la familia, yo sé el expediente que la anterior jefe de Gabinete comenzó para renombrar determinadas calles, se lo expliqué en la Junta de Portavoces como se había hecho. Entonces ahora utilizar un espacio público para crear demagogia y para crear debate, no lo voy a permitir, desde luego yo no voy a entrar. Total respeto a la familia, total respeto a las personas que se quieren nombrar, van a tener su placa donde ellos quieren porque es el compromiso de esta alcaldesa personal con las familias y no necesito ni de declaraciones de pleno, ni de plataformas, ni de nada simplemente se va a hacer. Y si no se ha hecho antes es porque con toda la buena voluntad que se tuvo, porque siempre ha habido costumbre en este Ayuntamiento y sino usted que ha formado parte de gobiernos del Partido Popular y era miembro activo de esos gobiernos me dirá cuántas calles se han renombrado, es decir, lo que se ha hecho ha sido nombrar calles nuevas, renombrar que yo sepa, a mí no me suena ninguno, si usted dice que sí, ahora nos vemos de que termine el Pleno y me indica cuántas se han renombrado por parte de su gobierno y eh lo vamos a hacer. Entonces a esta familia se le

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

ofertaron otros espacios cumpliéndose criterio de calles nuevos espacios nuevos, en un principio dijeron que sí, a mí me dijeron que sí, luego meditado, que tienen todo el derecho y repensado, pues decidieron que no era el espacio que ellos querían y no nos queda otra que respetar la voluntad de esa familia. Entonces se va a renombrar, buscamos la… porque también hay que respetar la historia y calles que llevan siglos nombradas así y que los vecinos que viven allí son sus calles también, el nombre de sus calle también que respetarlo pues la solución que se dio es nombrarla, incluso que estuve poniendo algunos ejemplos y lo hacen algunas ciudades. Entonces yo en polémicas no voy a entrar, y menos cuando se trata de reconocer a personas tan importantes que han tenido una trayectoria intachable en esta ciudad, no voy a entrar en esas polémicas. Si usted lo que pretende se equivoca con esta Alcaldesa y si las familias no recuerdan esa conversación o no la tienen clara o esta Alcaldesa no se expresó con claridad, lo importante serán los hechos, pero yo en polémica no voy a entrar, como digo por respeto a la familia pero sobre todo a la trayectoria intachable de las personas que queremos homenajear con esas calles y creo que usted debería haberse comportado así también.

En cuanto al señor Fuentes, la subvención de la Comunidad de Regantes Villa Abajo estaba prevista, hubo unas correcciones por parte de Secretaria y la técnico responsable del tema está adaptándolas, con lo cual creemos que en unas semanas a lo sumo un mes, mes y pico estará en marcha. La DGT, evidentemente, llevamos años superamos un primer momento en el que se llevaban los exámenes de Úbeda y creo que es un logro para este equipo de gobierno que lo consiguió, para las autoescuelas que trabajaban con nosotros codo con codo y para la propia ciudad. Ahora se ha vuelto sobre el tema, nos vuelven a poner encima de la mesa unas exigencias y desde el área de Tráfico, con el concejal a la cabeza, se está trabajando para evitar eso en la medida que podamos y los requisitos que se puedan cumplir ¿vale?

Y en cuanto a las productividades, yo creo que ya ha habido un debate amplio y mi portavoz le ha dicho, existe una nota interna por parte de esta Alcaldesa, dando la orden de la redacción de un reglamento de productividad y gratificaciones que espero que una vez que termine el proceso de estabilización, se pongan a ello. Mientras existe una orden de incoación a todos los servicios de este Ayuntamiento, incluido también el área de Personal y el área de Nómina, donde se dice que no se va, vamos que se prohíbe expresamente que se pague ningunas horas extraordinarias, ni ninguna gratificación que venga sobradamente justificada, mientras, mientras se espera la redacción de este de este reglamento de productividades y gratificaciones. Muy bien, no habiendo más temas se levanta la sesión y les recuerdo de que ya sí, en una hora tenemos el acto de celebración del día de Andalucía, los emplazo a todos a este acto, tienen una horita de descanso".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Apéndice I

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2025, sobre aprobación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Úbeda, 2025-2028 – Área de Igualdad y Diversidad-).

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Úbeda Ayuntamiento

III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES

2025-2028

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.- INTRODUCCIÓN 4

2.- METODOLOGÍA 6

3.- MARCO NORMATIVO 7

4.- PRINCIPIOS RECTORES 12

5.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y VIGENCIA 13

6.- ESTRUCTURA Y PLAN DE ACCIÓN 13

7.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 41

8.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVES 43

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres supuso un progreso en la consecución de los derechos de las mujeres y, sobre todo, en la puesta en marcha de medidas que fomenten el empoderamiento y autonomía de las mujeres en todas las esferas. Entre esas medidas están los Planes de Igualdad, herramientas que pueden ser desarrolladas por los municipios para conseguir una transformación social y eliminar cualquier tipo de discriminación y violencia hacia las mujeres. No obstante, el compromiso del Ayuntamiento de Úbeda con las políticas de igualdad de género se remonta a muchos años antes y se concreta en 1992 cuando se crea el Centro Municipal de Información a la Mujer, donde se ha venido trabajando en la consecución de una ciudad igualitaria donde las mujeres puedan ejercer sus derechos libres de toda discriminación.

En 2009 se elabora el documento marco de intervención para el Ayuntamiento de Úbeda en materia de igualdad y que desarrollaba, de forma transversal, actuaciones de sensibilización y promoción de la igualdad y de prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres. Se trataba del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Úbeda 2009-2013. A lo largo de estos años el Ayuntamiento ha seguido dotándose de una serie de instrumentos, entre los que se encuentran el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2018-2022), destacando que la lucha contra la Violencia de Género dejó de ser un Área más de actuación para darle entidad propia a través del I Plan Municipal Contra la Violencia hacia las Mujeres (2018-2022) o el II Plan Municipal Contra la Violencia hacia las Mujeres (2025-2028) que está en proceso de negociación.

Una vez expirada la vigencia del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Úbeda (2018-2022) y teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades detectadas en la evaluación del mismo, se hace necesario establecer un nuevo marco de actuación coordinada, esto es, el ***III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Úbeda***, al objeto de seguir defendiendo los intereses y el avance de las mujeres, impulsando medidas de sensibilización, información y difusión sobre la promoción de la igualdad, dirigidas a toda la ciudadanía y que se encuadra dentro del compromiso político de sus dirigentes.

Se ha de recordar que este *Plan de Igualdad Municipal* recoge, en un plan de acción, el compromiso del Ayuntamiento de Úbeda de seguir desarrollando políticas de igualdad para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.

Un Plan de Igualdad Municipal es un plan de acción que concreta aspectos claves, como:

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

- Los cambios que se quieren promover, expresados a través de una serie de objetivos.
- Las acciones que se van a llevar a cabo para lograr dichos cambios.
- Las personas que participarán tanto en el desarrollo de las acciones como en su seguimiento.
- El espacio temporal en el que se llevarán a cabo las acciones.
- El proceso de medición y control del cumplimiento de los compromisos.

Como todo plan de acción, es un documento dinámico y flexible y, consecuentemente, se irá adaptando a la realidad cambiante del municipio y a la de su ciudadanía. Es un documento dinámico porque su aplicación es progresiva y por ello puede estar sujeto a cambios durante su período de vigencia y es flexible, porque se adapta a las circunstancias, características, limitaciones, necesidades y posibilidades de este municipio.

Con carácter previo al diseño de este III Plan de Igualdad, se ha realizado la evaluación del II Plan gracias al cual se ha podido conocer la situación actual en materia de igualdad que ha servido para reorientar las necesidades, retos y centros de interés que existen en esta materia en el municipio. En base a los resultados arrojados por dicho análisis, a las sugerencias previstas en la normativa y regulación de la materia y, finalmente, teniendo en cuenta los avances que ya se han producido en el municipio a favor de la igualdad de oportunidades con la implantación de los dos Planes anteriores se ha procedido a la elaboración y desarrollo de una serie de acciones de mejora que se ajustan, en la medida de lo posible, a la realidad y necesidades actuales.

Como resultado, el III PMIO se configura como el instrumento para la promoción de la igualdad en el municipio de Úbeda y es una herramienta que capacita técnica y políticamente al Consistorio para continuar con las políticas igualitarias, al objeto de alcanzar nuevos modelos sociales, para dar respuesta desde el ámbito de lo local, a la situación estructural de desigualdad existente hacia las mujeres, que se viene perpetuando en el tiempo. Todo ello desarrollado bajo principios rectores inspiradores del Plan, como el compromiso político y técnico, el impulso de la participación ciudadana y la cooperación y corresponsabilidad en la ejecución de las medidas de acción contempladas en el Plan.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

La elaboración de este ***III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades del Municipio Úbeda***, se ha llevado a cabo en 3 fases como se muestra en la figura siguiente:

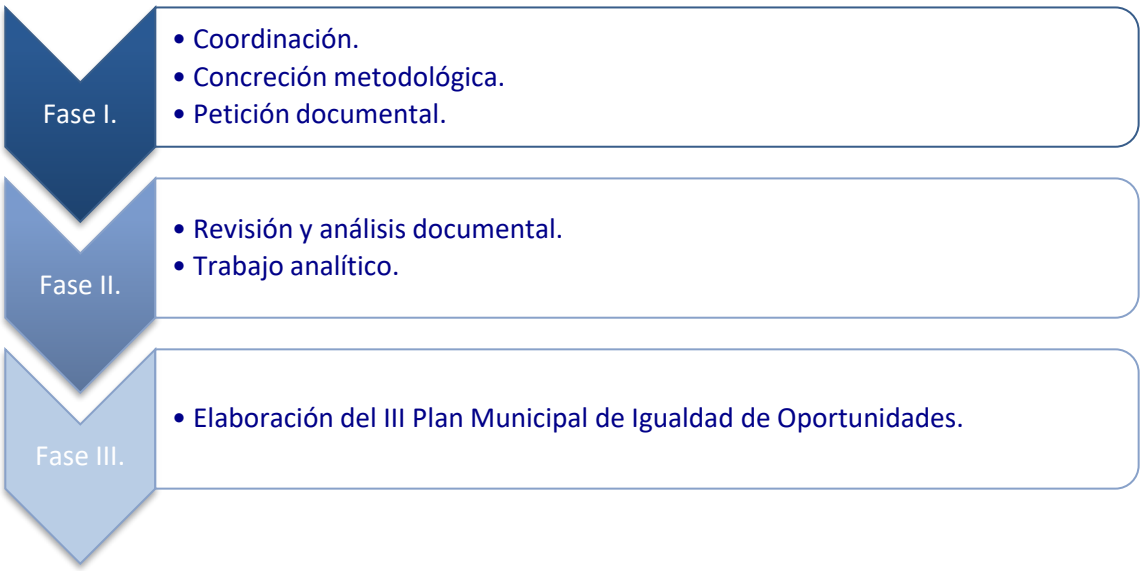

Fase I:

En esta fase se han concretado las herramientas metodológicas y acotado los datos y documentación a analizar en coordinación con el personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda (CMIM). De esta forma, se acordó tomar como referencia el informe de seguimiento intermedio y la evaluación que comprendía 2018-2022, así como documentación que evidencie las actuaciones realizadas poniendo el foco en el desarrollo del Plan y la implantación de las medidas previstas, en los avances alcanzados, en el cumplimiento de los objetivos establecidos y en las resistencias que hayan podido existir para la implementación de alguna medida.

Fase II:

Esta fase se ha centrado en la revisión y análisis de la documentación aportada por el CMIM y los resultados de los informes de seguimiento y evaluación.

Fase III:

Tras el análisis de la documentación y teniendo en cuenta la propuesta y recomendaciones recogidas en el informe de evaluación, se ha procedido a diseñar y elaborar el I**II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, 2025-2028.**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

3.- MARCO NORMATIVO

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Úbeda Ayuntamiento

III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2025-2028

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

numerosos los textos normativos en los que se ha descrito la discriminación de las mujeres, se han analizado los obstáculos para el avance de la igualdad y se han aportado recomendaciones sobre posibles líneas y estrategias de acción.

Estos documentos aportan claves importantes para el diseño de las políticas de igualdad, tanto para poder establecer prioridades como para aplicar nuevas fórmulas de trabajo. A continuación, se presentan, cronológicamente, algunas de las normativas más influyentes en el diseño de las políticas de igualdad municipales y que sustentan jurídicamente este Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Úbeda.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Naciones Unidas	Unión Europea	Año	España	Andalucía
	Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2020-2025 de la Comisión Europea.			
		2022		Plan Estratégico para la Igualdad de mujes y hombres en Andalucía 2022-2028.
		2020	Real Decreto-ley 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.	
			Real Decreto-ley 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.	
		2019	Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.	
		2017	*El Pacto de Estado contra la Violencia de Género* aprobado por el Pleno del Congreso el 28 de septiembre de 2017.	
		2018		Ley 9/2018 de modificación de la Ley 12/2007 para la promoción de

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

				la igualdad de género en Andalucía.
				Ley 7/2018 por la que se modifica la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
Beijing +20.		2015		
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS5).			*Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).*	
	Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015.	2010		
Examen quince años de la Plataforma de Acción de Beijing.				
		2007		Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
				Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
			Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	
	Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.	2006		
		2005		
Examen decenal de Beijing.				
		2004	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

	Quinto programa de acción para la promoción de la igualdad.	**2005**		
	Iniciativa EQUAL.	**2001**	*Real Decreto 1251/2001. Por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.*	
Examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing.		**2000**		
		1999	*Ley 39/1999, de 5 de noviembre*, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.	
	Tratado de Ámsterdam. La Igualdad de Oportunidades, objetivo de la Comunidad.	**1997**		
.		**1995**	Programa Optima, para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas.	
IV Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing.			*Real Decreto legislativo, 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.*	
III Conferencia Mundial de la Mujer. Nairobi.		**1985**	*Ley 7/1985, de 2 de abril*, reguladora de las Bases del Régimen Local.	
		1983	Ley 16/1983 para la creación del Instituto de la Mujer como organismo autónomo, que se reestructuró en mayo de 1997.	
	Primer programa de acción para la promoción de la igualdad de oportunidades.	**1982**		
II Conferencia Mundial de la		**1980**		

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Mujer. Copenhague.				
Se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres" (CEDAW).		1979		
		1978	Constitución Española.	
Año Internacional de la Mujer.		1975		
	Tratado de Roma. Art. 119. Principio de igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras por un mismo trabajo.	1957		
Se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.		946		

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

4.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que conforman la esencia del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Úbeda, son los siguientes:

- ⇒ Compromiso político y técnico con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ⇒ Transversalidad y enfoque de género.
- ⇒ Transparencia y Gobernanza.
- ⇒ Participación ciudadana y corresponsabilidad social.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

5.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y VIGENCIA

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

➲ POBLACIÓN DESTINATARIA

Este III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se dirige a la ciudadanía de Úbeda en general. Se trata de un plan con vocación universal, que aspira a que la igualdad de género y de oportunidades sea un principio rector en la vida del municipio y de quienes lo habitan, mujeres y hombres, niños y niñas, por lo que su ámbito de actuación es muy amplio, abarcando diferentes grupos, colectivos sociales o sectores de población.

➲ VIGENCIA

El periodo de vigencia de este III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades Mujeres y Hombres es de 4 años (2025-2028).

6.- ESTRUCTURA Y PLAN DE ACCIÓN

La definición de la visión y de los valores que sustentan este ***III Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Úbeda***, así como, la información proporcionada por los informes de seguimiento y evaluación realizados con carácter previo a este documento, han aportado insumos suficientes para establecer las diferentes áreas de trabajo. No obstante, de cara a la efectividad y sostenibilidad del Plan de Igualdad Municipal, ha sido necesario determinar qué componentes debían seguir siendo desarrollados del primer documento estratégico y cuáles requieren de una intervención estratégica a más largo plazo. La selección se ha realizado en base a dos criterios principales:

- Este **III Plan definirá y establecerá los pilares y estructuras necesarias** para dar continuidad a las acciones presentes y futuras que se pongan en marcha para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres del municipio. De ello se extrae la necesidad de proveer al Consistorio

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

de elementos estructurales que le permitan desempeñar esa misión como garante de los derechos de la ciudadanía.

- Por otra parte, de cara a la **priorización de elementos de intervención** se ha tenido en cuenta la importancia política del problema a resolver, la coherencia con las expectativas e intereses detectados en la fase de análisis de sus predecesores y, finalmente, la viabilidad metodológica y de recursos para llevar a buen término las medidas que se plantean.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

De acuerdo con todo este proceso se ha venido a determinar el objetivo general de este documento estratégico y, por tanto, de su estructura. Así, se define el **Objetivo General** de este Plan como:

⇒ *Seguir promoviendo y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Úbeda*.

Para la consecución de dicho Objetivo General, el II Plan se ha organizado en 7 Ejes estratégicos de intervención:

- Fortalecimiento de la estructura municipal en igualdad de género.
- Promoción de valores igualitarios en la educación.
- Promoción de valores igualitarios en la cultura, el deporte y el tiempo libre.
- Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.
- Medios de comunicación y publicidad.
- Salud y Bienestar.
- Participación social, empoderamiento y participación en la toma de decisiones.

Cada Eje Estratégico (7) se define a través de unos Objetivos Específicos (11) que se concretan, a su vez, en una serie de medidas de acción (62), tal y como se muestra en la figura siguiente.

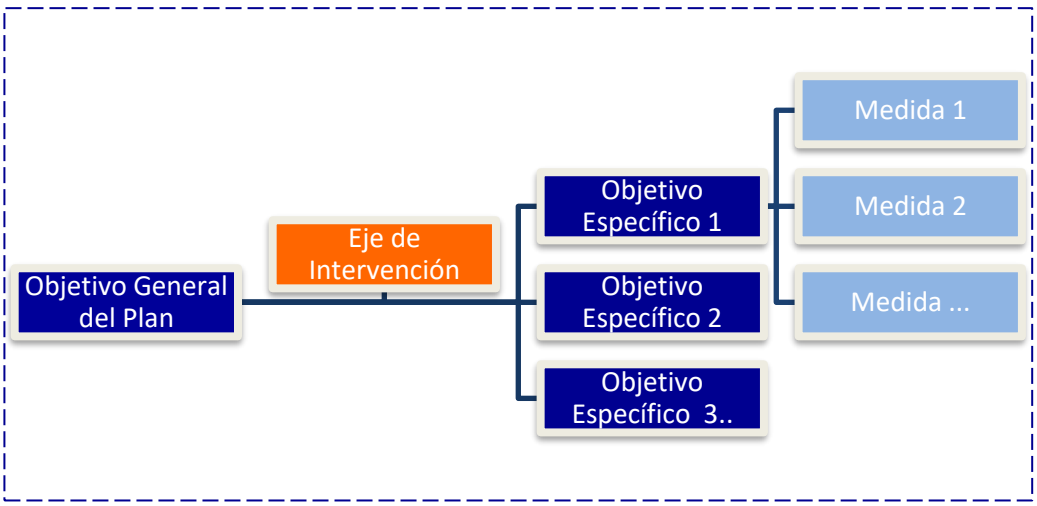

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Hay que señalar que, ante la transcendencia de que las diferentes concejalías se responsabilicen de la ejecución del III Plan de Igualdad Municipal en función de sus propias competencias, este documento también recoge el modelo de coordinación que garantizará el buen funcionamiento del mismo y el cumplimiento de sus objetivos.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

PLAN DE ACCIÓN

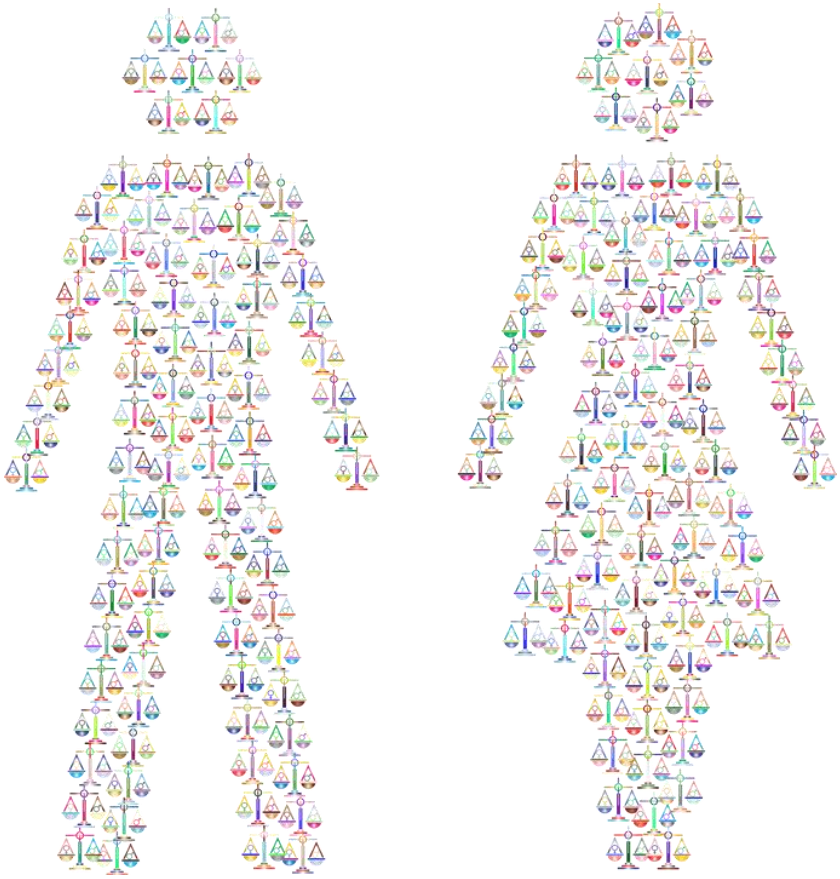

EJE 1.-

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Objetivo Específico 1

Fortalecer la estructura creada en el seno del consistorio para consolidar las políticas públicas municipales dirigidas a la consecución de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Úbeda.

Medida E1.1.1.[1] Crear una partida económica específica en los presupuestos anuales de todas las delegaciones municipales previendo los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución del III Plan de Igualdad Municipal.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Todas las delegaciones municipales.				
Indicadores: ▪ Partida económica de cada delegación municipal destinado a la ejecución del III Plan de igualdad Municipal. ▪ Recursos humanos y materiales de cada delegación municipal implicados en la ejecución del III Plan de Igualdad Municipal.				

[1] Nomenclatura: Medida E1.1.1. → Eje 1. Objetivo Específico 1; Medida 1.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E1.1.2. Desarrollo de un Plan de formación Municipal sobre Políticas de igualdad de género dirigido al personal técnico y político del Ayuntamiento y, especialmente, a quienes tengan, entre sus funciones, el contacto directo con la ciudadanía.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ RRHH. ▪ Todas las Áreas municipales.				
Indicadores: ▪ Plan de Formación. ▪ Nº de formaciones realizadas anualmente. ▪ Nº de personas formadas desagregadas por sexo y área municipal.				

Medida E1.1.3 Garantizar un uso inclusivo y no sexista de la comunicación institucional, tanto de la imagen corporativa como de la documentación oficial (incluidos los proyectos y las convocatorias de subvenciones a las que concurre el Ayuntamiento) y materiales (en cualquier soporte) que se editen, difundiendo entre el personal municipal una guía de comunicación inclusiva de fácil consulta que incluya plantillas de documentos.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Comunicación.				
Indicadores: ▪ Guía de comunicación inclusiva. ▪ % de materiales de comunicación que son inclusivos y no sexistas.				

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E1. 1.4				
Difundir el III Plan de Igualdad Municipal a toda la plantilla del Ayuntamiento a través de correos y 1 jornada de sensibilización y, a la ciudadanía a través de las redes sociales y/o cualquier otra herramienta (email, buzón de la ciudadanía, encuentros, foros, …) que permita recoger aportaciones, ideas o iniciativas ciudadanas al mismo. Al menos: ▪ A su aprobación por el Pleno Municipal. ▪ A comienzo de cada año para informar de las medidas que se van a implementar. ▪ Tras la implementación de cada medida.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad. ▪ Comunicación. ▪ Todas las áreas municipales implicadas.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones informativas realizadas por áreas municipales implicadas.				

Medida E1.1.5.				
Inclusión en los pliegos de condiciones de los contratos de adjudicación municipal de la valoración del compromiso de las empresas con la igualdad.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Contratación.				
Indicadores: ▪ N. º de cláusulas que ponderen el hecho de contar con medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en los contratos públicos con empresas externas y colectivos. ▪ N. º de procedimientos de contratación pública en los que se ha ponderado este compromiso y % con respecto al total de procedimientos realizados.				

Objetivo Específico 2

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E1.2.1 Incorporación de la variable sexo en todas las estadísticas municipales y otros sistemas de recogida de información municipal para su incorporación en programas y proyectos municipales.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Nuevas tecnologías. ▪ Todas las Áreas Municipales y Organismos Públicos Municipales.				
Indicadores: ▪ Nº de sistemas de recogida de información municipal que permiten obtener información desagregada por sexo. ▪ Nº de programas y proyectos municipales que incorporan datos desagregados por sexo y % sobre el total.				

Medida E1.2.2 Inclusión de indicadores de género en la planificación de cada área de competencia municipal que permitan conocer la situación de las mujeres y hombres del municipio.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Todas las Áreas Municipales y Organismos Públicos Municipales.				
Indicadores: ▪ Nº de Concejalías y/o áreas municipales que incorporan indicadores de género en su planificación y % sobre el total.				
Medida E1.2.3 Realización de Estudio de Movilidad y Transporte Público que tomen en consideración los patrones de uso de mujeres y hombres de todas las edades y sus necesidades.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

▪ Transporte. ▪ Urbanismo.				

Indicadores:

- Acta de aprobación por la Junta de Gobierno o Pleno del Ayuntamiento del Estudio de Movilidad y Transporte Público.
- Nº de acciones implementadas en el marco del Estudio de Movilidad y Transporte Público realizado.

Medida E1.2.4

Actualización del callejero municipal para que incluya nombres de mujeres que hayan destacado en sus campos y disciplinas y mujeres referentes en el municipio.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Alcaldía. ▪ Urbanismo.				

Indicadores:

- Nº de Calles con nombres de mujer introducidas en el callejero municipal.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

EJE 2.-

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS EN LA EDUCACIÓN

Objetivo Específico 3:

Potenciar un espacio coeducativo para el fomento de valores igualitarios en nuestros centros escolares y culturales.

Medida E2.3.1 Promover la creación de una Mesa de Coeducación en la que participe toda la comunidad educativa (el profesorado, las AMPAS, los consejos educativos, las asociaciones de estudiantes, etc.) para desarrollar un programa de sensibilización conjunto dirigido al alumnado de primaria y secundaria.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Educación. ▪ Igualdad.				
Indicadores: ▪ Acta de constitución de la Mesa de Coeducación y Plan de trabajo anual.				

Medida E2.3.2 Promover acciones culturales innovadoras y adecuadas a los intereses del alumnado (rap, trap, videojuegos, audiovisuales, …) que fomenten la igualdad de género, la no discriminación y la cultura de paz, involucrando a toda la comunidad educativa.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad. ▪ Juventud.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones realizadas anualmente. ▪ Nº de jóvenes participantes desagregados por edad y sexo.				

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

EJE 3.-

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS EN LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TIEMPO LIBRE

Objetivo Específico 4:

Promocionar valores basados en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación en las actividades de tiempo libre y ocio.

Medida E3.4.1.

Desarrollar una guía de buenas prácticas en igualdad de género para asegurar que todas las acciones de formación, sensibilización e información que desarrollan las diferentes delegaciones y áreas municipales dirigidas a la ciudadanía promuevan valores como la igualdad de género y no reproducen estereotipos sexistas.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Igualdad. ▪ Todas las delegaciones municipales.				

Indicadores:

- Guía de buenas prácticas.
- Nº de delegaciones que utilizan la guía anualmente en sus acciones formativas, de sensibilización e información.

Medida E3.4.2.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Seguir fomentando actividades culturales, exposiciones y/o representaciones escénicas destinadas al público joven del municipio que promuevan y fomenten la igualdad de género.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Cultura. ▪ Educación. ▪ Juventud.				
Indicadores: ▪ Nº de actividades culturales anuales realizadas que fomentan la igualdad de género.				

Medida E3·.4.3. Desde cada delegación municipal, transmitir mensajes igualitarios en el lema, contenido e imágenes en los eventos deportivos, culturales y festivos que se celebren en el municipio.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Todas las delegaciones.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones realizadas por cada delegación que promuevan valores de igualdad y no discriminación contra las niñas y mujeres y contra la violencia de género.				

Objetivo Específico 5:

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E3.5.1

Promocionar, especialmente entre los centros educativos, las visitas turísticas guiadas con enfoque de género que se realizan en el municipio y que pongan en valor el papel que han jugado las mujeres en la historia del municipio a través de la creación de una ruta/visita turística específica o incorporando dicha información en las visitas actuales.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Cultura. ▪ Turismo. ▪ Educación.				

Indicadores:

- Programa cultural turístico de Úbeda creado ad hoc o programa cultural donde se ha incorporado esa información.
- Nº de centros educativos que realizan la ruta/visita.
- Nº de personas/turistas que solicitan el programa.

Medida E3.5.2.

Promover y visibilizar en las actividades dirigidas a la juventud, las obras y producciones de mujeres en sectores masculinizados, como el del cómic, el de la música rap o el videojuego, etc.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Juventud.				

Indicadores:

- Nº de actividades anuales dirigidas a visibilizar la producción artística y cultural de las mujeres en sectores masculinizados.
- Nº de jóvenes que participan desagregados por sexo y edad.

Medida E3.5.3

Ampliar y poner en valor los recursos didácticos y material bibliográfico de la biblioteca municipal que incluyan referentes femeninos que hagan visibles la contribución de las mujeres en todos los ámbitos.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Cultura.				
Indicadores: ▪ % de recursos y material incorporado al catálogo de la Biblioteca Municipal que visibilice a las mujeres autoras y creadoras. ▪ Nº de acciones que fomenten el conocimiento de mujeres autoras y creadoras realizados anualmente en las bibliotecas.				

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Objetivo Específico 6:

Garantizar la participación igualitaria y de la ciudadanía en las actividades de tiempo libre y ocio.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E3.6.1. Realizar acciones de sensibilización en igualdad de género dirigidas al personal y a los órganos directivos de clubes y federaciones deportivas y a las directivas de las organizaciones culturales del municipio.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad. ▪ Deporte. ▪ Participación Ciudadana. ▪ Cultura.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones anuales de sensibilización realizadas. ▪ Nº de personas participantes desagregadas por sexo y colectivo.				

Medida E3.6.2. Garantizar que, en las programaciones deportivas, culturales y de ocio del municipio (conferenciantes, ponentes, cantantes, autores/as, etc.) estén representados de forma equilibrada las mujeres y hombres de cara a que la población más joven encuentre referentes femeninos y masculinos en todas las actividades y disciplinas.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Deporte. ▪ Cultura. ▪ Festejos. ▪ Juventud.				
Indicadores: ▪ % de mujeres y hombres en las agendas culturales, deportivas y festivas anualmente.				

EJE 4.-

CORRESPONSABILIDAD Y NUEVO USOS DEL TIEMPO

Objetivo Específico 7:

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E4.7.1. Realizar un mapa de trayectos y uso del servicio público municipal que identifique las necesidades de movilidad de mujeres y hombres en las distintas zonas del municipio: ampliación de rutas, paradas anti acoso, mayor frecuencia horaria, etc.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Seguridad Ciudadana y Movilidad.				
Indicadores: ▪ Mapa de trayectos y uso del transporte público. ▪ Nº de acciones anuales realizadas para adecuar el servicio público a las necesidades detectadas.				

Medida E4.7.2. Diseñar una guía anual de servicios y/o recursos municipales que favorecen la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y distribuirla en todos los centros municipales abiertos al público, AMPAS y colectivos sociales.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad.				
Indicadores: ▪ Guía de servicios y recursos municipales. ▪ Nº de Guías distribuidas por colectivo.				

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

- Nº de acciones informativas realizadas anualmente para difundir la guía.

Medida E4.7.3.

Habilitar zonas tranquilas para la lactancia, así como cambiadores de pañales (para padres y madres) en aquellos edificios municipales que reúnan los requisitos para ello.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Alcaldía.				

Indicadores:

- Nº de zonas de lactancia habilitadas en las instalaciones municipales.

Medida E4.7**.4.**

Potenciar actividades conjuntas (actividades deportivas para todas las edades, salidas al entorno natural los fines de semana, talleres, etc.) y/o paralelas dirigidas a menores y personas adultas para facilitar la participación de las personas que tienen menores y personas adultas a su cargo.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Todas las delegaciones con acciones dirigidas a la ciudadanía.				

Indicadores:

- Nº de acciones realizadas dirigidas a menores y personas adultas.
- Nº de personas participantes en dichas actividades por edad y sexo.

Medida E4.7.5.

Continuar implementando servicios y/o programas de atención a menores y a mayores dependientes, especialmente, en periodos de vacaciones y festivos que faciliten a las personas responsables de los mismos conciliar las tareas de cuidado con su desarrollo personal y profesional.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Servicios sociales.				

Indicadores:

- Nº de servicios o programas anuales de atención dirigido a menores y mayores dependientes.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E4.7.6. Desarrollar una jornadas o campaña anual de sensibilización, dirigida a toda la población y, especialmente, a los niños, jóvenes, hombres, abuelos desde las diferentes áreas (cultura, educación, medio ambiente, servicios sociales, igualdad, …) sobre los beneficios de la igualdad de género, el ejercicio corresponsable de las tareas de sostenimiento de la vida y fomentar el papel del hombre como cuidador familiar.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Todas las delegaciones.				
Indicadores: ▪ Campaña anual de sensibilización. ▪ Nº de delegaciones municipales que participan.				

EJE 5.-

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Objetivo Específico 8:

Generar conciencia en la responsabilidad que tienen los medios de comunicación en la promoción de la igualdad y en el cambio de comportamientos sexistas.

Medida E5. 8.1. Diseñar un programa de sensibilización dirigido a los medios de comunicación locales o con implantación local sobre la necesidad de apostar por una comunicación y una publicidad libre de

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

estereotipos sexistas.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones de sensibilización anuales realizadas a medios de comunicación locales o con implementación local.				

Medida E5.8.2. Continuar colaborando con medio/s local/es o con implantación local para difundir ampliamente todas las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad de oportunidades y para realizar una programación especial en las efemérides claves (8 marzo, 15 octubre, 25 noviembre, …).				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad.				
Indicadores: ▪ Nº programas especiales sobre igualdad de género o violencia de género emitidos anualmente por medio de comunicación.				

EJE 6.-

SALUD Y BIENESTAR

Objetivo Específico 9:

Promover, entre la ciudadanía, una vida saludable en todas las etapas de la vida.

Medida E6.9.1. Analizar el uso y ocupación del espacio por mujeres y hombres y por niñas y niños en las instalaciones deportivas y de ocio municipales y promover las acciones correctoras que sean necesarias para garantizar un uso paritario entre la población.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

▪ Deporte.		

Indicadores:

- Análisis del número de mujeres y hombres (menores, jóvenes y adultos) que usan las instalaciones deportivas desagregados por edad.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E6.9.2.

Continuar fomentando actividades de promoción de la salud y una vida saludable dirigida, especialmente, a la juventud (como prevención de la drogodependencia, de los desórdenes alimenticios, de la ludopatía, de los accidentes de tráfico y talleres sobre masculinidades y feminidades y relaciones afectivo-sexuales sanas) y a las personas mayores (con especial incidencia en hombres mayores).

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Juventud. ▪ Servicios Sociales.				

Indicadores:

- Nº de actividades de promoción de la salud realizadas anualmente desagregados por tipología (drogodependencia, desórdenes alimenticios, ludopatía, etc.).
- Nº de personas que participan en las actividades desagregados por sexo y edad.

Medida E6.9.3.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Mantener las acciones y/o programas de sensibilización dirigido a las mujeres de acuerdo con su ciclo vital (repercusiones de los condicionantes de género sobre el estado de salud emocional de las mujeres, riesgos de la automedicación y abuso de fármacos dirigidos a mujeres, …).				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones y/o programas realizados anualmente. ▪ Nº de mujeres participantes desagregadas por edad.				

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

EJE 7.-

PARTICIPACIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Objetivo Específico 10:

Favorecer medidas que potencien la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y su acceso a itinerarios de formación especializados.

Medida E7.10.1. Incorporar un módulo específico de formación en igualdad de género en todos los programas de empleo de gestión municipal.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Recursos para la Empleabilidad.				

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Indicadores:
▪ Módulo de formación en igualdad incorporado.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E7.10.2. Garantizar el acceso a los cursos de formación (especialmente en los relacionados con sectores masculinizados como el agrícola, la construcción, etc.) para personas desempleadas, priorizando la participación de mujeres paradas de larga duración, mujeres de entre los 45 y 65 años, mujeres migrantes y mujeres que viven en situación de exclusión social o vulnerabilidad.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Recursos para la Empleabilidad.				
Indicadores: ▪ Nº de mujeres víctimas de violencia de género, mayores de 45 años, migrantes y/o que viven en situación de exclusión social que participan en cursos de formación para el empleo anualmente desagregadas por edad.				

Medida E7.10.3. Desarrollar Planes de formación y orientación laboral que faciliten la especialización, la diversificación sectorial y/o la creación de nuevas empresas, especialmente entre las mujeres jóvenes, las paradas de larga duración, las mayores de 45 años, migrantes y mujeres que viven en situación de vulnerabilidad.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

▪ Recursos para la Empleabilidad.				

Indicadores:

- Plan de formación elaborado.
- Nº de mujeres jóvenes, paradas de larga duración, mayores de 45 años, migrantes y/o que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión social que se forman en creación de empresas anualmente desagregadas por edad.

Medida E7.10.4.

Priorizar el acceso de mujeres en las ayudas y acciones municipales que fomenten el emprendimiento (especialmente en los sectores más masculinizados como la construcción, el agrícola , etc.) garantizando su acceso a las mujeres empresarias y emprendedoras, mujeres cooperativistas y a las mujeres de otras entidades del sector de la economía social y ofrecer orientación e información sobre convocatorias de ayudas nacionales y europeas, sobre financiación mediante microcréditos y sobre su participación en redes empresariales.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Recursos para la Empleabilidad.				

Indicadores:

- Nº de mujeres empresarias y emprendedoras, mujeres cooperativistas y/o mujeres de otras entidades del sector de la economía social formadas en ayudas al emprendimiento, financiación y participación en redes empresariales anualmente desagregadas por edad.

Medida E7.10.5.

Potenciar y continuar promoviendo el Plan de Formación en liderazgo y habilidades directivas dirigido a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.

Área responsable	Año1	Año2	Año3	Año4
▪ Recursos para la Empleabilidad.				

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

▪ Igualdad.				
Indicadores: ▪ Nº de mujeres formadas anualmente en liderazgo y habilidades directivas desagregadas por edad.				

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E7.10.6. Sensibilizar, a través de jornadas sectoriales bianuales, al empresariado y agentes sociales en la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de oportunidades al interior de las empresas y en la promoción de oportunidades de trabajo para las mujeres, en áreas donde están subrepresentadas y para los hombres, donde lo están ellos.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Recursos para la Empleabilidad.				
Indicadores: ▪ Programa de las jornadas sectoriales.				

Medida E7.10.7. Promover la creación de la "Marca de Excelencia en Igualdad[2]" entre aquellas entidades públicas o privadas locales que fomenten la igualdad de género en los términos establecidos en el art. 35 de la Ley 12/2007 para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía y/o proponer su

[2] Art. 35. Marca de excelencia en igualdad. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá un reconocimiento para distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres. Se valorará:
a) La equilibrada representación de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales y la adopción de medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
b) Las garantías de igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
c) Las medidas concretas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
d) La implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
e) La publicidad no sexista.
f) La implantación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
g) La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

participación en premios o distinciones comarcales, provinciales y/o autonómicos que reconozcan dicho compromiso.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Recursos para la Empleabilidad. ▪ igualdad				
Indicadores: ▪ Nº de entidades que cuentan con la marca excelencia en igualdad o propuestas para su distinción en temas de igualdad (acumulativo).				

Objetivo Específico 11:

Promover la participación de las mujeres en la vida pública del municipio y en los espacios de decisión de las organizaciones del tejido social.

Medida E7.11.1. Ponderar positivamente, en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y/o convenios con organizaciones no gubernamentales y colectivos sociales, deportivos, culturales y religiosos, el que sus juntas directivas hayan recibido o estén recibiendo formación en igualdad de género a través del CMIM, en el mismo año o en el año inmediatamente anterior en el que se concurre a dicha convocatoria y que cuente con una Junta Directiva paritaria.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Delegaciones que otorguen subvenciones a colectivos sociales.				
Indicadores: ▪ % de subvenciones y/o convenios se incluyen estos requisitos. ▪ % de colectivos y organizaciones que cumplen estos requisitos.				

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E7.11.2. En las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales y colectivos sociales, deportivos, culturales y religiosos ponderar positivamente: ▪ La redacción de sus proyectos/propuestas manejen una comunicación inclusiva y no sexista. ▪ La realización de actividades conjuntas con colectivos y asociaciones que tengan entre sus objetivos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Delegaciones que otorguen subvenciones a colectivos sociales.				
Indicadores: ▪ % de subvenciones y/o convenios se incluyen estos requisitos. ▪ % de colectivos y organizaciones que cumplen estos requisitos.				

Medida E7.11.3. Promover (a través de información, sensibilización y/o formación) entre las asociaciones, colectivos y ONG la incorporación de un mayor número de mujeres en sus Juntas Directivas.				
Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Delegaciones que trabajen con colectivos sociales (Igualdad, Juventud, Deporte, Medio Ambiente, Turismo, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Festejos, Cultura…)				
Indicadores:				

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

- Nº de colectivos sociales (y % con respecto al total) que reciben sensibilización al respecto desagregados por tipología.
- Nº de colectivos sociales que cuentan con Juntas Directivas paritarias (60%-40%).

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida E7.11.4.

Celebrar acciones de sensibilización anuales con asociaciones juveniles visibilizando el papel fundamental que ha jugado y juega el asociacionismo en los avances de los derechos de las mujeres y promover su relevo generacional.

Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad. ▪ Juventud.				

Indicadores:

Nº de asociaciones juveniles que participan (y % con respecto al total) en estas acciones.

Medida E7.11.5.

Continuar promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres con acciones formativas y asesoramiento permanente desde el CMIM.

Área responsable	**Año1**	**Año2**	**Año3**	**Año4**
▪ Igualdad.				

Indicadores:

- Nº de acciones de fortalecimiento realizadas anualmente.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

7.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La presentación de las medidas de este III Plan de Igualdad Municipal de Úbeda, incorpora una serie de indicadores mínimos que facilitan la recopilación de la información para que se pueda medir a corto plazo el grado de ejecución de cada medida, a medio plazo la repercusión que tiene la implementación de las medidas y a largo plazo los cambios que se vayan produciendo en el municipio.

Así, la fase de seguimiento permitirá conocer el nivel de implementación y de ejecución de las diferentes medidas contempladas en el Plan. El seguimiento se realizará de forma programada, con carácter semestral y facilitará información sobre las posibles necesidades y/o dificultades surgidas en la fase de ejecución. Dado el carácter flexible y dinámico, el Plan de Igualdad podrá modificarse de cara a una posible adaptación a circunstancias sobrevenidas siempre que cuente con la aprobación de la Comisión de Seguimiento. Los resultados de seguimiento del Plan formarán parte integral de la evaluación.

Por su parte, la evaluación del Plan de Igualdad es uno de los procedimientos fundamentales del proceso, ya que permite obtener información sobre el grado de consecución de los objetivos planteados para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, y analizar el impacto que las medidas implementadas han tenido en la organización.

Además, no solo aporta una visión sobre el cumplimiento de los objetivos, sino que, aporta información sobre las limitaciones y las oportunidades encontradas en el desarrollo del Plan, y sobre el impacto que han tenido las distintas medidas en el municipio.

ÓRGANOS Y FUNCIONES

La aplicación de todo plan de trabajo precisa establecer de forma clara y concreta las funciones para llevarlo a cabo y las entidades y/o agentes responsables. Se proponen cuatro estructuras de seguimiento de las que se detallan componentes, funciones y cuestiones organizativas con carácter orientativo, ya

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

que serán las personas participantes quienes deberán definir y concretar estos aspectos en un futuro reglamento interno.

Las estructuras para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Municipal son:

- Comisión Política.
- Comisión Técnica.

NIVEL POLÍTICO

- **Estructura:** Comisión Política.
- **Compuesta:** por responsables políticos y políticas de cada área municipal, nombrados/as por la Sra. Alcaldesa.
- **Funciones**:
  - Seguimiento del cumplimiento del Plan. Para ello dispondrán de la documentación generada durante el proceso de evaluación y seguimiento: actas de las sesiones de trabajo de la Comisión Técnica, programaciones e informes anuales de seguimiento y evaluación, y aquellos documentos que se estimen oportunos.
  - Participar en la Mesa Conjunta anual.
- **Organización**: Reunión anual en sesión ordinaria.

NIVEL TÉCNICO

- **Estructura:** Comisión Técnica.
- **Compuesta:** por Personal Técnico Responsable del Plan de Igualdad perteneciente a cada Área, Municipal, a propuesta de cada responsable de dichas áreas.
- **Funciones:**
  - Impulsar y coordinar el Plan, siendo las personas interlocutoras con los diversos agentes claves del Plan.
  - Dotar al Plan de la mayor transversalidad posible, haciendo llegar la información a todas las partes implicadas de forma ágil y eficaz.
  - Asesorar a las partes implicadas, identificando e implicando a las concejalías involucradas en la implementación del Plan.
  - Participar en el seguimiento y evaluación de este Plan
  - Contribuir a la difusión del Plan en las propias Áreas Municipales.
  - Ampliar la participación en la Mesa del mayor número de Áreas municipales.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

- Definir las programaciones anuales priorizando acciones en coordinación con la Mesa de Participación.
- Participar en los espacios de formación sobre igualdad de oportunidades y perspectiva de género con el objetivo de reforzar y unificar criterios.
- Participar en las reuniones conjuntas con otras mesas.

- **Organización:** Reuniones semestrales o bajo demanda de los distintos miembros de la Comisión Técnica del Plan de Igualdad.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

8.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVES

- ***Acción Positiva*:** Son medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres, con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad. Tales acciones, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso (artículo 11 LOI).
- ***Conciliación:*** Supone propiciar las condiciones necesarias para lograr un adecuado equilibrio entre las responsabilidades personales, familiares y laborales. Se trata de un concepto que, tradicionalmente ha aparecido ligado, en exclusiva, a las mujeres, por lo que es necesario trascender su significado para lograr una auténtica "corresponsabilidad", prestando especial atención a los derechos de los hombres en esta materia, evitando que las mujeres sean las únicas beneficiarias de los derechos relativos al cuidado de hijos e hijas y/o personas dependientes, ya que la asunción en solitario, por parte de las madres y mujeres en general, de estos derechos entra en colisión con su derecho de acceder y permanecer en el empleo.
- ***Corresponsabilidad:*** Concepto que va más allá de la mera "conciliación" y que implica compartir la responsabilidad de una situación, infraestructura o actuación determinada. Las personas o agentes corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones o infraestructuras que están a su cargo.
- ***Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral:*** Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras, que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.
- ***Desagregación de datos por sexo*:** Conlleva la recogida y desglose de datos y de información estadística, por sexos. Ello permite un análisis comparativo de cualquier cuestión, teniendo en cuenta las especificidades del género.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

- ***Discriminación directa e indirecta:*** Se considerará discriminación directa por razón de sexo, la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable (artículo 6.1 LOI). Se considerará discriminación indirecta por razón de sexo, la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, con las salvedades previstas en la ley (artículo 6.2 LOI).
- ***Discriminación Horizontal:*** Significa que a las mujeres se les facilita el acceso a empleos o estudios que se presuponen típicamente femeninos (ej. Servicios o industrias de menos desarrollo), al tiempo que encuentran obstáculos y dificultades para asumir ocupaciones que, socialmente, se siguen considerando masculinas, ligadas a la producción, la ciencia y los avances de la tecnología.
- ***Discriminación vertical****:* Es también conocida como "techo de cristal" y es aquella que establece límites a las posibilidades de ascenso laboral de las mujeres.
- ***Diversidad de Género****:* Plantea la necesidad de incorporar los valores de género como un modo útil de abordar la complejidad y ambigüedad de diferentes entornos. Las mujeres no son consideradas como un grupo desfavorecido, como un colectivo que reivindica derechos, sino como sujetos que tienen valores que aportar a la sociedad.
- ***Doble/Triple Jornada:*** Situación a la que se ven sometidas las mujeres que desempeñan un trabajo remunerado en un horario laboral y que además deben desarrollar todas las tareas que implica el trabajo reproductivo y el que no es compartido por sus parejas.
- ***Empoderamiento:*** Término acuñado en la Conferencia Mundial de la Mujeres de Beijing (Pekín), en 1.995, para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.
- ***Espacio Privado:*** Es el espacio y tiempo propio que no se dona a otras personas, que se procura para sí mismo/a, distinto del espacio doméstico y público. Es en ese espacio en el que las personas se cultivan para proyectarse luego en el espacio público. Es el lugar del tiempo singular, de lo propio, de la condición de estar consigo mismo/a de manera crítica y reflexiva, es el culto a la individualidad y responde a la cualidad de ocuparse de una/o misma/o. En el caso de los hombres suelen disfrutar de esta parcela de forma diferenciada, mientras que en las mujeres se solapa con el espacio doméstico (como veremos en adelante en las estadísticas y tablas mostradas).
- ***Espacio Público:*** Se identifica con el ámbito productivo, con el espacio de actividad, donde tiene lugar la vida laboral, social, política y económica. Es el lugar de participación en la sociedad y del reconocimiento (económico y social), por tanto visible (en relación a los otros dos tipos de

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

espacios citados anteriormente). En este espacio se han ubicado los hombres tradicionalmente y en él actúan careciendo de determinados condicionantes como la no conciliación, las consecuencias de la paternidad... situación absolutamente contraria a la de las mujeres.

- ***Igualdad de Género/Discriminación de Género**:* La igualdad de género se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tiene el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales. Es un derecho fundamental que se apoya en el concepto de justicia social. Implica, por tanto, la ausencia de toda forma de discriminación por razón de sexo. Se emplea el término discriminación de género para aludir a una situación en la que una persona o un grupo de personas recibe un trato diferenciado por razón de su sexo, lo que condicionará que le sean reconocidos más o menos derechos y oportunidades.
- ***Impacto de Género:*** Consiste en identificar y valorar los diferentes resultados y efectos de una norma o una política pública en uno y otro sexo, con objeto de neutralizar los mismos para evitar sus posibles efectos discriminatorios.
- ***Igualdad de Oportunidades*:** Principio que presupone que mujeres y hombres tengan las mismas garantías de participación en todas las esferas. Es un concepto básico para la aplicación de la perspectiva de género, puesto que se busca beneficiar por igual a mujeres y hombres, para que éstos y éstas puedan desarrollar plenamente sus capacidades y mejorar sus relaciones (tanto entre ambos sexos, como también, con el entorno que les rodea).
- ***Igualdad de remuneración por trabajos de igual valor:*** Se entiende por igualdad de remuneración por razón de sexo la obligación del empresario a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial, o extra salarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella. (Art.28 Estatuto Trabajadores).
- **Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesional y, en las condiciones de trabajo:** El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas. No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado. (Art. 5 Ley 3/2007).

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

- ***Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres*** Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- ***Plan de Igualdad:*** Conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los objetivos concretos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. Para la consecución de los objetivos fijados los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
- ***Segregación Vertical:*** cuando el número de mujeres en relación con el de hombres decrezca ostensiblemente a medida que se asciende en la estructura de la organización, es decir, cuando se concentran muchas trabajadoras en puestos de la parte baja de la pirámide, pero no se encuentran, o solamente en un número muy reducido, en la parte más alta correspondiente a los puestos de decisión.
- ***Segregación Horizontal:*** se refiere a la concentración de mujeres, dentro del mismo nivel profesional, en determinados puestos (por ejemplo, administración, limpieza, etc.).
- ***Segregación Horizontal:*** se refiere a la concentración de mujeres, dentro del mismo nivel profesional, en determinados puestos (por ejemplo, administración, limpieza, etc.).
- ***Tutela judicial efectiva:*** Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el art. 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- ***Transversalidad:*** Supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de políticas, considerando, sistemáticamente, las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos y teniendo en cuenta,

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Úbeda Ayuntamiento

III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2025-2028

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Apéndice II

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2025, dictamen sobre aprobación del II Plan Municipal Contra la Violencia Hacia las Mujeres, 2025-2028 – Área de Igualdad y Diversidad-).

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2025-2028

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD

Pacto de Estado contra la violencia de género

Úbeda Ayuntamiento

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

SALUDA DE LA CONCEJALA

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.- PRESENTACIÓN 4

2.- MARCO NORMATIVO 6

3.- METODOLOGÍA....12

4.- PRINCIPIOS RECTORES 13

5.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y VIGENCIA 16

6.- ESTRUCTURA DEL PLAN.... 16

7.- PLAN DE ACCIÓN 24

8.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN 43

9.- CONCEPTOS CLAVES 45

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Como señala Naciones Unidas, la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. Desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para acabar con la desigualdad y alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las manifestaciones más flagrantes de la desigualdad se encuentra la violencia de género, que afecta a millones de mujeres y niñas alrededor del mundo y que trasciende límites de edad, estatus socioeconómico, nivel educativo y situación geográfica.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública mundial de proporciones pandémicas. Las últimas estimaciones globales indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual a manos de su pareja o violencia sexual a manos de terceros en algún momento de sus vidas.

La erradicación de la violencia por razón de género contra las mujeres ha sido uno de los focos centrales de las políticas públicas. La multicausalidad de la violencia de género y la diversidad de estrategias desarrolladas por las administraciones para enfrentarla ha obligado a los poderes públicos a generar políticas, planes, programas y estrategias de erradicación de la violencia contra las mujeres, con enfoques de acción intersectoriales e interdisciplinarios como instrumentos rectores para direccionar, coordinar y presupuestar la acción pública y reglamentar y operativizar los esfuerzos de los distintos actores gubernamentales.

El Ayuntamiento de Úbeda cuenta ya con mecanismos e instrumentos que abordan la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres. El Pleno del Ayuntamiento aprobaba el 30 de agosto de 2018 el *I Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres*, para dar un impulso definitivo a las políticas contra la violencia de género y formular medidas de acción concretas recogidas en un documento específico. Todo ello con el compromiso de apostar por una mayor calidad democrática, buscando la mayor justicia posible y generar, en la medida de sus competencias, las condiciones para que todas las personas puedan elegir el mejor futuro.

Una vez expirada la vigencia y teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades detectadas en la implantación del mismo, se hace necesario establecer un nuevo marco de actuación coordinada, que amplie su foco de acción, integrando medidas para la prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Úbeda, al objeto de seguir defendiendo los intereses y el avance de las mujeres, impulsando de nuevo medidas de sensibilización, información y difusión sobre la promoción de la igualdad, la prevención y el rechazo de la violencia contra las mujeres, dirigidas a toda la ciudadanía y que se encuadran dentro del compromiso político de sus dirigentes.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Se trata de un instrumento político clave que permitirá establecer, por un lado, pautas, mecanismos, roles y procedimientos para luchar más eficazmente contra la violencia de género, por otro, facilitar que las mujeres puedan acceder a oportunidades y derechos y, además, generar las condiciones para que la ciudadanía del municipio sea más justa e igualitaria.

Con estos propósitos, este documento recoge una serie de medidas diseñadas tras el análisis de la información recolectada en la evaluación del proceso con el que se ha buscado radiografiar el resultado de la implantación del I Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres en el municipio. En base a los resultados arrojados por dicho análisis, a las sugerencias previstas en la normativa y regulación de la materia y, finalmente, teniendo en cuenta los avances que ya se han producido en el municipio a favor de la prevención de la violencia de género, se ha procedido a la elaboración y desarrollo de una serie de acciones de mejora que se ajustan, en la medida de lo posible, a la realidad y necesidades actuales.

Su implementación involucrará a multiplicidad de agentes sociales que tendrán un rol fundamental en la puesta en práctica de dichas medidas y cuenta, además, con un sistema de seguimiento y evaluación que permitirá conocer el alcance de sus resultados al finalizar su vigencia y, a su vez, favorecerá la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Es un plan de acción que concreta **aspectos claves** como:

- **Los cambios que se quieren promover, expresados a través de una serie de objetivos.**
- **Las acciones que se van a llevar a cabo para lograr dichos cambios.**
- **Las personas que participarán tanto en el desarrollo de las acciones como en su seguimiento.**
- **El espacio temporal en el que se llevarán a cabo las acciones.**

Como todo plan de acción, es un documento dinámico y flexible y, consecuentemente, se irá adaptando a la realidad cambiante del municipio y a la de su ciudadanía. Es un documento dinámico porque su aplicación es progresiva y por ello puede estar sujeto a cambios durante su período de vigencia y es flexible, porque se adapta a las circunstancias, características, limitaciones, necesidades y posibilidades del municipio.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

A continuación, se recogen los principales textos normativos (internacionales, europeos, nacionales y autonómicos) que apelan a los gobiernos e instituciones públicas a adoptar medidas que garanticen a las niñas y a las mujeres vivir una vida sin violencia y sobre los que se sustenta, jurídicamente, este II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres.

Ámbito Internacional

- **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979**. Entró en vigor como Tratado Internacional el 3 de septiembre de 1981. En su artículo 1 señala que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y establece la obligación de los Estados partes, entre otras, de "aprobar las leyes y adoptar otras medidas apropiadas que prohíban toda discriminación contra la mujer y establezcan la protección jurídica de la igualdad de derechos de la mujer".
- **II Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague 1980**. Se declara la violencia contra las mujeres como el crimen encubierto más frecuente del mundo y se adopta, por primera vez, una resolución sobre este tipo de violencia.
- **Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).** Insta a los Estados a "adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer". (artículo 4 i).
- **IV Conferencia Mundial de las Mujeres y Plataforma de Acción de Beijing (1995).** Conmina a los Gobiernos a alentar, respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de las políticas públicas. Además, señala la necesidad de que los Gobiernos creen "mecanismos institucionales, o refuercen los existentes, a fin de que las mujeres y las niñas puedan dar parte de los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias" (D1.l).
- **Resolución 52/86 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer (1998).** Exhorta a los Estados a que "confieran a la policía la autoridad requerida para responder con prontitud a todo

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

incidente de violencia contra la mujer", así como a establecer "módulos de capacitación obligatorios, transculturales y sensibles a la diferencia entre los sexos, destinados a la policía […] en que se examine el carácter inaceptable de la violencia contra la mujer, sus repercusiones y consecuencias y que promuevan una respuesta adecuada a la cuestión de ese tipo de violencia", (anexo, párrafos 8 y 12).

- **Asamblea General de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000/2004).** Señala que los Estados partes "impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas". […] "La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer" (artículo 10 2).
- **Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.** Subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas (artículo 11).
- **Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.** Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que pongan fin a la impunidad por los actos de violencia sexual y garanticen que todas las víctimas disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley (artículo 4).
- **Resolución del Consejo de Derechos Humanos 17/11, de 17 de junio de 2011**, relativa a las medidas para acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: garantizar la diligencia debida en la protección.
- **Resolución del Consejo de Derechos Humanos 20/6, de 5 de julio de 2012**, relativa a la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- **Resolución del Consejo de Derechos Humanos 20/12, de 5 de julio de 2012**, relativa a las medidas dirigidas a acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: recursos para las mujeres víctimas de la violencia.

Ámbito Europeo

- **El Tratado de la Unión Europea (TUE), de 7 de febrero de 1992**, establece que la Unión se fundamenta en una serie de valores entre los que destaca el respeto a los derechos humanos en una sociedad caracterizada por la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el artículo 3 e) se afirma que la Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección social, la igualdad entre mujeres y hombres y la protección de los derechos del niño.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

- **El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** (TFUE), en su artículo 8 establece que, en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.
- **El Tratado de Lisboa (13 de diciembre de 2007)** establece una nueva base legal para la actuación de la UE en relación con la violencia de género, en el marco de la cooperación judicial en materia civil y penal en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE.
- Con respecto al **Derecho Derivado** son relevantes las siguientes normativas europeas:
  - La Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, delimita el concepto de "violencia por motivos de género". Sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
  - Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.
  - Reglamento (UE) n ° 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil.
  - Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Fuera del ámbito de la Unión Europea, pero en el ámbito europeo, hay que señalar el **Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica de 11 de mayo de 2011** (Ratificado por España el 18 de marzo, entró en vigor el 1 de agosto de 2014) conocido como Convenio de Estambul. Es el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y violencia doméstica y el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos. Establece entre sus objetivos, el proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluyendo el empoderamiento de las mujeres y, concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Ámbito Nacional

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

- **La Constitución Española (1978)** establece la obligación de los poderes públicos de promover aquellas condiciones, que hagan reales y efectivas la libertad e igualdad de todas las personas (art.9.1)
- **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.** Lo que hasta el momento el Código Penal consideraba como falta de lesiones pasan a ser delitos cuando se cometen en el ámbito doméstico abriendo la posibilidad de imponer pena de prisión a los agresores. Igualmente, dota de una mejor sistemática y amplía el círculo de sus posibles víctimas del delito en los casos de delitos de violencia doméstica cometidos con "habitualidad".
- **La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** constituye todo un avance en el tratamiento de esta lacra social en España. Por primera vez se afrontaba el problema como un problema público, político y social, un problema complejo, estructural con múltiples dimensiones y manifestaciones y disponiendo medidas en diferentes ámbitos de actuación.
- **Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica.** Incorpora un nuevo instrumento de protección para las víctimas, que obtienen un estatus integral de protección que concentra de manera coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.
- **Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de Registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia** que regula su funcionamiento y organización y que fue modificado posteriormente por el Real Decreto 1611/2011, de 14 de noviembre.
- **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal** y que permite la adecuación de la legislación española al Convenio de Estambul y refuerza la protección especial de las víctimas, se suprimen las faltas y se introducen nuevos delitos como el "stalking", el "sexting", el matrimonio forzado.
- **La Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del Delito** recoge un concepto amplio de víctima, incluyendo víctimas directas e indirectas del delito, y abre la posibilidad a que las víctimas de delitos residentes en España puedan presentar una denuncia aquí ante autoridades del país por hechos cometidos en otros países de la Unión Europea.
- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia** que extiende a las hijas e hijos de mujeres víctimas la consideración de víctimas de violencia de género, y les otorga la misma protección que a sus madres.
- **Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado por el Pleno del Congreso el 28 de septiembre de 2017.** El documento recoge, en 10 ejes, un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

acometerse para avanzar en la erradicación de la violencia de género, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

- **Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**. Modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local añadiendo como competencia municipal la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Ámbito Autonómico

- **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía**. El artículo 16 reconoce que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas y, el artículo 73.2 prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central.
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género**. Marco normativo regulador, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género, tanto las encaminadas al fomento, impulso y ejecución de la sensibilización, prevención y detección de dicha violencia como las dirigidas a la protección y atención integral a las víctimas.
- **Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género** y se regula su composición y funcionamiento.
- **Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**. La nueva ley de violencia de género de Andalucía se adapta al Convenio de Estambul. Amplía el concepto de víctima y tipifica diferentes formas y manifestaciones de violencia de género. Introduce y define el feminicidio y la violencia vicaria e incorpora el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
- **Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno**, **por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Acuerdo contra la Violencia de Género en Andalucía**. Este Acuerdo busca dar cumplimiento total a las medidas y acciones contenidas en los instrumentos internacionales y nacionales, abordando de manera transversal, multidisciplinar y multisectorial las soluciones a la violencia de género y se configura como una herramienta que ofrece a la sociedad un instrumento para el análisis de esta realidad y el establecimiento de líneas estratégicas eficaces para combatir la

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

violencia contra las mujeres. Por otra parte, se trata de un marco compartido que servirá de instrumento para orientar las actuaciones de todas las partes implicadas en la prevención y erradicación de la violencia de género en Andalucía.

◊ **Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas**. Protocolo impulsado por el Instituto Andaluz de la Mujer dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, organismo competente en materia de violencia de género, que establece la concreción y el procedimiento de las actuaciones, así como las responsabilidades de los sectores implicados en el tratamiento de la violencia contra las mujeres, con el objeto de garantizar la prevención, la atención eficaz y personalizada, y la recuperación de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o que son víctimas de la violencia de género.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

La elaboración de este II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres se ha llevado a cabo en 3 fases como se muestra en la siguiente figura:

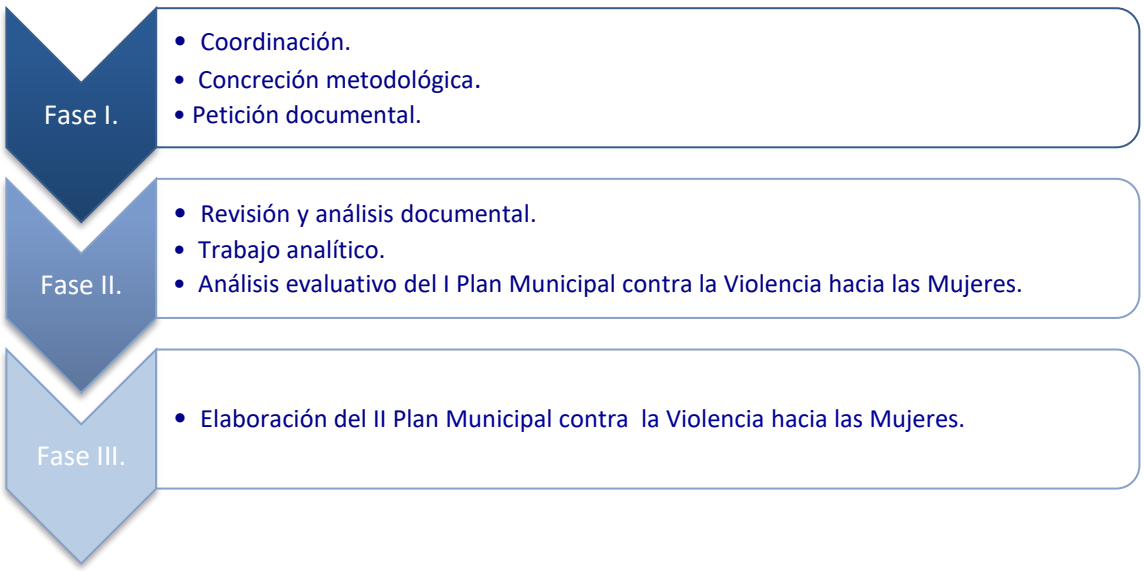

Fase I:

En esta fase se han concretado las herramientas metodológicas y acotado los datos y documentación a analizar en coordinación con el personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda (CMIM). De esta forma, se acordó tomar como referencia el informe de seguimiento y la evaluación, así como otra documentación que evidencie las actuaciones realizadas y que pudiera poner el foco en el trabajo realizado.

Fase II:

Esta fase se ha centrado en la revisión de la documentación aportada por el CMIM que ha dado como resultado la evaluación del ***I Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres,*** cuyo informe ha sido esencial para la elaboración del presente documento.

Fase III:

Tras el análisis de la documentación y la elaboración del informe de evaluación del I Plan, donde se aconseja reestructurar las líneas estratégicas para una mayor eficacia, se ha procedido a diseñar y elaborar el **II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres, del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, 2025-2028.**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

El II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres se orienta a través de **ocho principios rectores** que se detallan a continuación. Estos principios funcionan como un mapa que debe instruir todas las fases del Plan, integrarse a lo largo de todo el documento y orientar la actuación de agentes e individualidades que participen en el mismo.

Como un ejercicio de coherencia y enmarque, los principios rectores han acompañado las fases de evaluación y elaboración del Plan para asegurar que tanto el análisis como la recogida de información y la proyección del Plan derivada de estas fases pudiera considerarse como un único proceso.

UTILIDAD

El II Plan, como documento para la mejora de la realidad del municipio, se orienta hacia la utilidad. Es decir, se diseña como un documento que pueda ser fácilmente instrumentalizable por las y los agentes técnicos y sociales. A su vez se espera que la ejecución de los diferentes resultados mejore los recursos, las realidades institucionales y sociales, así como los procesos y procedimientos, tanto formales como informales.

Para ello se han incorporado las buenas prácticas, así como las fortalezas y debilidades que han sido identificadas a lo largo del proceso de evaluación.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

APLICABILIDAD

El II Plan, como documento estratégico de política pública, se diseña para que las actuaciones que contiene sean abarcables en tiempos, así como en recursos económicos, técnicos y de cualquier otro tipo y para que, de forma orgánica, se integre en los diferentes procesos y procedimientos en ejecución y se activen los que así hayan sido fijados.

Por ello, parte de la información que ha sido recopilada en la fase evaluativa ha atendido por igual a todas las dimensiones y variables consideradas en el análisis tanto a nivel estadístico, como documental y discursivo.

TRANSPARENCIA, TRAZABILIDAD Y EVALUABILIDAD

El II Plan, como documento de mejora de la gobernabilidad, integra las dimensiones de seguimiento y evaluación considerando que la perspectiva de género debe mantenerse a lo largo de estos procesos, así como el principio de rendición de cuentas.

No como fases de un proceso sino como, el seguimiento del proceso, de las actuaciones y los resultados generando actuaciones y líneas estratégicas medibles, así como las fuentes, espacios, procesos y estructuras necesarios para el seguimiento y la evaluación.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

El II Plan se orientará desde una mirada que no sólo describa las desigualdades de género existentes, sino que proponga la transformación de la realidad y las percepciones sociales, atendiendo tanto a las realidades materiales como simbólicas y a las estructuras y mecanismos que las sostienen y perpetuán.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

DIVERSIDAD Y ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD

El II Plan considerará la diversidad de la población aplicando un enfoque de interseccionalidad que parta de las diferentes estructuras de desigualdad y de cómo interactúan entre ellas las realidades, oportunidades y percepciones de la población e integrándola en el diseño y la actuación de la política pública.

PARTICIPACIÓN

El II Plan incorpora una apuesta participativa a lo largo de todo el proceso, tanto en el diseño de las actuaciones como en los procesos, procedimientos y espacios diseñados ex proceso para la implementación, el seguimiento y la evaluación.

APRENDIZAJE

El II Plan, favorecido por su carácter participativo, integrará el aprendizaje de la población, los territorios y las instituciones. Un aprendizaje a nivel cultural y simbólico, desmontando mitos y estereotipos de género, aportando herramientas teórica y metodológica, y un aprendizaje sobre el territorio y las instituciones, porque a lo largo de todo el proceso se recogerá información que aumente el conocimiento de los diferentes agentes e instituciones.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

El II Plan se diseña como una herramienta para favorecer la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en los procesos y la estructura del Ayuntamiento de Úbeda como un flujo que se asiente de forma definitiva en la institución.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Población destinataria

Este **II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres** se dirige a toda la ciudadanía del municipio de Úbeda en general.

Se trata de un Plan con vocación universal que, como su antecesor, aspira implicar a las mujeres y los hombres de Úbeda para poner en marcha las actitudes, las voluntades, los compromisos y las complicidades que son necesarias para erradicar la violencia de género, para que la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres sea un principio rector en la vida del municipio y de quienes lo habitan, mujeres y hombres, niños y niñas, por lo que su ámbito de actuación es muy amplio, abarcando diferentes grupos, colectivos sociales o sectores de población.

Vigencia

El **II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres** tendrá una vigencia de 4 años (2025-2028), desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda.

6.-ESTRUCTURA DEL PLAN

Para la definición de la estructura de este II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres, se ha tenido en cuenta el resultado de la evaluación de las medidas contempladas en su predecesor que han aportado insumos suficientes para establecer las diferentes áreas de trabajo.

Es necesario para su implementación contar con una capacidad institucional fuerte y la presencia de mecanismos de articulación interinstitucional para afrontar este grave problema de manera coordinada, son fundamentales para revertir la violencia de género. Para reforzar el fortalecimiento institucional, este II Plan incorpora medidas tendentes a promover, específicamente, la capacidad del Ayuntamiento de Úbeda de hacer frente a la Violencia hacia las mujeres.

➲ ESTRUCTURA

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Se estructura en base al posicionamiento y los principios rectores presentados en los apartados anteriores combinando la estructuración en base a objetivos y áreas temáticas:

- Los objetivos permiten trazar el horizonte de posibilidad diseñado por el Plan. Con este fin se ha diseñado un objetivo general que funciona como orientación transversal a todas las áreas del Plan y una serie de objetivos específicos que operativizan el objetivo general a través de cada una de las actuaciones.

- Reconociendo el carácter estructural de la violencia de género, así como el carácter de Política Pública de este documento se ha organizado el mismo en base a una serie de áreas temáticas que son aterrizadas a través de las diferentes actuaciones.

Para dar contenido, tanto a los objetivos como a las áreas temáticas, se ha partido junto con el posicionamiento y los principios rectores, con los inputs recibidos del ***I Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres***. A su vez, para cumplir los principios rectores ha sido necesario recurrir a ellos mismos para poder priorizar tanto las necesidades como las potencialidades identificadas en la evaluación.

De los principios rectores presentados han sido especialmente significativos para la priorización de las necesidades y potencialidades identificadas los principios de **utilidad, aplicabilidad y coherencia** permitiendo así diseñar un documento que pueda dar respuesta en la vigencia establecida, considerando los diferentes recursos necesarios para ello.

A su vez para el diseño de los objetivos se ha atendido a los principios de **perspectiva de género** y **la diversidad y el enfoque de interseccionalidad** permitiendo así huir de interpretaciones homogeneizadoras de la población, así como considerar el carácter estructural de la desigualdad de género asegurando que el Plan se oriente hacia la transformación social, considerando también la dimensión de estereotipos, roles y marcos interpretativos.

Por su parte, los principios de **participación, aprendizaje, transversalidad e institucionalidad** de la perspectiva de género han orientado el diseño de las medidas especialmente en referencia a agentes implicados y agentes objeto de las políticas, metodologías propuestas y espacios y procesos asociados o resultados del Plan.

De acuerdo con todo este proceso se ha venido a determinar el **objetivo general** de este documento estratégico y, por tanto, de su estructura. Así, se define el **Objetivo General** de este Plan como:

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

⇒ *Promover que las mujeres y las niñas de Úbeda gocen de su derecho a una vida libre de violencia machista, mediante una estructura y recursos municipales adecuados para dar respuestas a sus necesidades de prevención, atención y protección.*

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Para la definición de los diferentes **Ejes estratégicos de Intervención**, se ha tomado como base los diferentes Títulos en los que está dividida la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía (modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio), por considerar que plantea una estructura adecuada a las necesidades detectadas y recomendaciones señaladas a lo largo de todo el documento.

Los Ejes de Intervención de este II Plan contra la violencia hacia las mujeres son:

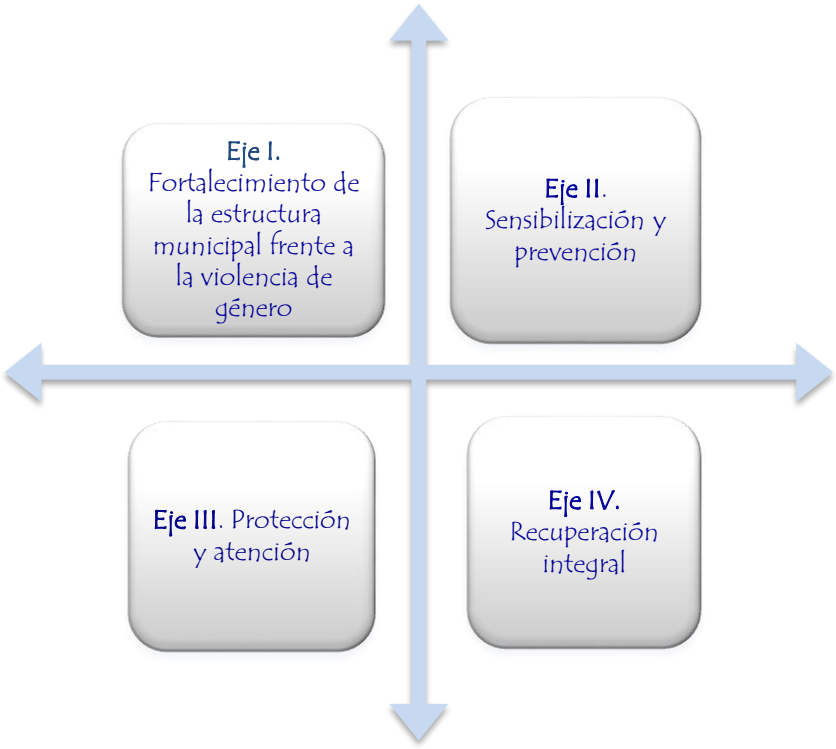

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Los **Ejes de Intervención** establecen las líneas o grandes áreas de actuación, los objetivos específicos el horizonte al que se dirigen los cambios pretendidos y que se expresan a través de los **Objetivos Operativos o Específicos**. Estos objetivos se operativizan en una serie de **medidas de acción** (tal y como se indica en el gráfico siguiente) que incluyen las Áreas municipales **responsables de su ejecución** y el **calendario de desarrollo**, así como los **indicadores** para su adecuado seguimiento y evaluación.

ESTRUCTURA DEL PLAN

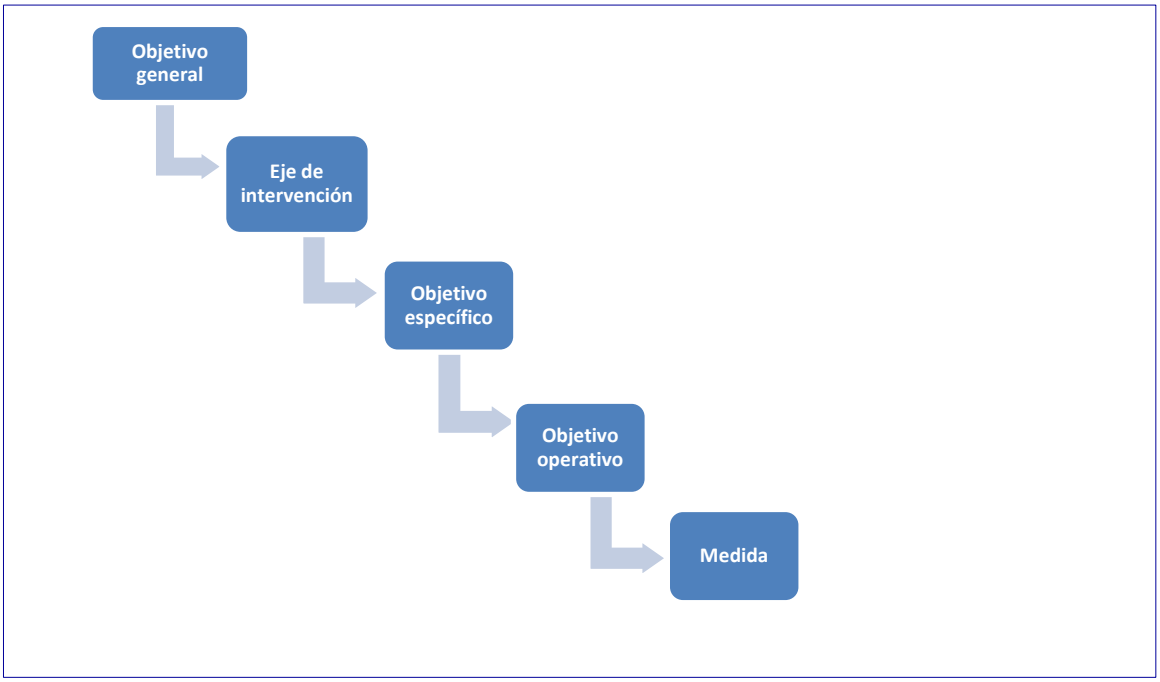

Algunas de las medidas propuestas están recogidas en el ***I Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres***, otras se han reformulado para su mejor adecuación a las necesidades de los diferentes actores y ejes propuestos, así como, se han implementado nuevas acciones que ayuden al Consistorio desempeñar esa misión, como garante de los derechos de la ciudadanía.

Igualmente, para el diseño de las acciones propuestas y de cara a la **priorización de elementos de intervención** se ha tenido en cuenta la importancia política del problema a resolver, la coherencia con las expectativas e intereses detectados en la implantación del I Plan y, finalmente, la viabilidad metodológica y de recursos para llevar a buen término las medidas que se plantean.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

➲ MEDIDAS DEL PLAN

⇒ EJE ESTRATÉGICO I. FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- OBJETIVO ESPECÍFICO. - Fortalecer la capacidad institucional del Ayuntamiento para garantizar la efectiva implementación de la legislación y de las políticas de violencia de género.

Objetivo operativo 1.- Seguir fortaleciendo la articulación institucional de género del municipio para dar una respuesta más efectiva frente a la violencia de género.

Objetivo operativo 2.- Seguir potenciando alianzas estratégicas para implementar las normativas, políticas y protocolos de coordinación existentes y futuros.

Objetivo operativo 3.- Seguir fomentando canales de dialogo para identificar necesidades comunes, compartir buenas prácticas e ideas innovadoras.

MEDIDAS

1. Continuar dotando al Centro de Información a la Mujer de recursos humanos y económicos para asegurar la implementación del II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres.
2. Diseñar e implementar un Plan de formación en materia de violencia de género dirigido al personal (temporal o fijo) del Ayuntamiento encargado de la atención al público y profesionales que están al frente de actividades y/o talleres municipales y en contacto directo con la ciudadanía (docentes de talleres, monitores/as deportivos, culturales y de ocio y tiempo libre, etc.), especialmente si se trata de actividades infantiles o juveniles.
3. Implementar un sistema de recogida de información que incluya datos cuantitativos y cualitativos para dimensionar el problema de la violencia de género a nivel municipal.
4. Analizar la incidencia y consecuencias de la violencia de género en los colectivos de mujeres con especiales dificultades o que viven en situación de vulnerabilidad: diversidad funcional, sinhogarismo, dependencia, migración, trata y explotación sexual, prostituidas, con problemas de adicción, etc.
5. Elaboración de un Mapa de Puntos Críticos o “Mapa del Miedo” para la seguridad de la ciudadanía y, especialmente, de las niñas, las jóvenes y las mujeres, con propuestas para revertirlos.
6. Adhesión al programa de ONU Mujeres “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros” que garantiza que las mujeres y las niñas estén social, económica y políticamente habilitadas en espacios públicos libres de acoso sexual y otras formas de violencia sexual.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

7. Continuar promoviendo el fortalecimiento de la coordinación institucional para la prevención y erradicación de la violencia de género en el municipio a través de las mesas de coordinación existentes.
8. Promover un Pacto Comarcal contra la Violencia de Género que favorezca el intercambio de información y conocimiento en la materia y la coordinación institucional y de protección entre los municipios implicados.
9. Seguir colaborando con organismos de ámbito supramunicipal, autonómico y estatal en violencia de género (reuniones, acciones conjuntas, etc.).
10. En el marco de los órganos de coordinación existentes, generar un espacio de encuentro e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre profesionales responsables de la protección y atención a mujeres e hijos e hijas víctimas supervivientes de violencia de género en el municipio.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

⇒ **EJE ESTRATÉGICO II. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN**

- **OBJETIVO ESPECÍFICO. -** Seguir promoviendo un contexto de tolerancia cero hacia la violencia de género en el municipio.

Objetivo operativo 1.- Crear un contexto de tolerancia cero hacia la violencia de género en el municipio a través de campañas de prevención, educación, sensibilización, capacitación y/o de fomento y divulgación de actitudes, valores y prácticas de respeto a los derechos humanos y a una vida libre de violencia.

MEDIDAS

1. Difundir el II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres entre la ciudadanía y entre todas las áreas municipales y los órganos de coordinación en la materia.
2. Promover acciones de sensibilización a través de todas las concejalías que dirijan su acción a la población, que sensibilicen a la ciudadanía sobre su responsabilidad en la prevención, denuncia y erradicación de la violencia de género y sobre el hecho de que este tipo de violencias es una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.
3. Seguir promoviendo campañas de sensibilización para garantizar espacios de ocio nocturno libre de agresiones sexuales dirigidas a las y los adjudicatarias/os de casetas y propietarias/os de bares y establecimientos de ocio del municipio para que promuevan medidas que permitan a las jóvenes y a las mujeres solicitar ayuda en caso de ser víctimas de acoso o abuso sexual.
4. Difundir entre la ciudadanía mediante materiales offline (folletos, dípticos o similar) y online (web) la guía de servicios disponibles en el municipio para la atención y protección de las mujeres que viven una situación de violencia de género.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

5. Establecer acuerdos de colaboración con medios de comunicación locales para la difusión periódica (cuña informativa en radios y televisiones, espacio en periódicos o medios digitales, redes sociales) sobre protocolo de actuación ante casos de violencia de género y servicios municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género existentes en el municipio.
6. Potenciar con declaraciones institucionales desde Alcaldía, concejalías y con mensajes en edificios públicos[1], las manifestaciones públicas de rechazo de la violencia de género que viene realizando la corporación municipal.
7. Continuar promoviendo e impulsando un plan de formación para sensibilizar en detección y prevención de la violencia de género dirigido a la comunidad educativa (AMPAS, alumnado de primaria y secundaria, profesorado), al tejido empresarial, a los diferentes colectivos sociales, personal sanitario, miembros de la policía local y la guardia civil, etc.
8. Realizar acciones de sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia de género dirigidas al personal y a los órganos directivos de clubes y federaciones deportivas.
9. Fomentar la creación de redes de hombres jóvenes basadas en masculinidades positivas y no violentas para que éstos sean aliados de las transformaciones sociales y actores de la modificación de pautas culturales entre la juventud.
10. Campaña de información y talleres dirigida a jóvenes sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, prevención del acoso y conductas violentas (incluidos los espacios digitales).
11. Fomentar acciones conjuntas con las organizaciones de mujeres y/o feministas y con los centros municipales de mayores para facilitar y promocionar el acceso de las mujeres mayores de 65 años del municipio a la sensibilización, la prevención y la atención que ofrece el CMIM.
12. Realizar acciones conjuntas de sensibilización y prevención de la violencia de género con el tejido empresarial.

⇒ **EJE ESTRATÉGICO III. PROTECCIÓN Y ATENCIÓN**

- **OBJETIVO ESPECÍFICO. -** Fortalecer los espacios de protección y atención integral a las víctimas supervivientes de violencia de género, de sus hijas e hijos y sus entornos**.**

[1] Protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Objetivo operativo 1.- Promover la especialización de los diferentes agentes involucrados en la atención y protección de las mujeres víctimas supervivientes de violencia de género.

Objetivo operativo 2.- Desarrollar protocolos de actuación que garanticen la atención de los servicios del CMIM.

MEDIDAS

1. Seguir implementando el programa formativo especializado para profesionales implicados en la gestión de la violencia de género en el municipio (Mesa Técnica de Violencia de Género).
2. Desarrollar, junto a colectivos sociales, programas que articulen problemas conexos considerados factores de riesgo en la violencia contra las mujeres (prevención de consumo de alcohol, drogas, atención a personas que viven en situación de vulnerabilidad, etc.).
3. Distribuir entre todos los colectivos sociales, especialmente a las asociaciones de mujeres, una guía informativa del protocolo de actuación ante casos de violencia de género y servicios municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género existentes en el municipio.
4. Establecer mecanismos para garantizar espacios libres de violencia de género en todas las festividades locales (puntos violetas, protocolos, etc.).
5. Reforzar la coordinación existente para la atención y protección integral de menores víctimas de violencia de género entre los centros educativos y el área de bienestar social.

⇒ **EJE ESTRATÉGICO IV. RECUPERACIÓN INTEGRAL**

- **OBJETIVO ESPECÍFICO. –** Seguir promoviendo la autodeterminación y empoderamiento personal de las víctimas supervivientes de violencia de género**.**

Objetivo operativo 1.- Continuar potenciando la recuperación integral de las víctimas/sobrevivientes de violencia de género y de sus hijas e hijos.

MEDIDAS

1. Seguir desarrollando los diferentes programas de recuperación integral que se vienen realizando en el CMIM (información y orientación, apoyo y recuperación psicológica, asesoramiento jurídico, reintegración laboral, empoderamiento, formación en capacidades acordes con el mercado de trabajo etc.), tanto para las mujeres como para sus hijas/os.
2. Promover la participación de mujeres víctimas/supervivientes de violencia de género en los planes municipales de orientación para el empleo y/o talleres, asesoría continua y tutorías para la promoción del autoempleo y la iniciativa emprendedora.
3. Coordinar con el sector empresarial del municipio la creación de empleo para mujeres víctimas/supervivientes de VG (con posibles incentivos a empresas que se adhieran).

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

4. Establecer bonificaciones y medidas fiscales especiales (servicios municipales) dirigidas a las víctimas de violencia de género.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

7.-PLAN DE ACCIÓN

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

PLAN DE ACCIÓN

EJE I. FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

➲ **OBJETIVO ESPECÍFICO.** Fortalecer la capacidad institucional del Ayuntamiento para garantizar la efectiva implementación de la legislación y de las políticas de violencia de género.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

OBJETIVO OPERATIVO 1.- Seguir fortaleciendo la articulación institucional de género del municipio para dar una respuesta más efectiva frente a la violencia de género.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**
Medida F.1.1.1[2] Continuar dotando al Centro de Información a la Mujer de recursos humanos y económicos suficientes para asegurar la implementación del II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres.	- Alcaldía.				
Indicadores: ▪ Informes anuales de seguimiento del Plan de Igualdad. ▪ Presupuesto asignado anualmente a la implentación del Plan. ▪ Recursos humanos asignados a la implementación anual del Plan.					

Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**

[2] Nomenclatura F.1.1.1
F: Fortalecimiento;
1: Eje Estratégico I;
1: Objetivo Específico 1;
1: Medida 1.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida F.1.1.2 Diseñar e implementar un Plan de formación en materia de violencia de género dirigido al personal (temporal o fijo) del Ayuntamiento encargado de la atención al público y profesionales que están al frente de actividades y/o talleres municipales y en contacto directo con la ciudadanía (docentes de talleres, monitores/as deportivos, culturales y de ocio y tiempo libre, etc.), especialmente si se trata de actividades infantiles o juveniles.	-Todas las Áreas Municipales con atención al público. - CMIM. - Comisión Técnica. - Recursos Humanos.				
Indicadores: ▪ Nº de profesionales formados desagregados por sexo y área.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida F.1.1.3 Implementar un sistema de recogida de información que incluya datos cuantitativos y cualitativos para dimensionar el problema de la violencia de género a nivel municipal.	-Informática y Nuevas Tecnologías. - CMIM. - Comisión Técnica.				
Indicadores: ▪ Sistema de recogida de información implementado. ▪ Tipología de datos que incluye el Sistema de Recogida de Información sobre violencia de género.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida F.1.1.4 Analizar la incidencia y consecuencias de la violencia de género en los colectivos de mujeres con especiales dificultades o que viven en situación de vulnerabilidad: diversidad funcional, sinhogarismo, dependencia, migración, trata y explotación sexual, prostituidas, con problemas de adicción, etc.	-Servicios sociales. - CMIM. - Comisión Técnica.				
Indicadores: ▪ Análisis/diagnóstico realizado.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida F.1.1.5 Elaboración de un Mapa de Puntos Críticos o "Mapa del Miedo" para la seguridad de la ciudadanía y, especialmente, de las niñas, las jóvenes y las mujeres, con propuestas para revertirlos.	- Urbanismo. -Seguridad Ciudadana (Policía Local).				
Indicadores: ▪ Mapa de Puntos Críticos para la seguridad de la ciudadanía del municipio. ▪ % de mujeres y hombres que participan en el diseño del Mapa de Puntos Críticos. ▪ Nº de propuestas presentadas e implementadas.	-Participación Ciudadana. - CMIM. - Participación Ciudadana.				

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida F.1.1.6 Adhesión al programa de ONU Mujeres "Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros" que garantiza que las mujeres y las niñas estén social, económica y políticamente habilitadas en espacios públicos libres de acoso sexual y otras formas de violencia sexual.	- Alcaldía. - Urbanismo. - Comisión Técnica. - CMIM.				
Indicadores: ▪ Documento de adhesión al programa de ONU Mujeres "Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros".					

OBJETIVO OPERATIVO 2.- Seguir potenciando alianzas estratégicas para implementar las normativas, políticas y protocolos de coordinación existentes y futuros.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**
Medida F.1.2.1 Continuar promoviendo el fortalecimiento de la coordinación institucional para la prevención y erradicación de la violencia de género en el municipio a través de las mesas de coordinación existentes.	- CMIM.				
Indicadores: ▪ Nº de reuniones de las diferentes mesas de coordinación. ▪ Nº de acciones conjuntas realizadas por las diferentes mesas de coordinación.					

Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida F.1.2.2 Promover un Pacto Comarcal contra la Violencia de Género.	- CMIM.				
Indicadores: ▪ Nº de reuniones de las diferentes mesas de coordinación. ▪ Nº de acciones conjuntas realizadas por las diferentes mesas de coordinación.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

OBJETIVO OPERATIVO 3.- Seguir fomentando canales de dialogo para identificar necesidades comunes, compartir buenas prácticas e ideas innovadoras.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**
Medida F.1.3.1 Seguir colaborando con organismos de ámbito supramunicipal, autonómico y estatal en violencia de género (reuniones, acciones conjuntas, etc.).	- CMIM. - Servicios Sociales.				
Indicadores: ▪ Nº de actuaciones conjuntas realizadas con otros organismos en materia de violencia de género.					

Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

		1	2	3	4
Medida F.1.3.3 En el marco de los órganos de coordinación existentes, generar un espacio de encuentro e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre profesionales responsables de la protección y atención a mujeres e hijos e hijas víctimas supervivientes de violencia de género en el municipio.	- Alcaldía.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones anuales generadas.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

EJE II. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

- **OBJETIVO ESPECÍFICO.** Seguir promoviendo un contexto de tolerancia cero hacia la violencia de género en el municipio.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

OBJETIVO OPERATIVO 1.- Crear un contexto de tolerancia cero hacia la violencia de género en el municipio a través de campañas de prevención, educación, sensibilización, capacitación y/o de fomento y divulgación de actitudes, valores y prácticas de respeto a los derechos humanos y a una vida libre de violencia.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**
Medida S.2.1.1[3] Difundir el II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres entre la ciudadanía y entre todas las áreas municipales y los órganos de coordinación en la materia. Al menos: - A su aprobación por el Pleno Municipal. - A comienzo de cada año para informar de las medidas que se van a implementar. - Tras la implementación de cada año de actuación.	-Todas las Áreas Municipales y organismos públicos municipales. - Prensa.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones informativas realizadas. ▪ Nº de Áreas municipales implicadas.					

Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**

[3] Nomenclatura **S.2.1.1**
S: Sensibilización;
1: Eje Estratégico II;
1: Objetivo Específico 1;
1: Medida 1.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida S.2.1.2 Seguir promoviendo acciones de sensibilización a través de todas las concejalías que dirijan su acción a la población, que sensibilicen a la ciudadanía sobre su responsabilidad en la prevención, denuncia y erradicación de la violencia de género y sobre el hecho de que este tipo de violencias es una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.	-Todas las Áreas Municipales y organismos públicos municipales con actividades dirigidas a la ciudadanía. - Prensa.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones anuales realizadas. ▪ Nº de concejalías implicadas. ▪ Nº de personas alcanzadas, desagregadas por sexo y edad.					

Medida	Responsable/s	Cronograma			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.3 Seguir promoviendo campañas de sensibilización para garantizar espacios de ocio nocturno libre de agresiones sexuales dirigidas a las y los adjudicatarias/os de casetas y propietarias/os de bares y establecimientos de ocio del municipio para que promuevan medidas que permitan a las jóvenes y a las mujeres solicitar ayuda en caso de ser víctimas de acoso o abuso sexual.	- Prensa. - CMIM. - Bienestar Social. - Urbanismo. - Comercio. -Participación ciudadana.				
Indicadores: ▪ Nº de campañas anuales realizadas. ▪ Nº de establecimientos participantes.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

		1	2	3	4
Medida S.2.1.4 Difundir entre la ciudadanía mediante materiales offline (folletos, dípticos o similar) y online (web) una guía de servicios disponibles en el municipio para la atención y protección de las mujeres que viven una situación de violencia de género.	- Prensa. - CMIM - Comisión Técnica. - Bienestar Social.				
Indicadores: ▪ Nº de material distribuido desagregado por colectivos a los que se dirige. ▪ Medios utilizados para su distribución.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.5 Establecer acuerdos/convenios de colaboración con medios de comunicación locales para la difusión periódica (cuña informativa en radios y televisiones, espacio en periódicos o medios digitales, redes sociales) sobre protocolo de actuación ante casos de violencia de género y servicios municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género existentes en el municipio.	- Prensa.				
Indicadores: ▪ Nº de acuerdos/convenios firmados con medios de comunicación para la difusión de estos protocolos y servicios de atención. ▪ Nº de veces que se difunde el protocolo de actuación y los servicios municipales de atención.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.6 Potenciar con declaraciones institucionales desde Alcaldía y concejalías y con mensajes en edificios públicos, las manifestaciones públicas de rechazo de la violencia de género que viene realizando la corporación municipal.	- Alcaldía. - Todas las concejalías con actividades dirigidas a la ciudadanía. - Prensa.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones y declaraciones institucionales realizadas anualmente. ▪ Nº de concejalías que realizan declaraciones institucionales.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.7 Continuar promoviendo e impulsando un plan de formación para sensibilizar en detección y prevención de la violencia de género dirigido a la comunidad educativa (AMPAS, alumnado de primaria y secundaria, profesorado), al tejido empresarial, a los diferentes colectivos sociales, personal sanitario, miembros de la policía local y la guardia civil, etc.	- Escuelas Municipales. - CMIM. - Deportes. - Policía Local. - Juventud. - Bienestar Social. - Comercio. -Participación Ciudadana. - Sanidad.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones formativas implementadas en el marco del plan de formación. ▪ Nº de personas formadas y sensibilizadas ante esta grave problemática social. (% de personas formadas desagregadas por sector y sexo).					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

		1	2	3	4
Medida S.2.1.8 Realizar acciones de sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia de género dirigidas al personal y a los órganos directivos de clubes y federaciones deportivas. Indicadores: ▪ Nº de acciones de sensibilización realizadas. ▪ Nº de clubes y federaciones deportivas implicados. ▪ Nº de mujeres y hombres sensibilizados.	- Deporte. - CMIM. - Escuelas Municipales. - Juventud.				

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.9 Fomentar la creación de redes de hombres jóvenes basadas en masculinidades positivas y no violentas para que éstos sean aliados de las transformaciones sociales y actores de la modificación de pautas culturales entre la juventud. Indicadores: ▪ Nº de redes de hombres jóvenes creadas y participantes.	- Escuelas Municipales. - Juventud. - Participación Ciudadana. - Deporte. - Bienestar Social.				

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.10 Campaña de información y talleres dirigida a jóvenes sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, prevención del acoso y conductas violentas (incluidas los espacios digitales). Indicadores: ▪ Nº de campañas puestas en marcha anualmente. ▪ Nº de jóvenes alcanzados desagregado por sexo. ▪ Nº de concejalías implicadas.	- Juventud. - Escuelas Municipales. - CMIM. -Bienestar Social. - Participación Ciudadana. - Deportes.				

Medida	Responsable/s	Cronograma Año

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

		1	2	3	4
Medida S.2.1.11 Fomentar acciones conjuntas con las organizaciones de mujeres y/o feministas y con los centros municipales de mayores para facilitar y promocionar el acceso de las mujeres mayores de 65 años del municipio a la sensibilización, la prevención y la atención que ofrece el CMIM.	-Bienestar Social. - Participación Ciudadana. - CMIM.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones conjuntas realizadas anualmente.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida S.2.1.12 Realizar acciones conjuntas de sensibilización y prevención de la violencia de género con el tejido empresarial.	-Comercio, Industria, Empresa y Artesanía. - CMIM.				
Indicadores: ▪ Nº de acciones conjuntas realizadas anualmente.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

EJE III. PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

➲ **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Fortalecer los espacios de protección y atención integral a las víctimas supervivientes de violencia de género, de sus hijas, hijos y sus entornos.

OBJETIVO OPERATIVO 1.- Promover la especialización de los diferentes agentes involucrados en la atención y protección de las mujeres víctimas supervivientes de violencia de género.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**
Medida P.3.1.1[4] Seguir implementando el programa formativo especializado para profesionales implicados en la gestión de la violencia de género en el municipio (Mesa Técnica de Violencia de Género).	- CMIM. - Comisión Técnica.				
Indicadores: ▪ Nº de cursos especializados realizados anualmente. ▪ Nº de personas formadas anualmente, desagregadas por sexo y ámbito.					

[4] Nomenclatura P.3.1.1
P: Protección;
3: Eje Estratégico III;
1: Objetivo Específico 1;
1: Medida 1.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida P.3.1.2 Desarrollar, junto a colectivos sociales, programas que articulen problemas conexos considerados factores de riesgo en la violencia contra las mujeres (consumo de alcohol, drogas, atención a personas en situación de vulnerabilidad, etc.).	- CMIM. - Bienestar Social. - Participación Ciudadana. - Juventud. - Cultura. - Deporte. - Escuelas Municipales.				
Indicadores: ▪ Nº de programas desarrollados anualmente desagregados por temáticas y colectivos sociales.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida P.3.1.3 Distribuir entre todos los colectivos sociales, especialmente a las asociaciones de mujeres, una guía informativa del protocolo de actuación ante casos de violencia de género y servicios municipales de atención a mujeres víctimas de violencia de género existentes en el municipio.	-CMIM. -Participación Ciudadana. - Bienestar Social. - Escuelas Municipales. -Cultura. - Deporte.				
Indicadores: ▪ Nº de formaciones especializadas realizadas y personas asistentes según ámbito de actuación.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida P.3.1.4 Establecer mecanismos para garantizar espacios libres de violencia de género en todas las festividades locales (puntos violetas, protocolos, etc.).	- Todas las Áreas Municipales y organismos públicos municipales con actividades dirigidas a la ciudadanía.				
Indicadores: ▪ Nº de actuaciones y mecanismos puestos en marcha por año.					

OBJETIVO OPERATIVO 2.- Desarrollar protocolos de actuación que garanticen la atención de los servicios del CMIM.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma**			
		1	2	3	4
Medida P.3.2.1 Reforzar la coordinación existente para la atención y protección integral de menores víctimas de violencia de género entre los centros educativos y el área de bienestar social.	- Bienestar Social. - CMIM. - Escuelas Municipales.				
Indicadores: ▪ Nº de reuniones mantenidas.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

EJE IV. RECUPERACIÓN INTEGRAL

➔ **OBJETIVO ESPECÍFICO.** Seguir promoviendo la autodeterminación personal y el empoderamiento de las víctimas supervivientes de violencia de género**.**

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

OBJETIVO OPERATIVO 1.- Continuar potenciando la recuperación integral de las víctimas sobrevivientes de Violencia de Género y de sus hijas e hijos.					
Medida	**Responsable/s**	**Cronograma Año**			
		1	**2**	**3**	**4**
Medida R.4.1.1[5] Seguir desarrollando los diferentes programas de recuperación integral que se vienen realizando en el CMIM (información y orientación, apoyo y recuperación psicológica, asesoramiento jurídico, reintegración laboral, empoderamiento, formación en capacidades acordes con el mercado de trabajo etc.) tanto para las mujeres como para sus hijas e hijos.	-CMIM				
Indicadores: ▪ Nº de consultas realizadas anualmente desagregadas por motivo de la consulta. ▪ Nº de mujeres atendidas anualmente desagregadas por edad, nacionalidad, nivel de estudios, situación económica, situación de convivencia. ▪ Nº de mujeres atendidas anualmente por primera vez desagregadas por edad, nacionalidad, nivel de estudios, situación económica, situación de convivencia.					

[5] Nomenclatura R.4.1.1
R: Recuperación;
4: Eje Estratégico IV;
1: Objetivo Específico 1;
1: Medida 1.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida R.4.1.2 Promover la participación de mujeres víctimas/supervivientes de violencia de género en los planes municipales de orientación para el empleo y/o talleres, asesoría continua y tutorías para la promoción del autoempleo y la iniciativa emprendedora.	- CMIM. - Comercio, Industria, Empresa y Artesanía. - Formación y Empleo.				
Indicadores: ▪ Nº de mujeres víctimas/supervivientes de violencia de género que participan en planes de formación y de empleo público.					

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida R.4.1.3 Coordinar con el sector empresarial del municipio la creación de empleo para mujeres víctimas supervivientes de Violencia de género (con posibles incentivos a empresas que se adhieran).	- Comercio, Industria, Empresa y Artesanía. - CMIM.				
Indicadores: ▪ Nº de mujeres contratadas tras participar en el Plan de Formación para el Empleo.					
Indicadores: ▪ Nº de mujeres víctimas/supervivientes beneficiarias de estas bonificaciones desagregadas por edad.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Medida	Responsable/s	Cronograma Año			
		1	2	3	4
Medida R.4.1.4 Establecer bonificaciones y medidas fiscales especiales (suministros municipales) dirigidas a las mujeres víctimas/supervivientes de violencia de género.	- Alcaldía. - Área de Economía.				
Indicadores: ▪ Nº de mujeres víctimas/supervivientes beneficiarias de estas bonificaciones desagregadas por edad.					

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

8.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

➲ DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El municipio de Úbeda cuenta con una Comisión Local de Seguimiento de Coordinación Institucional, nacida en el añ0 2000 y actualmente adaptada al acuerdo reglamentario del año 2016 de desarrollo del acuerdo de 3 de Junio de 2013, por el que se aprobara el procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la Violencia de Género en Andalucía, para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Andalucía, en especial como instrumento de colaboración institucional, de trasmisión a las instituciones oportunas de las propuestas de mejora que se estimen oportunas y de formación permanente de sus miembros.

La **Comisión Local de Seguimiento** está integrada por representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local) la Subdelegación de Gobierno, Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Fiscalía de Úbeda, Hospital de la localidad, Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM), Educación, Servicios Sociales, Salud Mental y la Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género (UVIVG).

En aras de la eficiencia de los recursos disponibles, así como con el objetivo de garantizar la viabilidad del seguimiento de este Plan, se ha considerado adecuado que este espacio de coordinación y participación sea

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

el órgano de seguimiento de este II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres. El Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) ejercerá igualmente las funciones de coordinación de este Plan. No

Esta comisión cuenta con una Mesa Técnica contra la Violencia de Género, que cuenta con personal técnico de cada una de las instancias representadas en la Comisión Local

Las funciones que desempeñará la Comisión Técnica para este Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres, son:

- Impulso y coordinación, siendo las personas interlocutoras con los diversos agentes claves del Plan.
- Dotar al Plan de la mayor transversalidad posible, haciendo llegar la información del Plan a todas las partes implicadas de forma ágil y eficaz.
- Asesorar a las partes implicadas, identificando e implicando a las concejalías involucradas en la implementación del Plan.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento y desarrollo de las medidas previstas en el II Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres.

Dado que estas instancias de coordinación, como se ha indicado, desarrollan funciones ajenas al Plan que nos ocupa, en cada una de las reuniones que celebren para el desarrollo y seguimiento de este II Plan (de acuerdo con la organización señalada en la figura anterior), se especificará explícitamente en el orden del día qué puntos de la sesión se destinarán a dichas funciones.

Finalmente, hay que señalar que la fase de seguimiento y evaluación del Plan permitirá conocer el nivel de implementación y de ejecución de las diferentes medidas contempladas en el mismo.

El seguimiento se realizará de forma programada, con carácter semestral y/o anual, dependiendo del órgano, y facilitará información sobre las posibles necesidades y/o dificultades surgidas en la fase de ejecución de cada medida, así como de los avances que se vayan realizando. Así, los resultados de seguimiento del Plan formarán parte integral de la evaluación.

Dado el carácter flexible y dinámico que caracteriza a estos Planes, las medidas podrán modificarse de cara a una posible adaptación a circunstancias sobrevenidas siempre que exista un acuerdo mayoritario por parte de las personas que integran la Mesa Técnica.

Al finalizar la vigencia del Plan, se llevará a cabo una evaluación final en la que se recogerán los resultados más relevantes y los avances conseguidos con su implementación, tomando como referencia el punto de partida obtenido mediante el informe de evaluación elaborado con carácter previo al diseño de este Plan.

Este análisis, cuantitativo y cualitativo, establecerá un nuevo diagnóstico de situación que servirá de inicio para la elaboración y establecimiento de un nuevo Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres en el municipio de Úbeda.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

A continuación, se incluye una propuesta de ficha de seguimiento anual:

FICHA DE SEGUIMIENTO Año 1		
Eje Estratégico:		
Objetivo Específico 1:		1.1 Objetivo Operativo:
F.1.1.1 Medida:		Año de ejecución prevista:
Responsabilidad.		
Indicadores.	▪ Indicador 1: ▪ Indicador 2:	
EJECUCIÓN		
Resultados de los Indicadores	Indicador 1:	Indicador 2:
Grado de ejecución*		
Observaciones del seguimiento	▪ Resistencias: ▪ Problemas: ▪ Recomendaciones:	

* A título informativo se considerarán los siguientes grados de ejecución de cada medida del Plan:

Color verde "Realizada": la acción se ha ejecutado en el periodo de ejecución establecido.

Color amarillo "Realizada parcialmente": bien porque al finalizar la vigencia del Plan han existido factores externos que hicieron imposible la ejecución de dicha acción, porque se ha sustituido por alguna otra equivalente que se ajustaba mejor al cumplimiento del objetivo o bien porque está en proceso de ejecución y requiere de un tiempo adicional o ampliación en el siguiente Plan.

Color rojo "No realizada": la acción no se ha ejecutado durante la vigencia del Plan.

9.- CONCEPTOS CLAVES

Discriminación de género: Se emplea el término discriminación de género para aludir a una situación en la que una persona o un grupo de personas recibe un trato diferenciado por razón de su sexo, lo que condicionará que le sean reconocidos más o menos derechos y oportunidades.

Empoderamiento: se denomina empoderamiento individual a la adquisición de una mayor autonomía personal o de la capacidad de autodeterminación de una persona para gozar de una mayor elección en la vida.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

Igualdad de género: La igualdad de género se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales. Es un derecho fundamental que se apoya en el concepto de justicia social. Implica, por tanto, la ausencia de toda forma de discriminación por razón de sexo.

Impacto de género: Consiste en identificar y valorar los diferentes resultados y efectos de una norma o una política pública en uno y otro sexo, con objeto de neutralizar los mismos para evitar sus posibles efectos discriminatorios.

Transversalidad de género[6]: Desde el plano operativo y práctico, la intervención con víctimas de violencia de género, el enfoque de género es una herramienta fundamental para dar respuestas más informadas, adecuadas y equitativas, analizando las causas que generan las desigualdades, evaluando las posibilidades de codificarlas, elaborando propuestas de acción tendentes a modificar esa desigualdad y, por tanto, contribuyendo así a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Víctima de violencia de género[7]: Se consideran víctimas de violencia de género, reconociendo sus derechos sin necesidad de interposición de denuncia, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica, a las siguientes personas:

- La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término "mujer" incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.
- Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.
- Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.
- Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

Violencia contra la mujer. Según Naciones Unidas[8] la violencia contra la mujer se define como todo acto de violencia por razón de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y las niñas, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación de libertad de manera arbitraria, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

[6] Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas.

[7] Ley andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

[8] Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

Violencia de género[9]: es aquella que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo y se extiende como forma de violencia vicaria sobre todas las víctimas.

> Comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Violencia de género. Tipología[10]**:**

- Violencia física, aquella que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- Violencia psicológica, aquella que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.
- Violencia sexual, aquella que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.
- Violencia económica, la que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

9 Ley andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

10 Ley andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2025-2028

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda
Puesto: Sello de Organo
Fecha Firma: 12/08/2026 13:55:28

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD

Pacto de Estado contra la violencia de género

Úbeda Ayuntamiento

CSV: 23400IDOC2B84BA46C988B11418B - https://sede.ubeda.es/eAdmin